

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Anexo IV

Martes 11 de febrero

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, frac., VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, se le turnó para estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentada por el Ejecutivo Federal.

En tal sentido, esta Comisión de la LXVI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, frac., VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV; 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como lo relativo y previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad, somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

METODOLOGÍA

- I. Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: El Plan Nacional de Desarrollo, los Criterios Generales de Política Económica 2022, la Ley de Ingresos de la Federación 2022, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la

- G. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública.
 - H. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados sobre modificaciones legales.
 - I. Consideraciones Finales.
 - J. Decreto.
- III. El método de dictaminación utilizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública consistió en lo siguiente:
- a) De acuerdo con el plazo establecido en el párrafo cuarto, fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo señalado en la reunión de instalación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de fecha 23 de octubre de 2024, la Presidencia de ésta, instruyó al personal de la Comisión para que llevara a cabo el proceso de elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022.
 - b) Dichos trabajos concluyeron el 28 de octubre, fecha en la que, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión, el proyecto fue turnado a los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que formularan sus observaciones, partiendo del análisis del contenido de la Cuenta Pública y la información presentada.

A. DATOS BÁSICOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 Y SU FISCALIZACIÓN SUPERIOR

En fecha 28 de abril de 2023 el Ejecutivo Federal presentó al Pleno la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal en cumplimiento de lo mandatado por la fracción VI, del artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los criterios definidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En dicho documento se presentaron, en los tomos correspondientes, los Resultados Generales, así como la información correspondiente al Gobierno Federal, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y las Empresas Productivas del Estado (EPE).

Dentro de los principales resultados económicos en 2022 se encuentra que, el Producto Interno Bruto (PIB) de México registró un crecimiento anual de 3.1%, por debajo del rango establecido en el paquete económico 2022, que era entre 3.6 y 4.6%.

Desde 2022 el PIB de México ha crecido por arriba del PIB de nuestro principal socio y país vecino, lo cual indica que la economía mexicana ha tenido como principal fuente de crecimiento sus factores internos. De acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda, el PIB de Estados Unidos de América (EUA) presentó una variación anual de 2.1% en 2022.

En lo que respecta a la tasa de inflación anual en México, ésta se ubicó en diciembre de 2022 en 7.8%, cifra por encima de lo proyectado en los Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE 2022), ubicándose en 3.4% fuera del rango objetivo del Banco Central, debido a la prolongación de las presiones al alza en precios derivados de factores externos como los precios de materias primas y la escasez de insumos; la recuperación asimétrica de los servicios, particularmente,

los de alto contacto entre personas; la falta de competencia en algunas partes de la cadena de producción y distribución; eventos climatológicos adversos que no se anticipaban, así como factores provenientes del cambio de patrones de consumo por la pandemia y los desbalances de oferta.

El tipo de cambio, promedió 20.1 pesos por dólar (ppd) en 2022, menor en .98% respecto al promedio de 2021. Pese a los episodios de volatilidad a nivel global, el peso se mantuvo fuerte con respecto al dólar, derivado de los sólidos fundamentales macroeconómicos, estabilidad política y social, el alto diferencial de las tasas de referencia entre Banco de México y la Reserva Federal de EUA, un bajo déficit en cuenta corriente por el crecimiento de las exportaciones y remesas, así como por métricas fiscales sólidas.

Los aspectos puntuales que reportó el Ejecutivo en la Cuenta Pública se expresan en el siguiente cuadro:

MARCO MACROECONOMICO 2021-2022				
Concepto	2021	2022		
	Estimaciones CGPE 2022*	Estimaciones CGPE 2022*	Estimaciones LIF 2022 aprobada	Observado
PIB (crecimiento % real)	(5.8, 6.8)	(3.6, 4.6)	(3.6, 4.6)	3.1
PIB nominal (mlns de millones de pesos)	26,055.3	28,129.3	28,129.3	28,463.8
Deflactor del PIB (crecimiento anual promedio %)	6.2	3.7	3.7	7.0
Inflación (INPC) dlc.-dlc. (%)	5.7	3.4	3.4	7.8
Tasa de Interés nominal promedio (%) ^{1/}	4.3	5.0	5.0	7.7
Tipo de cambio nominal promedio ^{2/}	20.1	20.3	20.3	20.1
Cuenta corriente (% del PIB)	0.1	-0.4	-0.4	-0.9

Precio promedio del petróleo (dpb) ^{3/}	60.6	55.1	55.1	89.4
Plataforma de producción de petróleo (mbd)	1,753	1,826	1,826	1,849

* Corresponde a la información disponible cuando se publicaron los CGPE 2022.

1/ Se refiere a la tasa de CETES a 28 días.

2/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio; sin embargo, fue utilizada como referencia para estimar algunos rubros presupuestarios.

3/ Precio de exportación de la mezcla mexicana.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en información de Criterios Generales de Política Económica 2022, Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación 2022, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Banco de México y Petróleos Mexicanos.

En 2022 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 6,602,829.7 millones de pesos (mdp), cifra superior en 430,194.6 millones de pesos con relación a la prevista en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos petroleros respecto al programa por 394,508.6 millones de pesos, así como por el incremento de los ingresos no tributarios no petroleros que se ubicaron en 101,721.3 millones de pesos por encima del programa.

Los ingresos petroleros aumentaron 36.3% con respecto a la meta prevista y 19.7 % real en comparación con 2021, debido a los siguientes factores:

- o Incremento en el precio promedio de exportación de la mezcla mexicana en 34.3 dólares por barril (dpb), precio superior en 62.2% respecto del programado, mientras que en los mercados internacionales pasó de 65.3 dpb en 2021 a 89.4 dpb en 2022.

- o Un incremento en la plataforma de producción de crudo y condensados respecto a lo programado de 1.3%.
- o Aumento de 137.4 % del precio del gas natural respecto a lo esperado.

En los ingresos no petroleros, que se dividen en tributarios y no tributarios, el mayor incremento se observó en los no tributarios; en los rubros de los derechos (145.9%) y en aprovechamientos (17.5 %).

Los ingresos tributarios disminuyeron marginalmente comparados con el 2021, al caer 0.2% en términos reales, esto debido a que el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de gasolinas y diésel resultó inferior en 0.8% a lo programado, lo que se explica por los estímulos fiscales otorgados para mantener estable el precio de las gasolinas y el diésel; mientras que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se ubicaron 9.5% y 0.7% por arriba del programa, respectivamente. Excluyendo el IEPS a gasolinas, los ingresos tributarios aumentaron 8.6% en términos reales, mientras que la recaudación en el IVA fue mayor en 8,024.8 millones de pesos de lo programado.

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO 2021-2022						
(Millones de pesos)						
Concepto	Recaudado 2021	2022				Variación real (%) *
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	Relativa (%)	
TOTAL	5,960,944.6	6,172,635.1	6,602,829.7	430,194.6	7.0	3.5
Petroleros	1,156,487.0	1,087,072.2	1,481,580.8	394,508.6	36.3	19.7
Gobierno Federal	364,768.8	370,985.0	640,144.9	269,159.9	72.6	64.0
PEMEX	791,718.2	716,087.2	841,435.8	125,348.6	17.5	-0.7
No Petroleros	4,804,457.6	5,085,562.9	5,121,248.9	35,686.0	0.7	-0.4

Gobierno Federal	3,952,225.6	4,184,473.3	4,150,438.1	-34,035.2	-0.8	-1.9
Tributarios	3,566,748.3	3,944,463.7	3,808,707.2	-135,756.5	-3.4	-0.2
No tributarios	385,477.3	240,009.6	341,730.9	101,721.3	42.4	-17.2
Organismos y Empresas	385,477.3	901,089.6	970,810.8	69,721.2	7.7	6.4
Información complementaria:						
Gobierno Federal	4,316,994.4	4,555,458.3	4,790,583.0	235,124.7	5.2	3.7
Tributarios	3,566,621.9	3,944,520.6	3,812,519.8	-132,000.8	-3.3	-0.1
No tributarios	750,372.5	610,937.7	978,063.2	367,125.5	60.1	21.8
Organismos y Empresas	1,643,950.2	1,617,176.8	1,812,246.6	195,069.8	12.1	3.0

* Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.

1/ Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo. FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos, monto superior al presupuesto aprobado en 7.2% y superior al del año previo en 5.1% real. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2022 representó 26.7%, porcentaje similar al ejercicio de 2021. Del total, 75.2% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, y 24.8% fue gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el costo financiero de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

El gasto programable ascendió a 5 billones 709 mil 227.7 millones de pesos, lo que representó 8.8% más que el aprobado y 3.8% más en términos reales respecto al cierre de 2021. Como porcentaje del PIB, se ubicó en 20.1%, mayor en 1.4 puntos porcentuales a la estimación original y similar al registrado en 2021, que fue de 19.9%.

El gasto no programable creció de 20.5% del Gasto Neto Total en 2013 a 24.8% en 2022; destaca el costo financiero, que pasó de significar 36.5% del total no programable en 2013, a 43.2% en 2022, con una tasa media de crecimiento real anual (TMCRA) de 5.0%, dando como resultado de los incrementos en el saldo de la deuda pública, las tasas de interés y la paridad del peso frente al dólar.

Cabe señalar que, los montos del costo financiero de la deuda pública ejercidos en 2020, 2021 y el ejercido en 2022, superaron las erogaciones de la inversión física (costo financiero de la deuda: 815,221.0 Inversión física: 917,019.1).

Por otro lado, el endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la LIF de 2022 ascendió en conjunto a 927,520.0 millones de pesos (mdp) mientras que el ejercido en el mismo año fue de 884,811.8 mdp. Dicho endeudamiento fue menor al autorizado en 42,708.2 mdp (4.6%).

El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la definición más amplia de la deuda se ubicó en 49.4% del PIB, cifra inferior a la estimada originalmente de 51.0% del PIB y a la registrada en 2021 de 50.8% del PIB.

Por su parte, el saldo de la deuda neta del sector público federal, que incluye la deuda neta del Gobierno Federal, de las EPE y de la banca de desarrollo, se ubicó en 49.3% del PIB, menor en 1.2% del PIB respecto al nivel registrado el año anterior. Del saldo de la deuda pública, el 70% del total correspondió a la deuda interna y el 30% a la deuda externa.

Por otro lado, en 2016 la tenencia de valores gubernamentales en poder de extranjeros se ubicó en 2,105,296.8 mdp, mantuvo casi constante hasta el 2019 con un monto de 2,148,286.8 mdp. A partir de 2020, en el marco de la pandemia de COVID-19, disminuyó en 257,238.5 mmdp para quedar en 1,891,048.3 mdp. Para

2022, el monto de valores en manos de inversionistas fue de 1,706,976.9 mdp, mayor en 73,529.9 mdp respecto del año previo.

Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, cuenta con 2,153 Informes Individuales de Auditoría que, entregó la Auditoría Superior de la Federación en las fechas correspondientes que establece la Ley, durante los meses de junio y octubre de 2023 y febrero de 2024.

Del total de las 2,153 auditorías que se practicaron, estas se dividen en los diferentes grupos funcionales de los cuales corresponde: 88 auditorías al grupo funcional Gobierno; 140 auditorías a Desarrollo Social; 163 auditorías a Desarrollo Económico y 1,762 auditorías a Gasto Federalizado.

Por tipo de auditoría, se practicaron 1,843 auditorías De Cumplimiento, 51 combinada de Cumplimiento y Desempeño, 110 de Cumplimiento a Inversiones Físicas, 107 de Desempeño, 18 de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones, y 24 de Cumplimiento Forense.

Asimismo, de ese total de auditorías se emitieron 5,466 acciones de las que 1,836 son Recomendaciones (R), 176 corresponden a Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 111 Solicitudes de Aclaración (SA), 1,730 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 1,613 Pliegos de Observaciones (PO).

B. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Entorno Macroeconómico

En 2022, el PIB creció 3.1 % real anual, debido, principalmente, a los incrementos anuales de 14.1% en la inversión extranjera y de 16.6 % en las exportaciones. Aunado a lo anterior, el flujo de remesas, las cuales alcanzaron un nivel de 58,510.1 mdd, cifra superior en 13.4 % respecto de los 51,585.9 mdd de 2021, contribuyó para que el consumo continuara con cifras positivas.

Por su parte, los precios internacionales del petróleo mostraron un comportamiento mixto durante 2022. En la primera mitad del año se incrementaron como consecuencia del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, lo cual redujo los inventarios mundiales de crudo y propició incertidumbre respecto del suministro. A partir de junio, los precios fueron a la baja por la expectativa de un débil crecimiento mundial, asociado con los incrementos en las tasas de interés y la incertidumbre por el aumento de los contagios de COVID-19 en la República Popular China. El precio de la mezcla mexicana de petróleo promedió 89.4 dpb en 2022, mayor en 35.8 % al de 2021 (65.8 dpb). Por su parte, la plataforma de producción de petróleo excedió en 3.6 % a la alcanzada en 2021, en tanto que, la de exportación fue inferior en 6.8 % anual. En comparación con las estimaciones presentadas en los CGPE 2022, el precio de la mezcla mexicana fue superior a la meta en 34.3 dpb, en tanto que la plataforma de exportación fue menor en 25.8 mbd.

Al cuarto trimestre de 2022, la Población Económicamente Activa ascendió a 60,145,456 personas, de las cuales 97.0 % correspondió a la población ocupada y

3.0 % a la desocupada. De la población ocupada, 55.1 % se encontró en la informalidad laboral. En ese año, aumentaron en 752,748 los asegurados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debido a la reforma del outsourcing y a la recuperación de las cadenas de suministro; sin embargo, fueron inferiores en 11.1 % a los registrados en 2021 (846,416).

La tasa de inflación anual en diciembre de 2022 fue de 7.8 %, superior al 7.4 % del cierre de 2021. Los rubros que más impacto tuvieron en dicho aumento fueron los agropecuarios (chile serrano, naranja, así como papa y otros tubérculos), las mercancías (harinas de trigo, pan blanco y jabón para lavar) y los energéticos (gasolinas y electricidad). Cabe señalar que, con la finalidad de contener el aumento de precios, en mayo de 2022 el Gobierno Federal anunció el "Paquete Contra la Inflación y la Carestía", el cual tuvo como propósito reducir la inflación y contener los precios de diversos productos de la canasta básica.

En relación con el tipo de cambio, 2022 se caracterizó, en general, por una baja volatilidad del peso asociada principalmente con el diferencial de las tasas de interés entre México y los EUA (de 625 pesos por barril (pb) aproximadamente), así como por los mayores flujos de remesas, inversión extranjera directa, exportaciones y la recuperación del turismo; con lo cual el tipo de cambio promedió 20.1 pesos por dólar (ppd), una apreciación de 1.5 % respecto de los 20.4 ppd de 2021.

Principales Indicadores de la Política Fiscal

El Paquete Económico 2022 considera tres pilares de la política hacendaria: (1) apoyos sociales para el bienestar; (2) estabilidad y solidez de las finanzas públicas; e (3) impulso a proyectos regionales que son detonadores de desarrollo y tienen impactos positivos directos e indirectos en el bienestar y el empleo. Por lo cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) planteó impulsar los programas y

proyectos que más inciden en el crecimiento y asegurar una mejora en la actividad económica y el empleo.

En 2022, el déficit público fue de 950,892.0 mdp, cantidad superior en 75,321.5 mdp respecto del monto proyectado originalmente de 875,570.5 mdp. El balance primario, que no considera el costo financiero de la deuda, resultó en un déficit de 136,851.7 mdp (0.5 % del PIB), mayor que el déficit aprobado de 84,106.6 mdp (0.3 % del PIB), mientras que el costo financiero se ubicó 3.0 % por arriba del estimado. Los RFSP, medida más amplia de balance del Sector Público Federal (SPF), fueron de 1,276,217.0 mdp (4.5% del PIB), monto mayor que los 996,568.8 mdp autorizados (3.5 % del PIB) debido al ajuste en la deuda indexada a la inflación durante el año y a un mayor déficit del SPP. El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se situó en 49.4 % del PIB, porcentaje inferior al esperado de 51.0 % del PIB y en 1.4 pp del PIB respecto del monto observado en 2021. La SHCP estimó en los CGPE 2024 que los RFSP serían de 3.9 % del PIB en 2023 y 5.4 % en 2024, y que el balance presupuestario (sin inversión productiva) estaría en superávit (0.1 % del PIB) en 2023 y un déficit de 1.7 % del PIB en 2024.

Respecto de la postura fiscal, en 2022 el balance presupuestario, que mide la diferencia de ingresos y gastos, fue deficitario en 952,072.7 mdp, monto superior en 76,502.3 mdp respecto del aprobado. Al descontar la inversión productiva, se obtuvo un déficit de 69,693.7 mdp (0.2 % del PIB), el cual se explica por un gasto superior al aprobado en 7.2 %, para atender la red de protección social, mitigar el impacto en los costos de combustibles asociados con la generación de electricidad, cubrir necesidades de inversión en diversos proyectos (aportaciones patrimoniales a Petróleos Mexicanos (Pemex) para fortalecer su situación financiera, la Refinería Olmeca en Dos Bocas, así como otros proyectos en la región sur-sureste del país), un mayor costo financiero de la deuda por alzas en las tasas de interés, así como por un incremento en el pago de participaciones a los estados

y municipios asociado con un aumento en la Recaudación Federal Participable. El incremento en el gasto se cubrió, en gran medida, con ingresos excedentes a los estimados en la LIF 2022.

Ingresos Presupuestarios

Los ingresos del SPP, integrados por los petroleros y no petroleros del Gobierno Federal, los de las EPE (Pemex y Comisión Federal de Electricidad (CFE)) y de los Organismos de Control Presupuestario Directo (IMSS e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)), ascendieron a 6,602,829.7 mdp, superiores en 7.0 % (430,194.6 mdp) a lo aprobado en la LIF 2022 y en 3.5 % real respecto de 2021, debido al aumento de los petroleros, los cuales contrarrestaron la disminución de los no petroleros.

Por clasificación institucional, el 72.6 % (4,790,583.0 mdp) correspondió al Gobierno Federal y el 27.4% (1,812,246.6 mdp) a los organismos y empresas. Por su origen, 77.6 % (5,121,248.9 mdp) fueron no petroleros y 22.4 % (1,481,580.8 mdp) petroleros.

Los ingresos petroleros del Gobierno Federal ascendieron a 640,144.9 mdp, mayores en 72.6 % en relación con lo aprobado y 64.0 % real en comparación con el año anterior. El incremento respecto de 2021 resultó de un mayor precio del petróleo crudo mexicano, al pasar de 65.8 dpb a 89.4 dpb (35.8 %); un aumento del 3.6 % de la plataforma de producción de crudo y condensados, así como el alza de 72.9 % en el precio del gas natural. Las causas de la variación respecto de lo aprobado incluyeron los aumentos de 34.3 dpb (62.2 %) en el precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo crudo de exportación, de 137.4 % en el precio del gas natural y de 1.3 % en la plataforma de producción de petróleo. Además, por el efecto del registro de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Pemex por 45,438.0 mdp para amortización de deuda.

Los ingresos no petroleros del Gobierno Federal fueron de 5,121,248.9 mdp, mayores que lo aprobado en 0.7 % e inferiores en 0.4 % real en comparación con el año anterior. La baja en la captación de ingresos fue resultado principalmente de los tributarios asociados con el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a las gasolinas y diésel, derivado del estímulo para los combustibles automotrices por el incremento en el precio del petróleo.

Los tributarios fueron inferiores en 3.4 % (135,756.5 mdp) en relación con lo aprobado y en 0.2 % real comparado con 2021, resultado de una menor recaudación del IEPS a las gasolinas y diésel, principalmente. Sin embargo, en términos reales la recaudación fue superior en el Sistema Renta (11.9 %), el Impuesto al Valor Agregado —IVA— (1.6 %), a la Importación (15.9 %), el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos —ISAN— (24.6 %) y los Accesorios (44.0 %), los cuales compensaron parcialmente al IEPS.

En los ingresos no tributarios, superiores en 42.4 % a lo proyectado en la LIF y menores en 17.2 % real en comparación con 2021, la reducción en los aprovechamientos del 29.5 % real (70,648.1 mdp) se debió a la baja recuperación de patrimonios de los fideicomisos en comparación con el año previo.

Los ingresos de los organismos y empresas distintos de Pemex ascendieron a 970,810.8 mdp; cifra superior en 7.7 % (69,721.2 mdp) a la aprobada en la LIF y en 6.4 % real respecto del año anterior, como resultado, en conjunto, de las mayores ventas de energía eléctrica e ingresos diversos de la CFE, así como del aumento del 9.1 % real del ISSSTE (ingresos propios) y del IMSS (mayores cuotas obrero-patronal).

Gasto Neto Total

Los CGPE 2022 señalan que el Ejecutivo Federal orientó la política de gasto hacia el fortalecimiento del bienestar de la población, el Estado de derecho, la seguridad ciudadana y un crecimiento económico inclusivo, y se promovió un ejercicio del gasto eficiente, oportuno y transparente.

La Cuenta Pública 2022 reportó que el Gasto Neto Total (GNT) ejercido por el SPP fue de 7,595,307.9 mdp, superior en 7.2 % (507,057.6 mdp) al presupuesto aprobado (7,088,250.3 mdp) y mostró un incremento real de 5.1 % comparado con 2021. Como proporción del PIB, representó 26.7 %, cifra inferior en 0.5 pp en relación con lo registrado en 2021.

En cuanto a lo aprobado, la SHCP informó que el componente del gasto programable aumentó en 461,931.3 mdp (8.8 %) por mayores erogaciones en la inversión física, mientras que el gasto no programable fue superior en 45,126.4 mdp (2.5 %), debido al incremento de las participaciones a los estados y municipios y del costo financiero. Acerca del componente programable, los ramos administrativos con mayor ejercicio de recursos respecto de lo aprobado fueron Energía con 143,955.7 mdp, Turismo con 116,470.6 mdp, Hacienda y Crédito Público con 49,674.3 mdp, y Defensa Nacional con 37,093.3 mdp.

Respecto del componente programable, los ramos administrativos con mayor ejercicio de recursos de lo aprobado fueron: Energía con 272,209.8 mdp, por efecto de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Pemex para inversión de la Refinería Dos Bocas, y para fortalecer su posición financiera; Hacienda y Crédito Público con 50,561.9 mdp, para cubrir los mayores requerimientos para el diseño y aplicación de la política económica, las funciones de otorgamiento de crédito a estados y municipios, y para el Programa de Inclusión Financiera; Educación Pública con 31,435.0 mdp, para fortalecer los apoyos a centros y organizaciones

de educación, los subsidios para organismos descentralizados estatales, y los servicios de educación superior y posgrado; y Salud con 29,589.8 mdp, donde los mayores recursos fueron para los programas Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y Vacunación.

Los componentes del gasto no programable tuvieron un incremento de 45,126.4 mdp (2.5 %); destacan las participaciones federales 4.2 %, debido al mayor ejercicio presupuestario en diversos fondos participables, y el costo financiero 3.0 %, en las erogaciones por concepto de intereses, comisiones y gastos de la deuda.

La SHCP señaló que el incremento real del GNT de 5.1 % respecto de 2021 se originó por el crecimiento del gasto programable (3.8 % real). La Cuenta Pública 2022 reportó que los ramos administrativos con mayores variaciones reales fueron los siguientes: Turismo (367.5 %), por el aumento en la inversión física, en relación con el desarrollo del Proyecto Tren Maya; Bienestar (37.1%), por las erogaciones en servicios personales, así como los gastos indirectos en la operación de los programas sociales; Medio Ambiente y Recursos Naturales (34.8 %), por el ejercicio presupuestario en gasto de inversión, la adquisición de materias primas y materiales de producción y comercialización; y Gobernación (28.9 %), por el gasto asociado con remuneraciones adicionales y especiales.

En clasificación económica, el gasto corriente significó 57.3 % del gasto programable del SPP; el gasto de inversión representó 22.0 % y las pensiones 20.7 %.

En 2022, sobresalieron las pensiones y jubilaciones al incrementarse 5.5 % en términos reales, en relación con 2021, debido a los mayores recursos ejercidos por el IMSS en este rubro. Por su parte, la inversión física fue superior en 28.3 %, el presupuesto concentró su atención en proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos y mantenimiento de infraestructura (Pemex); los recursos destinados al programa Proyectos de transporte masivo de pasajeros (Turismo); las

erogaciones realizadas para los programas Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas, y los proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional (Defensa Nacional); además de los programas Proyectos de construcción de carreteras, y Proyectos ferroviarios para transporte de carga y pasajeros (Infraestructura, Comunicaciones y Transportes).

De acuerdo con las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP, en 2022, el 66.1% de los recursos de la inversión pública fueron canalizados a funciones de desarrollo económico, el 28.2 % a las de desarrollo social y el 5.7 % restante a las de gobierno. Por sector económico, destacó el de abastecimiento, agua potable y alcantarillado (65.7 %), el de salud (53.8 %), y otros (40.3 %), respecto de lo registrado en 2021; mientras que en la inversión pública del sector de educación tuvo una caída de 4.4 %.

En materia de austeridad y disciplina presupuestaria el gasto público se regula por lo dispuesto en el artículo 61 de la LFPRH, que establece la obligación de los ejecutores de aplicar medidas para la contención al gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana. La Cuenta Pública 2022 reportó ahorros por 3,085.5 mdp, los cuales fueron generados en 53.8% (1,661.3 mdp) por las medidas en el gasto de operación, 42.0 % (1,295.5 mdp) en servicios personales y 4.2 % (128.7 mdp) mediante la inversión pública.

Los ahorros obtenidos por las dependencias de la Administración Pública Federal ascendieron a 1,218.9 mdp, los cuales fueron recursos propios. En conjunto, tres ramos administrativos concentraron 77.7 % (947.6 mdp) del total de los ahorros: Hacienda y Crédito Público (27.3 %), Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

(26.4 %), y Trabajo y Previsión Social (24.0 %). Por otra parte, los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos ahorraron 1,866.6 mdp. Al respecto, destaca que, el Poder Judicial contribuyó con un ahorro de 1,375.8 mdp, lo cual representó 73.7 % del total, el Consejo de la Judicatura Federal participó con 1,202.1 mdp.

En 2022 los recursos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios ascendieron a 2,232,380.7 mdp, monto superior en 3.6 % real respecto de 2021. Sobresale que las participaciones federales fueron mayores en 8.2 %, debido al aumento de 6.4 % real de la Recaudación Federal Participable (RFP).

Deuda Pública del Sector Público Federal

La deuda del Sector Público Federal (SPF) se compone por las obligaciones contratadas por el Gobierno Federal, las Empresas Productivas del Estado (EPE), y la Banca de Desarrollo (Nacional Financiera, S.N.C., Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; Banco del Bienestar, S.N.C., y Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.).

Los propósitos principales de la contratación de deuda pública son el financiamiento del déficit presupuestario y los proyectos de inversión y actividades productivas que generen los recursos para su pago, el incremento de los ingresos o la mejora de la estructura del endeudamiento, así como el fortalecimiento de la regulación monetaria y la atención de emergencias.

Al cierre de 2022, el saldo de la deuda bruta del SPF fue de 14,240,191.4 millones de pesos (mdp), con un incremento anual de 750,452.0 mdp y una disminución de 1.4 % real por un endeudamiento neto del SPF de 884,811.8 mdp, como resultado de las disposiciones de 5,711,700.1 mdp menos amortizaciones por 4,826,888.3 mdp, así

como por ajustes contables de 124,775.8 mdp y una reducción de la deuda externa de 259,135.6 mdp por efecto del tipo de cambio.

Por tipo de usuario, en 2021 el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal, de las EPE y la Banca de Desarrollo fueron superiores en 996,150.6 mdp (3.0% real), 4,764.6 mdp (menor en 6.4% real), y 47,917.4 mdp (3.6% real), respectivamente. Como porcentaje del PIB, el Gobierno Federal y las EPE disminuyeron su saldo en 0.7 y 1.1 puntos porcentuales (pp), para representar 40.8% y el 8.8%, respectivamente, mientras que el saldo de la Banca de Desarrollo se mantuvo en 1.9% del PIB.

El saldo total de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 11,629,070.3 mdp, del cual 80.8% corresponde a la interna y 19.2 % a la externa. En comparación con 2021, como porcentaje del Producto Interno Bruto, la deuda interna tuvo un incremento 0.7 puntos porcentuales (pp); pasó de 32.3 % a 33.0 %, mientras que la externa se redujo 1.3 pp, de 9.2 % a 7.8 % en 2022. Respecto de las Empresas Productivas del Estado, el saldo de la deuda bruta total fue de 2,138,574.4 mdp, de los cuales el 85.0 % corresponde a deuda externa y el 15.0 % a interna.

La deuda neta del SPF, que resulta de restar al saldo bruto los activos financieros, ascendió a 14,029,968.1 mdp al cierre de 2022; cantidad superior en 988,313.8 mdp en relación con 2021 y como proporción del PIB tuvo una disminución de 1.2 pp al pasar de 50.5 % a 49.3 %.

El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación 2022 ascendió en conjunto a 927,520.0 mdp y el ejercido en el mismo año fue de 884,811.8 mdp, el cual resultó de la diferencia entre los financiamientos obtenidos por 5,711,700.1 mdp y las amortizaciones efectuadas por 4,826,888.3 mdp, y fue menor al autorizado en 42,708.2 mdp (4.6 %).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público define el SHRFSP como el concepto más amplio de la deuda pública, al incluir todos los instrumentos de política pública que pudieran implicar endeudamiento. Al cierre de 2022, este indicador ascendió a 14,065,536.7 mdp, equivalente a 49.4 % del PIB, cifra mayor en 961,572.8 mdp, 0.3 % real respecto al año previo.

En 2022 el costo financiero de la deuda pública, que considera las erogaciones para cubrir en moneda nacional o extranjera los intereses, comisiones y gastos de la deuda pública fue de 815,221.1 mdp; cifra mayor en 23,757.3 mdp a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, 10.9 % real en comparación con 2021.

Entre 2016 y 2022, el costo financiero se incrementó 0.6 pp (de 2.3 % a 2.9 % del PIB) y fue menor en 0.2 pp a lo estimado en los CGPE 2023. Asimismo, en los CGPE de 2024 se estableció que el costo aumentaría a 3.4 % del PIB en 2023 y disminuiría a 2.5 % en 2029. Por lo anterior, y en conjunto con otros rubros ineludibles de gasto como pensiones y jubilaciones, es previsible que se generen presiones en el presupuesto público.

El perfil de vencimientos por intereses y capital por año se incrementó entre 2016 y 2022, debido a que el saldo de vencimientos acumulados por año pasó de 12,533.1 miles de millones de pesos (mmdp) a 18,702.4 mmdp, en este periodo, de los cuales 7,072.4 mmdp correspondieron a los intereses y 11,630.0 mmdp a capital.

C. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y TEMAS RELEVANTES POR FUNCIÓN.

El gasto programable en clasificación funcional, sin considerar los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, muestra que el 66.1% se concentró en las funciones en desarrollo económico; el 28.2% en desarrollo social; y 5.7% en las funciones de gobierno. Por sector económico, destacó el de abastecimiento,

agua potable y alcantarillado (65.7 %), el de salud (53.8 %), y otros (40.3 %), respecto de lo registrado en 2021; mientras que en la inversión pública del sector de educación tuvo una caída de 4.4 %.

Gobierno.

En las funciones de Gobierno destacan las funciones Asuntos Financieros y Hacendarios con un crecimiento de 23.7% respecto del programado y 13.8% real en comparación con 2021, impulsada por el gasto del programa Diseño y aplicación de la política económica, así como Seguridad Nacional, mayor en 45.3% respecto al aprobado y menor en 5.8% real respecto a 2021.

En Seguridad Nacional, es de destacar el incremento al programa Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas (262%).

Desarrollo Social.

El 43.3% de los recursos para las funciones de Desarrollo Social se destinó a la Protección Social; 24.5% a la Educación; 22.9% a la Salud; y 8.0% a Vivienda y Servicios a la Comunidad, lo que refleja puntualmente la orientación de la política de gasto hacia las áreas prioritarias que representan mejoras al nivel de vida de la población.

La función Protección Social observó un crecimiento de 1.5% respecto al aprobado y de 9.9% real con relación a 2021, como resultado, entre otros, del incremento en el ramo Bienestar de 2.9% respecto al aprobado, con programas como Pensión para Personas Adultas Mayores y Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y los gastos en pensiones y jubilaciones efectuados por el IMSS y el ISSSTE.

La función Educación registra un aumento de 2.6% con relación al aprobado y una disminución de 1.4% en términos reales respecto a 2021, sobresalen los programas de Subsidios para organismos descentralizados estatales, Apoyos a centros y organizaciones de educación y Servicios de Educación Superior y de Posgrado. Asimismo, destacan los recursos por concepto de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33), que aumentaron en 4.1% con relación al aprobado y 0.1% en términos reales respecto a 2021. Con estos recursos fue posible dar cobertura a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

En la función Salud, se observó una moderada reducción de 0.4% respecto del presupuesto aprobado y un incremento de 7.5% real comparado con el ejercicio anterior, explicado principalmente por el gasto del IMSS y del ISSSTE, a través del programa, en cada caso, denominado Atención a la Salud.

Desarrollo Económico.

En las funciones de desarrollo económico destacan los recursos asignados a la función Combustibles y Energía, con 76.8% del total; Transporte, con 13.8%; Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza, con 3.6%; y Ciencia, Tecnología e Innovación, con 3.0%. El restante 2.8% de los recursos se distribuyó entre las otras 5 funciones.

En la función Combustibles y Energía, se observó un incremento de 23.6% respecto al aprobado con una disminución real de 7.0% con relación al ejercido en 2021; este comportamiento se asocia al mayor gasto de PEMEX, que creció en 5.4% con relación al aprobado, y en 7.2% en términos reales en comparación con el año previo. El programa Compra de acciones o inversiones diversas para PEMEX representó 20.3% de las erogaciones. En CFE, el gasto fue mayor en 19.0% respecto al aprobado y 0.6% real comparado con 2021, impulsado fundamentalmente por los programas Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de

energía eléctrica y Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica.

En la función Transporte, se presentó un incremento de 77.5% respecto del aprobado, con un incremento de 157.8% en términos reales con relación al ejercicio previo, que se explica principalmente por los recursos ejercidos en Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, particularmente en Proyectos de construcción de carreteras; en Marina, en Proyectos de construcción de puertos; y en Turismo, en Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros.

Gasto Federalizado.

En 2022, el Gasto Federalizado (Transferencias a Entidades Federativas y Municipios) ascendió a 2,232,380.7 millones de pesos (mdp), cifra que representó el 29.4 % del gasto neto total federal (7,595,307.9 mdp). En el periodo 2000-2022, el gasto federalizado representó, en promedio, el 33.1 % del gasto neto total, con un máximo del 35.5 % en 2017 y un mínimo de 29.4 % en 2022. El importe de su componente programable ascendió a 1,169,946.4 mdp (52.4 %) y participaciones federales 1,062,434.3 mdp (47.6 %), es decir, el gasto federalizado no programable.

Para el Ramo 28, Participaciones Federales, se destinaron 1,062,434.3 mdp, aumentaron en 8.2 % en términos reales.

Por su parte, el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, su ejercicio de presupuesto en 2022 fue de 852,100.3 mdp, monto superior a lo programado en 21,800.6 millones de pesos, (2.6 %).

En 2022, a través de los Convenios de Descentralización y Reasignación, se ejercieron 162 mil 256.3 millones de pesos, y resulta superior en 41.4 % (47 mil 534.7 millones de pesos) a lo previsto en el PEF 2022.

El monto ejercido por Salud Pública ascendió a 97 mil 878.1 millones de pesos durante el 2022, los recursos fueron superiores en 26.2 % (20 mil 305.4 millones de pesos) a lo presupuestado para ese año.

Asimismo, durante 2021 los recursos ejercidos a través de Subsidios ascendieron a 14 mil 161.8 millones de pesos, cantidad mayor en 43.3 % a lo aprobado 2022 de 4 mil 277.3 millones de pesos.

D. RESULTADOS DE AUDITORÍA ESTABLECIDOS EN EL INFORME GENERAL EJECUTIVO ELABORADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

SÍNTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO FINANCIERO

I. AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES

- Terminal de Pasajeros del AIFA

Del contrato referente a la "Adquisición, transformación y montaje de acero estructural masivos", se observó la falta de aplicación de penas convencionales, por el incumplimiento del programa de entrega de bienes.

Del contrato referente a la "Adquisición de pintura retardante/barrera contra el fuego", se observaron pagos en exceso, ya que no se justificó el uso de la pintura intumescente adquirida para la estructura de la Terminal de Pasajeros que no estaba incluida en los cinco contratos de suministro y transformación de acero.

No se especificó en el finiquito de los trabajos de la terminal de pasajeros (Frente 7) el monto de obra que se pagó bajo la figura jurídica de "Dación en pago", además de que dicho finiquito contiene errores aritméticos en la suma de las estimaciones.

- **Estacionamiento del AIFA**

Se detectaron deficiencias en 18 contratos de adquisiciones y servicios formalizados en el 2022, debido a que: (1) no se establecieron los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados de los mismos; (2) se incrementó el monto máximo en los contratos relativos a la "Adquisición de material de plafón y herrajes" y a la "Adquisición de cargadores eléctricos para vehículos", además, en este último contrato, se incrementó la partida, "Suministro y puesta en marcha de cargador para vehículos eléctricos, carga lenta...", porcentaje mayor al permitido.

- **Interconexión vial Caseta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y obras complementarias del AIFA**

Se formalizó extemporáneamente el acta de entrega recepción de los trabajos por la falta de autorización del cambio de renglón correspondiente, durante la ejecución de las obras por administración directa.

- **Recursos financieros destinados a la construcción y funcionamiento del AIFA**

Se comprobó que para la adquisición de 14 predios se disponía de 74.2 mdp, de los cuales se constató que la Secretaría de la Defensa Nacional erogó 62.9 mdp (integrados por 62.5 mdp para la adquisición de los predios y 0.4 mdp para el pago de avalúos) y reintegró al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) 11.4 mdp, de conformidad con la normativa.

Se revisaron 11 contratos por un monto de 473.1 mdp de los cuales, 3 fueron suscritos en 2022, 7 en 2021 y 1 en 2020 con 17 proveedores. De estos contratos, 7 se adjudicaron por invitación a cuando menos 3 personas y 4 mediante adjudicación directa. Los 11 contratos contaron con las garantías de cumplimiento de las

obligaciones contractuales de los proveedores, de los cuales 9 contratos se modificaron en monto y plazo por razones fundadas y motivadas sin rebasar el 20.0%, cumpliendo los 11 contratos con los entregables.

Se comprobó que fueron registrados contablemente los ingresos del FPAPEM por 2,088.1 mdp, y los egresos por 4,415.9 mdp transferidos a los comisionados habilitados de los frentes y de la Dirección General de Ingenieros, y fueron reportados en sus estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

El Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) no incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios una partida de gasto de la que comprometieron recursos para un contrato suscrito con una persona física, de la cual, no verificaron el régimen de contratación de su personal, a fin de cerciorarse de que no tuviera a su cargo créditos fiscales.

II. ADMINISTRACIONES DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

- Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

En el contrato de obra pública relativo a los "Trabajos para la conclusión del muelle de la terminal de granel mineral, dentro de la Bahía Norte del puerto de Veracruz", se determinaron pagos en exceso y mano de obra no requerida en algunos trabajos.

- Gestión financiera de la Administración del Sistema Portuario de Altamira, Tamaulipas

De los ingresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) de Altamira Tamaulipas, por 1,324.0 mdp se revisaron 720.6 mdp (54.4%), lo cuales

corresponden a la cesión parcial de derechos, los servicios por uso de infraestructura, la venta de terrenos, los arrendamientos y los ingresos financieros. Del universo de gastos de 905.1 mdp se revisaron los egresos del Capítulo 3000 "Servicios Generales", Capítulo 1000 "Servicios Personales" y "Otros Gastos".

Resultados de fiscalización.

En el ejercicio 2021, se dejaron de percibir ingresos por 3.9 mdp por el incumplimiento de pago de un cesionario, se presentaron inconsistencias en los registros diarios contables de sus inversiones y falta de supervisión de las inversiones de las disponibilidades financieras, y se determinaron diferencias entre los saldos de cuentas por cobrar y lo reportado en la balanza de comprobación al comparar la deuda de cada uno de los clientes. Además, no se realizaron gestiones de cobro a 75 clientes que integraron la cartera de las cuentas por cobrar por 54.5 mdp; se realizaron pagos a proveedores y al personal de la entidad mediante cheques, y se identificaron expedientes de personal con información incompleta.

- **Cesión parcial de derechos y prestación de servicios de la Administración del Sistema Portuario de Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

El universo de 1,561.8 mdp corresponde a los ingresos captados por la ASIPONA de Lázaro Cárdenas, Michoacán al 31 de diciembre de 2021, por el cobro de la cesión parcial de derechos, servicios portuarios, conexos y arrendamiento de inmuebles, de los que se seleccionó una muestra de 1,201.1 mdp (76.9%).

Resultados de fiscalización.

Se identificó falta de actualización de la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el "Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto Lázaro Cárdenas", y se determinaron algunas

deficiencias en los mecanismos de control, respecto de los trámites de solicitud del registro de los contratos de cesión y convenios modificatorios y de prórroga en tiempo y forma, así como en cuanto a las medidas de seguridad y protección dispuestas en la normativa nacional e internacional en las instalaciones portuarias.

- **Cesión parcial de derechos y prestación de servicios de la Administración del Sistema Portuario de Manzanillo, Colima.**

En 2021 la ASIPONA de Manzanillo, reportó ingresos cobrados por la venta de servicios por 2,147.4 mdp, de los cuales se revisaron 1,576.9 mdp (el 73.4%).

Resultados de fiscalización.

No se cobraron penalizaciones por 3.6 mdp, toda vez que un cesionario no ejerció los recursos programados en 2021 para el mantenimiento a la infraestructura y el equipamiento. En relación con el contrato para el arrendamiento de un terreno de 55,295.72 m², la ASIPONA no realizó los cobros correspondientes a una superficie de 39,371.50 m², por 0.5 mdp. Asimismo, se determinaron algunas deficiencias en los mecanismos de control, ya que no se acreditó la comprobación de la veracidad e integridad de la información que entregaron los cesionarios y prestadores de servicios.

Adicionalmente, no se contó con el detalle de los ingresos a flujo de efectivo, lo cual es la base para la determinación de la contraprestación por pagar al Gobierno Federal y la provisión al Fondo de Reserva (Tarifas "A" y "B").

- **Revisión de proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario de Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

En 2021 la ASIPONA de Lázaro Cárdenas, Michoacán ejerció recursos por 159.1 mdp en 5 proyectos: 3.2 mdp en el proyecto "Vialidad de acceso sur y/o acceso

principal de infraestructura", 12.9 mdp en el proyecto "Construcción de muelle y dragado en el canal suroeste", 42.6 mdp en el proyecto "Protección marginal en senos de escolleras", 92.0 mdp en el proyecto "Infraestructura vial para salida de carga de cabotaje", y 8.4 mdp en el proyecto "Sustitución de lanchas para seguridad del puerto y vehículo de pasajeros", de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos en exceso por 0.3 mdp debido a diferencias entre los volúmenes ejecutados y pagados en los trabajos de corte y excavación de terreno, y 0.2 mdp por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados en diversos conceptos de obra. Asimismo, se determinaron fallas de control interno consistentes en falta de registro en la Bitácora Electrónica de Obra Pública, elaboración extemporánea del acta de entrega-recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones, y falta de presentación en tiempo de la Manifestación de Impacto Ambiental.

- Revisión de proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario de Veracruz.

La ASIPONA de Veracruz reportó como ejercido un monto de 46.0 mdp en 3 proyectos que corresponde al 100.0% del total revisado en los programas denominados "Libramiento Ferroviario a Santa Fe", "Centro de Atención Logística al Transporte", "Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria" y "Programa de Adquisiciones 2021".

Resultados de fiscalización.

Se identificó falta de acreditación de las actas de entrega-recepción, finiquitos y de extinción de derechos y obligaciones en 2 contratos de servicios. Asimismo, se detectó un pago anticipado por la adquisición de un equipo de bombeo, el cual

se formalizó 64 días después de la realización del pago, aunado a que el equipo referido se entregó al almacén 156 días posteriores a la fecha de pago.

- **Programa de mantenimiento a Infraestructura portuaria 2019-2021 en el Puerto de Veracruz.**

La ASIPONA de Veracruz reportó como ejercido en el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021" un monto de 188.6 mdp. Dicho programa incluye la realización de diversos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento eléctrico, vialidades, explanadas, muelles, señalamiento marítimo, almacenes, vías férreas, redes de agua potable y drenaje, escolleras, bardas de confinamiento, casetas y módulos de control y vigilancia, así como a las áreas marítimas del puerto, a fin de que estos activos continúen prestando el servicio para el cual fueron creados durante su vida útil.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron 0.3 mdp por un cálculo indebido en el costo horario en 3 conceptos de un contrato de obra; omisiones por la inclusión indebida de las cuotas obreras al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como falta de aplicación de penas convencionales, en 3 contratos de obra.

- **Desarrollo de Infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2, en Coatzacoalcos, Veracruz.**

En la ASIPONA de Coatzacoalcos, Veracruz se revisó el Proyecto "Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2" por un monto de 80.0 mdp. El objetivo del proyecto es contar con una mayor capacidad en términos de infraestructura construida, toda vez que la Etapa 2 consiste en el segundo tramo

del muelle, el acceso carretero, el dragado de construcción frente a este paramento de atraque y el dragado de mantenimiento.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos en exceso por 0.1 mdp por diferencias en 2 contratos de obra pública y de servicio, integrados por omisiones en el cálculo del porcentaje del costo por financiamiento de la propuesta ganadora, y por los conceptos no previstos en el catálogo original relativos a la supervisión y control de obra, toda vez que se consideraron insumos que ya estaban contemplados en el factor del costo indirecto.

- **Proyecto para la conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca.**

El "Proyecto para la conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)" involucró 687.0 mdp. Dicho proyecto se considera una solución de protección del oleaje de tipo talud, el cual incluye a la obra "Conclusión del Rompeolas Oeste en el Puerto Petrolero de Salina Cruz, Oaxaca".

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos en exceso por 1.1 mdp, debido a que no se acreditó con evidencia documental, física y fotográfica la colocación de la malla antiturbidez; por 1.5 mdp integrados por errores aritméticos en el "Cálculo de indirectos" en las partidas "Estudios, investigaciones y trámites de permiso de explotación de banco", "Seguros (Responsabilidad civil)", y "Gastos de concurso", y por concepto de ajustes de costos pagados en exceso; y por 19.7 mdp por errores aritméticos y rendimientos bajos de la mano de obra, así como por concepto de ajuste de costos pagados en exceso.

- Revisión de programas de estudios de preinversión y proyectos de infraestructura en la Administración del Sistema Portuario de Salina Cruz, Oaxaca.

Los "Proyectos Ejecutivos Puerto Actual, Puerto Petrolero-Comercial, F.F.C.C.", y el programa denominado "Estudios de preinversión para diseño, construcción y equipamiento de una Terminal Especializada de Contenedores en el Puerto Petrolero-Comercial", involucraron 27.3 mdp.

III. BANCO DE MÉXICO

Del análisis del contrato "Servicios especializados para llevar a cabo actividades de distinta naturaleza en proyectos específicos", se determinó lo siguiente:

- No se contó con las grabaciones de las llamadas donde consten las autorizaciones para efectuar los servicios y la bitácora de actividades carece del detalle de los trabajos realizados.
- En la revisión de la Ciberseguridad de la Banca Electrónica y los Sistemas de Pago, fueron evaluados los controles y procedimientos aplicados en la administración de los mecanismos de ciberseguridad para la protección de los activos de información relacionados con los sistemas de pago (SPEI y SPID), a efecto de verificar que se mantiene la integridad, confiabilidad y disponibilidad en la realización de las transacciones de la banca electrónica.

IV. Caminos y Puentes Federales

Caminos y Puentes Federales pagó vales electrónicos de despensa de fin de año a 3,850 empleados, incluidos en la nómina de eventuales de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN); sin embargo, no acreditó la recuperación de este importe con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

El organismo pagó vales de despensa a 76 trabajadores por concepto de actividades deportivas, el cual no estaba considerado en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023. Por otra parte, se pagó un importe mayor al establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 a 12 empleados, por concepto de vales de despensa mensuales y de guardería.

V. Comisión Federal de Electricidad (Corporativo)

- Erogaciones para el arrendamiento de vehículos terrestres

En relación con el arrendamiento de vehículos terrestres mediante dos contratos con un importe erogado por 857.9 mdp, se comprobó el cumplimiento de los contratos y que contarán con las garantías correspondientes; sin embargo, se determinó que en 24 vehículos, se omitió la aplicación de deducciones por la falta de entrega de vehículos sustitutos; se reportaron inconsistencias en la comprobación del uso de 21 vehículos; de 34 vehículos reportados fuera de operación, se omitieron deducciones; no se aplicaron las deducciones, en relación con 67 vehículos, por incidencias reportadas por los administradores del parque vehicular y no consideradas en los pagos a los proveedores; y de 2 vehículos, sólo se aplicaron sanciones parciales.

- **Gastos por servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios**

En la revisión, se analizaron, entre otras cosas, los procesos de contratación y formalización de los contratos por servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, donde se observó que, de un contrato, la formalización se realizó después del inicio de la vigencia, y carencia de la póliza de garantía de los convenios modificatorios de tres contratos de servicios de vigilancia.

Por otra parte, se verificó que los servicios contratados se recibieron en los términos y condiciones establecidos; sin embargo, en un contrato, la versión preliminar y final del estudio fueron entregados con atraso, sin que se aplicaran penas convencionales por 0.05 mdp.

Adicionalmente se identificó que los servicios de vigilancia recibidos, no se provisionaron contablemente en el ejercicio en que fueron prestados.

VI. Comisión Federal de Electricidad (Corporativo) y Generación I

- **Costo de ventas de gas natural, costo de ventas de gas natural y compra de gas natural**

Se observaron áreas de mejora en el control como son la desactualización de la normativa y del Contrato Maestro de Suministro de Gas Natural, además de relacionadas con la medición de la calidad del gas, la conciliación de los consumos, la determinación, control y administración de los desbalances y su compensación, el envío de las nominaciones mensuales y en los mantenimientos a los instrumentos de medición del gas natural.

Comisión Federal de Electricidad (International LLC) y Comisión Federal de Electricidad-Energía no proporcionaron a la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales la información requerida, a efecto de que se realice el seguimiento de sus operaciones, y no se ha formalizado la Subdirección de Estrategia

Comercial, la cual debe pertenecer a la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales de la Comisión Federal de Electricidad-Energía (CFE), lo que limita el desempeño de sus funciones.

- **Mantenimiento de las unidades generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C.C. El Sauz**

Los procedimientos de contratación por la adquisición de refacciones y servicios para el mantenimiento y rehabilitación de las unidades generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C.C. El Sauz, por 752.8 mdp, se efectuaron conforme a la normativa, los bienes y servicios se recibieron acorde con lo establecido contractualmente y los pagos correspondieron a erogaciones del periodo, los cuales contaron con su soporte documental; sin embargo, se observó que de 8 cuentas contables utilizadas para el registro de bienes y servicios, no se evidenció que contaron con su guía contabilizadora y los formatos proporcionados por las centrales son diferentes de los señalados en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS).

VII. Comisión Federal de Electricidad (Corporativo) y Generación II

- **Suministro de carbón mineral térmico para la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles**

Los procedimientos de contratación para el suministro y la adquisición de carbón mineral térmico para la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, por 7,279.2 mdp, se efectuaron conforme a la normativa, los bienes y servicios se recibieron acorde con lo establecido contractualmente y se comprobó que los pagos correspondieron a erogaciones del periodo y contaron con su soporte documental; sin embargo, no se evidenció la aprobación y formalización de las actas de la décima sexta sesión ordinaria y la décima octava sesión ordinaria del

Consejo de Administración de la EPS CFE Generación II, no se actualizó el importe de carbón reportado en el Programa Anual de Contrataciones en relación con las modificaciones posteriores, asimismo, se detectó que se registraron necesidades de compra en posiciones financieras que no se correspondieron con los bienes o servicios requeridos, inconsistencias en la información soporte que sustentó las Investigaciones de Condiciones de Mercado y sus anexos, en relación con lo señalado en las justificaciones por excepción a concurso abierto, y un proveedor reportó ingresos mensuales menores al importe recibido por parte de CFE en sus pagos provisionales.

VIII. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Se revisó el control interno de los 4 entes fiscalizados, de los cuales se determinó que aun y cuando la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Instituto del Deporte y la Cultura Física y la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) contaron con estrategias y mecanismos de control, éstos no fueron suficientes para comprobar que los recursos públicos federales se ejercieron conforme a lo dispuesto en la legislación y normativa aplicable; respecto del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, requieren mejoras sustanciales para establecer y fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

La CONADE: (1) autorizó la comprobación del gasto de 107.4 mdp, presentada por 4 beneficiarios, aun cuando la documentación soporte no acreditó la prestación de los servicios, ni las adquisiciones de bienes pagados; (2) aprobó y solicitó el pago para la CODESON de apoyos superiores a los establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para eventos especiales por 3.0 mdp; (3) realizó el pago de becas a 36 beneficiarios por 2.9 mdp sin acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las reglas de

operación, y (4) realizó el pago de reconocimientos económicos vitalicios por 26.4 mdp sin que el mismo estuviera considerado y previsto en las reglas.

IX. Fideicomiso de Fomento Minero

Al 31 de diciembre de 2022, el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) reportó en los estados financieros dictaminados, un saldo en la cartera de crédito por 2,902.2 mdp, de los cuales 1,927.3 mdp corresponde al saldo de la cartera de crédito de segundo piso (universo), integrada por 1,398.8 mdp en la cartera vigente y 528.5 mdp de cartera vencida.

Para la revisión de las operaciones de la cartera vigente de segundo piso, se seleccionó una muestra de 1,331.7 mdp, el 69.1 %, integrada por 177 créditos de 5 intermediarios financieros, con un saldo de 866.2 mdp; mientras que, de la cartera vencida de segundo piso, se seleccionó una muestra de 114 créditos de 2 intermediarios financieros por 465.5 mdp, el 88.1 %.

Se otorgaron créditos a dos intermediarios financieros, sin realizar la evaluación anual de las líneas globales de descuento, en incumplimiento de los convenios modificatorios formalizados por éstos con el FIFOMI.

En 7 contratos de crédito, se identificó que no se consignaron ante el "Registro Público de la Propiedad y el Comercio".

Se observó que no se registraron contablemente 22 pagarés, a pesar de tener los documentos que evidencian las garantías; además, respecto de una disposición, se identificó que se duplicó el registro de la garantía.

X. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Se realizaron compras al cierre del Ejercicio Fiscal 2022 por 4.0 mdp sin sujetarse a los tiempos establecidos en la normativa; en la adquisición de vehículos no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, por la oferta de proveedores más baja que fue rechazada por la fecha de entrega que al final no se cumplió; no se dimensionaron las necesidades del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo de Aplicativos, lo cual derivó en recursos adicionales erogados mediante la celebración de un convenio modificatorio para los servicios de noviembre y diciembre de 2022.

Se revisaron gastos por viáticos y pasajes nacionales e internacionales, efectuados por los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), servicios de mensajería y limpieza, detectándose las inconsistencias siguientes:

- Se realizaron pagos por concepto de comisiones sin acreditar las actividades realizadas durante las mismas; presentaron CFDI que no correspondieron con los periodos de las comisiones autorizadas; cargos a tarjetas corporativas sin acreditarlos con oficio de comisión; días excedentes a la comisión que no fueron estrictamente necesarios para las actividades encomendadas; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que no cumplieron con la totalidad de los elementos requeridos en los lineamientos, y falta de acreditación del registro presupuestal y contable por concepto de viáticos devengados, lo anterior por 0.03 mdp.
- El INAI realizó pagos en exceso y no penalizó ni aplicó deductivas a la empresa B2B Mail & Courier Services, S. de R.L. de C.V., proveedor de mensajería y paquetería, por 1.4 mdp, no obstante que no acreditó el

personal mínimo establecido en el contrato y sin cubrir el horario requerido, aunado a que los registros de asistencia difieren entre los reportes del INAI y los presentados por el proveedor; del Servicio integral de limpieza en las instalaciones del INAI, no se acreditó el total de elementos requeridos por día; se emitieron 762 recibos de nómina quincenales, sin embargo, 14 recibos no se vincularon con las listas de asistencia por 0.03 mdp y 58 personas que aparecieron en las listas de asistencia no tienen recibo de nómina, por lo tanto, no se acreditó que dicho personal laboró en el periodo referido; finalmente, se pagaron horas extras, sin acreditar la justificación de dicho pago y sin acreditar que el número de prestadores de servicios se apegó a lo contratado.

Adicionalmente se detectaron denuncias de servidores públicos del INAI, señalando que a personal del Instituto se le solicitó del 10.0 al 60.0 % de sus sueldos y demás prestaciones de forma quincenal para continuar laborando, hechos referenciados desde el 2018 al 2023; se observaron también despidos por denunciar estos hechos; referencia de personal que no acude a laborar al INAI y sin embargo recibe el pago de su sueldo; adecuación de los perfiles de puesto para incorporar a personal que no cumplía con los mismos; existencia de diversos servidores públicos laborando en el INAI con lazos de parentesco que prestan sus servicios en dicha institución, desde padres, hijos, hermanos, primos, tíos, esposos, sin contar con un mecanismo para identificar estos parentescos, ni prevenir posibles conflictos de interés o nepotismo.

XI. Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

El universo corresponde al importe total ejercido en el 2022 en partidas de gasto del fideicomiso "Fondo de Pensiones del Sistema Banrural" (FOPESIBAN) por 3,129.6

mdp, de las cuales se seleccionó una muestra de 3,098.0 mdp, que representa el 99.0 %.

Las partidas específicas revisadas fueron: "Pensiones Jubilatorias" por 1,562.1 mdp; 2916 "Servicios Médicos-Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios Zona 1 Noroeste" por 119.9 mdp; 2917 "Servicios Médicos-Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios Zona 2 Norte" por 435.7 mdp; 2918 "Servicios Médicos-Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios Zona 3 Centro" por 584.8 mdp; 2919 "Servicios Médicos-Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios Zona 4 Sur" por 324.9 mdp; 6.2 "Tercero Especializado en Prestación de Servicios de Administración del Fideicomiso" por 45.4 mdp; 7.2 "Tercero Especializado en Prestación de Administración" por 24.9 mdp y la 7.4.7.6 "Mantenimiento a consultorios, cerrajería, impresos, material de curación, adecuaciones a consultorios, residuos biológicos" por 0.3 mdp.

Cabe destacar, que la muestra seleccionada, tuvo como alcance la verificación de los pagos de pensiones y jubilaciones, así como la revisión de ocho instrumentos jurídicos, correspondientes a la prestación de servicios médicos-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, además de los servicios relacionados con dichos conceptos; asimismo, se realizó el análisis de contratos de terceros especializados, todos correspondientes al FOPESIBAN del Ejercicio Fiscal 2022, considerando las obligaciones y responsabilidades tanto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), como del Comité Técnico del FOPESIBAN y de Nacional Financiera, ésta última en su carácter de Fiduciaria.

Se efectuaron pagos improcedentes, a 56 pensionados y jubilados y prestadores de servicios médicos, respecto de 137 derechohabientes.

Finalmente, ni el INDEP ni el FOPESIBAN cuentan con la documentación soporte que ampare y acredite las cantidades plasmadas en los entregables de los convenios

modificatorios y contratos de servicios médicos suscritos en 2022, ya que, al estar bajo la modalidad de cuota capitada, no se tiene certeza de que los servicios se prestaron, toda vez que, se paga un importe fijo por derechohabiente al prestador de servicios médicos, sin importar si se le brinda o no algún servicio.

XII. Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas-Subsidiarias

- Inventario de materiales en Pemex Logística

Los almacenes de bienes de consumo forman una parte primordial en la cadena de valor de Petróleos Mexicanos (Pemex) y sus EPS, ya que en ellos se administran y controlan los bienes de consumo (materiales, equipos y refacciones de uso común y recurrente) utilizados en la operación y coadyuvan en el proceso de abastecimiento para la planeación de las adquisiciones de bienes de consumo.

Con la revisión del saldo de inventario de materiales por 854.2 mdp de 7 centros de trabajo, se identificaron como principales problemáticas.

- 1,022 codificaciones, sin acreditar su existencia física, salida, uso o destino (523 codificaciones por 191.5 mdp de Almacenes Virtuales y 499 codificaciones por 182.9 mdp de Almacenes Físicos);
- 16,693 codificaciones, sin acreditar que en 2022 se realizó su calificación (útil, crítico, estratégico, excedente y obsoleto);
- 1,933 codificaciones calificadas como obsoletas y de lento movimiento, y no se acreditó su propalación y las acciones efectuadas para su utilización;
- 1,322 codificaciones sin acreditar la realización de inventarios físicos, administrados y controlados por las áreas usuarias de Pemex Logística (PLOG), no obstante, que la instancia con atribuciones para la operación, administración y control de los almacenes es la Gerencia de Almacenes de Pemex, y

- 16 codificaciones presentaron registro extemporáneo de traspaso y salida a las áreas usuarias.

Inventario de materiales en las refinerías Tula, Madero, Minatitlán y en el Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex

- La falta de formalización, integración y resguardo de la documentación generada por las entradas y salidas de los bienes.
- En 71 codificaciones de materiales sobrantes y 2,737 registros de materiales sobrantes de la reconfiguración de la Refinería Minatitlán no se acreditó su registro de entrada al almacén, ni en el sistema SAP.
- No se acreditar que se realizó la calificación (útil, crítico, estratégico, excedente y obsoleto) de 15,086 codificaciones, así como su propalación conforme al orden y plazos normados.

- Egresos e Ingresos del Proyecto Tsimin-Xux

El Proyecto Tsimin-Xux corresponde a una inversión de infraestructura económica administrado por el Activo Litoral Tabasco, que se integra por los campos Tsimin-Xux, que extraen crudo y gas natural. Con la revisión de 5 contratos, se comprobó el cumplimiento normativo y contractual de las operaciones siguientes:

- El mantenimiento de las instalaciones marinas.
- Los servicios integrados para intervenciones de pozos marinos.
- El transporte aéreo de personal con helicóptero.
- Los trabajos de limpieza de los pozos de producción.
- No se acreditó el cobro de intereses por un pago en demasía.

No obstante, se identificó que: el Manual de Organización de la Subdirección de Producción Región Marina Suroeste de Pemex Exploración y Producción (PEP) está desactualizado.

- **Compraventa de Gasolina de P.M.I. Trading DAC**

Pemex Comercio Internacional (P.M.I.-Trading Designated Activity Company) tiene como actividad principal la comercialización de productos petrolíferos y petroquímicos en el mercado internacional, para abastecer, mediante importaciones, los requerimientos de Pemex Transformación Industrial (PTRI) como complemento de la producción del Sistema Nacional de Refinación y atender el mercado nacional.

Se identificaron áreas de oportunidad en la aplicación del proceso de la debida diligencia, ya que respecto de dos proveedores con los que PMI-TRD formalizó contratos adquisición de gasolina se realizó con desfases. Asimismo, en los pagos por demoras y sobrestadías de los buques. Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó que los pagos por sobrestadías se generaron por diversos factores ajenos a la planeación, tales como las condiciones climáticas en los puertos de descarga, la oferta del Sistema Nacional de Refinación, la demanda de combustibles en el mercado, así como restricciones en la infraestructura logística para la descarga de los productos y su internación en el territorio nacional. Además, como mecanismo de prevención, PTRI constituyó un grupo de trabajo encargado de analizar mensualmente las desviaciones de las programaciones de importación de combustibles y proponer alternativas para la reducción de la estadía de los buques.

XIII. Seguridad Alimentaria Mexicana

Se realizaron pagos sin contar con la documentación justificativa que ampare el Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio de 64 Unidades

Móviles por 1.1 mdp y de los servicios de origen destino, por 2.9 mdp; asimismo, no acreditaron las solicitudes de alta de 66 Unidades Móviles utilizadas durante el periodo de enero a febrero del Ejercicio Fiscal 2022 por 1.1 mdp; se realizaron pagos por sets de laboratorio, transportadores helicoidales y equipos de pesaje incompletos y no aplicó las deductivas correspondientes de los equipos reportados como "reparable" e "inservible"; además rebasó el porcentaje máximo autorizado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en un 13.7 %.

XIV. Diconsa, S.A. de C.V.

Se observó que DICONSA realizó cargas de combustible en vehículos que no están registrados en el Sistema Integral de Transporte (SINTRA), por lo que no acreditó que las cargas fueran destinadas para las actividades operativas de DICONSA y no presentó las bitácoras de operación ni los vales de combustible; realizó cargas de combustible premium (producto fuera del objeto del contrato celebrado) y no registró en el SINTRA las bitácoras de operación de las cargas de combustible en vehículos asignados a Oficinas Centrales por 0.6 mdp.

No presentó la documentación que acreditará el servicio de depósito mercantil y conexos debido a que los CFDI no se relacionan con los tonelajes de entradas y salidas del almacén registrados en el Sistema Integral de Compras y Distribución de Maíz por 7.0 mdp.

No verificaron que la Información Financiera se generará automáticamente del Sistema Integral de Finanzas (SIF) de DICONSA; así como, no verificaron que el momento contable del devengo se incluyera en el estado presupuestal del SIF; no se verificó que todas las transacciones realizadas se registraren en el SIF, motivo por el cual la información financiera se integró manualmente para ser reportada en la Cuenta Pública 2022; se reportó en la Cuenta Pública un monto pagado mayor al

presupuesto modificado sin justificar o presentar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

No celebraron las Actas finiquito ni las constancias de cumplimiento con los proveedores; se identificó la falta de actualización en manuales de organización, de procedimientos y en general falta de actualización en el registro de información en sistemas de DICONSA.

XV. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

- Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente Fomento a la Agricultura y los Proyectos Estratégicos operados por la Coordinación General de Agricultura

Respecto de los 567.3 mdp, se constató que se reintegraron 29.1 mdp; por lo que el importe total de recursos públicos federales ejercidos correspondientes al tipo de gasto 1 "Incentivos" fue de 538.1 mdp, de los cuales únicamente se proporcionaron los expedientes técnicos de los beneficiarios sin presentar los listados definitivos de beneficiarios dictaminados en positivo al 31 de diciembre de 2022, así como tampoco acreditar su publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Un servidor público se ostentó y firmó con dos cargos distintos en el mismo periodo; diversas instancias participantes no acreditaron contar con la experiencia y capacidad técnico-operativa para cumplir con las obligaciones adquiridas, así como se observó subcontratación de servicios por parte de éstas; se detectaron convocatorias fuera de plazo, dictaminación de solicitudes previas a la emisión de las convocatorias, convocatorias sin señalar fechas de apertura, convocatorias emitidas sin estar aprobado el proyecto estratégico; se observaron recursos dispersados a los beneficiarios fuera de los ciclos agrícolas, conceptos de apoyo que no contaron con la mecánica operativa en los acuerdos por los que se crearon

los proyectos estratégicos, o en sus modificatorios y suscripción de convenios con instancias participantes sin ser designadas previamente por la Unidad Responsable.

XVI. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Se realizaron pagos sin contar con la documentación que acredite la validación de los entregables de los "servicios de centro de contacto" por 187.5 mdp; pagos por servicios de consultoría y servicios administrados para hacer frente a contingencias operativas o desastres reales producto de un evento disruptivo en las operaciones críticas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), devengados en el Ejercicio Fiscal 2021 pagados con recurso del Ejercicio Fiscal 2022 por 7.3 mdp; pagos por 97.9 mdp sin contar con la documentación y validación de los entregables que acrediten la prestación de los servicios del procesamiento y la administración integral de los expedientes y documentos del Instituto de 141 servicios; pagos por 3.0 mdp sin contar con la evidencia documental que acredite el aprovechamiento de la totalidad del licenciamiento de la solución "Secure Transport"; y pagos por 84.0 mdp sin contar con la documentación que acredite la prestación de los servicios relacionados con el objeto de los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y sin acreditar que contaron con la validación de que los servicios se prestaron de acuerdo con lo solicitado por el INFONAVIT, además de no contar con la documentación que acredite la procedencia jurídica de dichos convenios dentro de la normativa del Instituto.

- XVII. Instituto Mexicano del Seguro Social a través de sus órganos de operación administrativa desconcentrada y unidades médicas de alta especialidad**
- Pago de estímulos

Efectuaron pagos duplicados de estímulos a instructores por .03 mdp.

- **Servicio Integral de laboratorio**

No se aplicaron deductivas por la falta de entrega de información al sistema de Control de Servicios Integrales (CSI), a razón del 20 % como se estableció el contrato respectivo. Realizaron la baja (destrucción) de los documentos de comprobación administrativa inmediata, fuera de los plazos normativos.

No actualizaron los anexos "Cédula de Recepción de Equipos" y "Cédula de Puesta a Punto"; no resguardaron los estudios de tres claves de un hospital; no se generó la información de 10 estudios de laboratorio de un hospital, y no realizaron las pruebas de control de calidad externa a los equipos.

No iniciaron el procedimiento de rescisión de contrato, no obstante que durante 2022 se aplicaron 12 deductivas al proveedor por la falta de entrega de información al sistema de CSI, las cuales excedieron el límite establecido en el contrato. Se aplicaron deductivas extemporáneas por 6.5 mdp.

- **Servicio subrogado de hemodiálisis**

Emitieron solicitudes de subrogación de servicios a nombre de un proveedor distinto del contratado; por periodos que no correspondieron a los servicios contratados y sin que estuvieran requisitadas en su totalidad; además, no verificaron que utilizara la versión actualizada del formato citado, y algunos presentaron signos de alteración.

No verificaron que un proveedor solicitará al Instituto su consentimiento por escrito para la cesión del derecho de cobro mediante factoraje financiero.

- **Transición del Programa IMSS-Bienestar al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, IMSS para El Bienestar**

No verificaron que 55 expedientes del personal adscrito al Programa IMSS-Bienestar cumplieran con todos los requisitos establecidos en su normativa (manifestaciones por escrito de no conflictos de interés, de no ser parte de algún juicio de cualquier naturaleza, así como constancias del desempeño de otro empleo, cargo o comisión, y de no inhabilitación).

Realizaron pagos a voluntarios de salud y parteras voluntarias por 0.1 mdp, sin especificar en los formatos los meses de pago; asimismo, no realizaron el pago a siete voluntarios de salud, y realizaron pagos duplicados a voluntarios y parteras.

Entregaron con retraso los listados validados de los voluntarios y las parteras, los reportes de los "casos entregados y no entregados", la documentación soporte de la comprobación del anticipo y la solicitud de reclasificación del gasto, y los listados actualizados.

XVIII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

- Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

En la revisión del contrato para la "Continuidad Operativa del Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal", se observaron deficiencias en el proceso de contratación; el proveedor prestó servicios sin contar con un contrato vigente; se carece de evidencia de la prestación de algunos servicios y no se acreditó la entrega de las unidades de suscripción de software establecidas.

Los equipos de cómputo utilizados no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, tuvieron una antigüedad mayor a 6 años al momento de la prestación del servicio, desde 2020 no contaron con soporte por parte del fabricante y no tenían la capacidad para utilizar sistemas operativos actualizados. Por lo anterior, se estiman deductivas no aplicadas. Se realizaron pagos de migración que no debieron generar costo alguno para el instituto. Adicionalmente, se estimaron

deductivas no aplicadas por deficiencias en la calidad de los entregables presentados.

XIX. Universidad Autónoma Chapingo

La universidad no registró contablemente 190.9 mdp de los 584.3 mdp disponibles en sus cuentas bancarias durante 2022; no acreditó que realizó conciliaciones bancarias; canceló el saldo de la cuenta "Otras provisiones a largo plazo", por 751.5 mdp, con afectación a la cuenta "Resultados de Ejercicios anteriores", sin acreditar la no procedencia del registro original; no registró el presupuesto en sus momentos correspondientes a los ingresos fiscales; no presentó la conciliación contable presupuestal del monto del presupuesto devengado, y reportó en la Cuenta Pública gastos que no se financiaron con el presupuesto autorizado en 2022 por 296.0 mdp.

Además, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) no contó con sistemas con interfaces que le permitan a su departamento de contabilidad integrar en tiempo real la información de sus operaciones.

Respecto a la nómina, la Universidad contrató a personal de honorarios y a treinta trabajadores de estructura cuyas plazas no se autorizaron en alguna partida de gasto o en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a los que se pagaron 8.7 mdp; por otra parte, realizó pagos de nómina por montos inferiores a los tabuladores por 6.9 mdp; no proporcionó los perfiles de puesto autorizados de 36 trabajadores de estructura, por lo que no justificó el gasto de 13.4 mdp y retuvo el Impuesto Sobre la Renta y las cuotas de seguridad social por importes inferiores en 61.9 mdp a los enterados y diferentes a los registrados contablemente.

En cuanto al proceso de adjudicación, no contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2022 y no cumplió con la normativa para adjudicar los siete contratos seleccionados, de los cuales tres no se formalizaron en los términos correspondientes.

La UACH no proporcionó las garantías de cumplimiento de dos contratos ni los entregables de tres contratos, por lo que no acreditó el gasto de 45.3 mdp, y no justificó el pago de 58.3 mdp a trece proveedores o prestadores de servicios.

La universidad realizó viajes por prácticas de campo que no correspondieron con las programadas y autorizadas, tampoco aplicó el retroactivo de la tarifa de los viajes por las prácticas de campo; no dispersó o entregó 6.3 mdp a alumnos que realizaron prácticas de campo.

No supervisó la ministración y el ejercicio de los recursos de los fondos rotatorios de las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto (UBPP), ni la asignación y distribución de becas, y depositó en las cuentas bancarias de 32 UBPP un monto de 17.9 mdp de los fondos rotatorios ordinarios y extraordinarios solicitados, monto que no fue comprobado y que difiere en 51.2 mdp, respecto de los 69.1 mdp reportados como erogados.

La Cámara de Diputados dará seguimiento al proceso posterior de seguimiento, investigación, y en su caso, solventación o inicio de procesos de sanción derivado de las auditorías. Para ello, analizará semestralmente los reportes de actualización conforme a la normatividad, puesto que tras la publicación de los informes de resultado, los entes auditados disponen de plazos y procedimientos para promover la solventación de los resultados correspondientes.

SÍNTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA: DESEMPEÑO

I. Centros de Justicia para las Mujeres

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) es la instancia responsable de impulsar, en coordinación con las entidades federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). En consecuencia, a partir del 2011, la Comisión ha operado el Programa presupuestario (Pp) E015 "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres", mediante el cual se otorgan subsidios para la creación y el fortalecimiento de los CJM.

En 2022, la CONAVIM recibió 32 proyectos, de los cuales el 84.4 % (27) se ajustó al proceso de acceso a los subsidios. No obstante, 5 (15.6 %) proyectos tuvieron inconsistencias, de los cuales, 4 (Ahome, Sinaloa; Mexicali, Baja California, y Tlajomulco y Tonalá, Jalisco) no contaron con la cédula de solicitud, de proyecto arquitectónico o de índice de violencia; y 1 (Centro, Tabasco) no siguió el proceso conforme a lo establecido en la normativa.

De los 32 proyectos recibidos en 2022, 10 (31.3 %) se aprobaron 111.1 mdp, de los cuales 7 fueron para la modalidad de creación y 3 para el fortalecimiento. Sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad, debido a que la Comisión careció de un formato para elaborar el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, así como de criterios para asignar la puntuación a los proyectos en dicha cédula en la deliberación y selección de proyectos.

Asimismo, el Comité de Evaluación dio prioridad a la modalidad de creación y sólo benefició a un CJM por entidad federativa, pero esos criterios no estaban definidos en la normativa; además, no contó con una metodología para asignar los recursos a cada proyecto, ni estableció montos máximos y mínimos para cada modalidad.

En cuanto a la distribución de los recursos, la Comisión reportó el ejercicio de 107.8 mdp para los 10 CJM, lo que representó 2.9 % menos respecto de los 111.1 mdp asignados por medio de los convenios de coordinación. Asimismo, los 3.3 mdp que

no fueron devengados y los 2.0 mdp correspondientes a los rendimientos financieros generados en las cuentas de los proyectos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Respecto del seguimiento a los subsidios, la CONAVIM recibió oportunamente los 79 informes mensuales de los 10 CJM beneficiados en 2022, los cuales incluyeron el avance físico y financiero del proyecto. No obstante, 72 carecieron de al menos 1 de los 5 anexos, además de que el mismo número de informes careció del sello de acuse, firmas o rúbricas, lo que evidencia deficiencias en la calidad de la información que generan los responsables de los proyectos. Además, la Comisión recibió oportunamente los 10 proyectos de acta de cierre, pero careció de un mecanismo de control para registrar el total de observaciones emitidas y atendidas, así como la fecha en que se subsanaron. Tampoco se acreditó que se informó a los responsables de los proyectos sobre la validación de las actas, a fin de que enviaran la versión definitiva firmada. Adicionalmente, en 2022 la Comisión no programó ni realizó visitas de seguimiento a los CJM.

Respecto a la cobertura, la CONAVIM contó con un diagnóstico, elaborado en 2022, que sirvió de base para identificar el problema público, la población potencial y objetivo del Pp E015; sin embargo, las definiciones establecidas no fueron congruentes entre sí. Asimismo, si bien para la selección de los proyectos de 2022 la CONAVIM elaboró el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, en éste sólo tomó en cuenta los delitos sexuales y las defunciones por homicidio, a pesar de que la violencia familiar fue el delito con mayor incidencia en el país, aunado a que dicho índice no abarcó todos los municipios del país. Por lo anterior, es necesario que la Comisión perfeccione dicho índice, en beneficio del impulso a la creación de los CJM en zonas de alto índice de violencia de género y el fortalecimiento de los 61 centros que operaron en 2022.

La CONAVIM contó con un diagnóstico en el que identificó la problemática que justificó la implementación del Pp E015; sin embargo, no se incluyó evidencia sobre la situación actual de los CJM existentes, ni se precisaron los lugares o zonas con mayor índice de violencia en el país.

El Pp E015 se inscribió bajo la modalidad E "Prestación de Servicios Públicos"; sin embargo, el principal componente con el que operó fue la entrega de subsidios a las entidades federativas, ya que de los 245.0 mdp que la Comisión ejerció en ese año, el 79.5 % (194.8 mdp) fueron recursos destinados a subsidios a las entidades federativas, lo que difiere con su clasificación.

Si bien, la Comisión contó con el Pp E015, no hubo una vinculación directa con sus responsabilidades, ya que de sus 14 atribuciones sustantivas, sólo 2 (14.3 %) se alinearon con actividades de prestación de servicios públicos, 2 (14.3 %) corresponden a la entrega de subsidios a las entidades federativas, pero fueron otorgados mediante el Pp E015 el cual se orienta a la prestación de servicios; mientras que 10 (71.4 %) atribuciones se vincularon con actividades de planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas; sin embargo, la CONAVIM no contó con un programa para la instrumentación de esas actividades.

II. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

En 2022 el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) implementó el Pp S010 "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género" (PFTPG), el cual tiene el objetivo de que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

El INMUJERES contó con un diagnóstico del PFTPG elaborado en 2020 y vigente en 2022, en el que definió como área de enfoque a los MAM; sin embargo, no incluyó evidencia cuantitativa y cualitativa sobre la situación actual de éstos, en términos de sus características organizacionales, técnicas y operativas, que sirviera como línea base para detectar sus necesidades específicas.

Respecto del diseño de las reglas de operación del Pp S010 para el Ejercicio Fiscal 2022, se encontraron áreas de oportunidad, relacionadas con la cobertura del programa; la definición de criterios para determinar la población objetivo y la fuente de información para cuantificarla e identificarla; el establecimiento de una metodología para distribuir los recursos complementarios (en caso de haber disponibilidad presupuestaria) y la aclaración de que existe normativa interna que regula el proceso de revisión y selección de los proyectos.

Asimismo, en las reglas de operación se definió a la población potencial como los MAM (Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales que tienen la responsabilidad de crear un MAM en sus respectivos ámbitos de competencia. Al respecto, la población potencial del PFTPG en 2022 fue de 2,503 MAM (32 IMEF y 2,471 IMM); en el periodo 2017-2022, dicha población incrementó 0.5 %, al pasar de 2,490 MAM en 2017 a 2,503 en 2022.

- En 2022 el Instituto registró 2,254 MAM como población objetivo, 32 IMEF y 2,222 IMM.
- Las 32 IMEF significaron el 100.0 % respecto de la población potencial identificada; en cuanto a las IMM, se registró un aumento de 12.8 %, al pasar

de 1,970 instancias registradas en 2017 a 2,222 en 2022.

Respecto del proceso de selección de los proyectos beneficiados, el INMUJERES acreditó que contó con criterios para revisar la documentación jurídica y del proyecto, así como para validar su cumplimiento. En 2022, 886 MAM (32 IMEF y 854 IMM) iniciaron el proceso de selección del PFTPG, de los cuales 568 (64.1 %) cumplieron con los requisitos, por lo que pasaron al área de validación del Instituto.

De éstos 476 (83.8 %) fueron beneficiados (32 IMEF y 444 IMM), lo que significó una cobertura de atención del 19.0 % respecto de la población potencial y de 21.1 % de la población objetivo. Sin embargo, el Instituto debe fortalecer la difusión del programa, con el fin de que más instancias municipales conozcan y participen, toda vez que careció de una estrategia para beneficiar a un mayor número de IMM.

En relación con la distribución de los recursos, en la Cuenta Pública 2022, el INMUJERES reportó que, por medio del Pp S010 ejerció 367.9 mdp, de los cuales 3.2 mdp fueron para gastos operativos y de administración, y 364.7 mdp se otorgaron a los 476 MAM beneficiados en 2022. De los 364.7 mdp, el 76.1 % fue ejercido en proyectos para el diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal y el 23.7 % en acciones en el ámbito municipal.

De los 476 MAM beneficiados con el PFTPG en 2022, a 452 (8 IMEF y 444 IMM) se le autorizaron recursos menores al monto máximo definido para cada uno; mientras que, 24 (5.0 %) IMEF recibieron entre 0.4 % y 13.4 % más de los montos máximos determinados para cada entidad federativa, ya que para el ejercicio revisado el Instituto contó con disponibilidad presupuestal y, de conformidad con las reglas de operación del programa, otorgó 0.6 mdp adicionales a las 32 IMEF.

En materia de seguimiento, de los 476 MAM apoyados, 464 (97.5 %) enviaron los informes de cierre y 12 IMM no cumplieron; en consecuencia, se notificó dicha situación a la Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ). Al respecto, 6 IMM reintegraron un total de 1.2 mdp y, respecto a los 6 restantes, la CAJ emitió las denuncias respectivas ante las contralorías y presidentes municipales correspondientes.

En 2022, el Instituto contó con la Plataforma e-transversalidad 4.0; una herramienta informática mediante la cual los MAM deben capturar la información y adjuntar la documentación solicitada en las diferentes etapas operativas del PFTPG. Al respecto, se identificó que dicha plataforma no genera reportes que incluyan fechas de cuándo se suben y revisan los documentos; no tiene candados que eviten que éstos ingresen después de la fecha establecida, ni controles para validar la información comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Aunado a lo anterior, los módulos del sistema son insuficientes para cargar los documentos de todas las etapas del programa, por lo que el INMUJERES no acreditó plenamente que éstos fueron entregados y revisados con oportunidad.

Respecto de la coordinación, el INMUJERES acreditó que en el periodo 2013-2018 llevó a cabo la implementación de la estrategia de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres; celebró un convenio con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, y realizó reuniones en materia de perspectiva de género; no obstante, es necesario que el Instituto continúe fomentando la coordinación con otros programas del INMUJERES o de otras dependencias y entidades de la APF, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos. En cuanto al fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género, en 2022, de las 32 IMEF.

- El 56.3 % (18) cumplió con los 5 aspectos evaluados.

- El 43.7 % (14) no acreditó contar con instrumentos para la atención de las problemáticas, necesidades y demandas que presentan las mujeres, tales como modelos de atención, rutas críticas, y protocolos de actuación con perspectiva de género; por ello, obtuvieron una puntuación de 0.8.

Asimismo, de las 2,222 IMM, el 33.0 % (734) cumplió con al menos 2 de los 3 aspectos revisados relativos al fortalecimiento técnico, fortalecimiento para la negociación y cabildeo, y la implementación de acciones para la atención de las problemáticas, necesidades y demandas que presentan las mujeres. No obstante, si bien en 2022, 8 IMEF y 5 IMM se fortalecieron institucionalmente respecto de lo obtenido en 2021, el INMUJERES no pudo determinar en qué medida dicha mejora se debió a los apoyos otorgados por medio del PFTPG, debido a que no existe una línea base sobre la situación de los MAM antes de recibir los apoyos.

III. Protección al ahorro bancario

En 2022, el Sistema de Protección al Ahorro Bancario fue regulado mediante 13 ordenamientos legales relacionados con la identificación e implementación de mejores prácticas, la evaluación de la condición financiera y operativa de los bancos, y la inspección del cálculo y el pago de las cuotas.

Asimismo, en 2022 el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) realizó 739 análisis, estudios e investigaciones, a partir de los cuales se implementaron 3 propuestas de mejores prácticas para modificar la regulación sobre las disposiciones aplicables a las instituciones de crédito, sobre las cuotas ordinarias y la actualización del modelo de información.

En 2022, el IPAB firmó 17 minutas de colaboración nacional e internacional para compartir experiencias, conocimientos y opiniones con la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos, el Consejo de Estabilidad Financiera y la Junta

Única de Resolución de la Unión Europea. Además, actualizó un acuerdo con la Corporación Federal de Seguro de Depósitos de los Estados Unidos de América, a fin de generar acuerdos sobre iniciativas de regulación financiera.

Respecto de la evaluación de la condición financiera y operativa de los bancos, en 2022 de las 50 instituciones bancarias que operaron en ese año, el IPAB dio seguimiento especial a 14 (28.0 %), las cuales presentaron vulnerabilidades en su situación financiera y operativa.

En ese año, el instituto emitió una opinión favorable sobre un plan de revocación. Asimismo, sobre la revisión de 36 planes de contingencia de los bancos, el instituto emitió 31 (86.1 %) opiniones favorables y 5 (13.9 %) opiniones no favorables, debido a que los planes no eran congruentes con la situación financiera de la institución bancaria.

Asimismo, entre 2020 y 2021, el IPAB identificó riesgos y vulnerabilidades en dos bancos revocados, por lo que realizó un análisis integral para determinar el plan de resolución bancaria. En consecuencia, el instituto identificó oportunamente la operación con el menor costo para proceder con su liquidación.

En 2022, el IPAB realizó la verificación del cumplimiento de las reglas para clasificación de la información y de las disposiciones para el cálculo de la cuota, mediante 12 visitas de inspección; sin embargo, sólo realizó 11, ya que en una institución bancaria programada sólo dio seguimiento para confirmar si continuaba operando sin obligaciones garantizadas.

En relación con la inspección del cálculo y pago de cuotas, en 2022 el monto de las cuotas pagadas por las instituciones de banca múltiple fue de 30,165.3 mdp; cifra inferior en 15.8 mdp, respecto de las cuotas provisionales establecidas por 30,181.1 mdp.

La diferencia se debió a los ajustes posteriores, con cifras al cierre del mes de cada institución bancaria, en tanto que las cuotas provisionales se establecen con base en la información de cinco días antes del último día del mes.

Adicionalmente, el instituto impuso una sanción por incumplimientos a las reglas para clasificación de la información, la cual se encontraba pendiente de conclusión en ese año. En cuanto a las disposiciones para el cálculo de la cuota, multó a 9 bancos por 0.1 mdp.

Respecto del fortalecimiento del sistema, el IPAB dio a conocer las características del seguro de depósitos con 46 conferencias mediante el programa "IPAB en tu Escuela" (1,095 asistentes) y mediante su participación en tres programas más: "Semana Nacional de Educación Financiera" (1,522 asistentes); "Semana de Educación Financiera Integral para Mexicanos en el Exterior" (9,000 reproducciones), y "Global Money Week" (691 asistentes). Además, llevó a cabo la campaña de difusión "Tus ahorros están protegidos por el IPAB".

Asimismo, mediante el Sistema de Protección al Ahorro Bancario, el instituto garantizó una cobertura límite estimada del 99.9 % de los ahorradores con obligaciones garantizadas, la cual ascendió a 3,445,782.0 mdp, correspondientes a 149.0 mdp, y garantizó los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores, principalmente. El monto que cubrió el fondo se incrementó en 4.1 % en promedio anual, al pasar de 1.73 % a 2.03 %, entre 2018 y 2022.

En cuanto a la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas, en 2022 el IPAB ejecutó el Pp R654 "Fortalecimiento del Sistema de Protección al Ahorro Bancario", mediante el cual ejerció 185.7 mdp, que representaron una disminución de 46.7 % respecto del presupuesto aprobado de 348.3 mdp. Además, en ese año, el instituto contó con 14 indicadores relacionados con el fortalecimiento del sistema. Éstos se definieron en la programación de trabajo de 2022 del instituto, de

los cuales 3 se integraron en la Ficha de Indicadores del Desempeño (FID) del Pp R654.

Al respecto, se identificaron áreas de mejora relacionadas con (1) la redefinición de los indicadores de la FID, de acuerdo con el logro de los resultados que miden; (2) el establecimiento de indicadores para evaluar el avance en la implementación de mejores prácticas; así como (3) la definición de indicadores para medir la oportunidad de la evaluación de la condición financiera y operativa de los bancos, de los incumplimientos a la normativa del seguro de depósitos, y del fortalecimiento del Sistema de Protección al Ahorro Bancario.

IV. Control Interno y gobernanza del manejo de la Política de Calidad del Aire del Estado mexicano

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) no formuló una política nacional de calidad del aire que garantice la reducción de la concentración de contaminantes que afectan la salud de las personas y la productividad del ambiente en el Estado Mexicano. En materia de planeación estratégica, la SEMARNAT contó con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024; documento en el que se establecieron los objetivos, las metas, las estrategias y las acciones para mejorar la calidad del aire a nivel federal, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, la secretaría no estableció los objetivos, metas, estrategias y acciones para mejorar la calidad del aire a nivel nacional.

Por otra parte, la SEMARNAT no dispuso de un indicador para valorar los resultados en materia de calidad del aire, ni contó con instrumentos de medición que contribuyeran a la toma de decisiones de las autoridades ambientales y, con ello,

a la consecución del objetivo de promover un entorno libre de contaminación del aire y garantizar el ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.

Además, se identificó que, en 2022 la SEMARNAT no instaló el Consejo Consultivo Nacional del Sector Ambiental, por lo que no existió un órgano de consulta que promoviera la participación de expertos en la formulación e implementación de la política ambiental federal. Asimismo, los grupos interdisciplinarios de Gestión de la Calidad del Aire no dispusieron de reglas o lineamientos de operación.

En lo que respecta al Programa Ambiental México-Estados Unidos, Frontera 2025, se verificó que, en materia de calidad del aire, no se contó con un marco normativo y de actuación que estableciera tramos de control en los programas ambientales binacionales que asegurarán el aprovechamiento de los recursos técnicos, administrativos y económicos, a favor de la protección del medio ambiente y la salud pública en la zona fronteriza entre México y Estados Unidos.

Asimismo, si bien las 32 entidades federativas contaron con al menos una estación de monitoreo, no existió una coordinación entre las unidades administrativas y dependencias que integran la SEMARNAT para promover y vigilar el establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo de la calidad del aire de las entidades federativas y los gobiernos locales.

Respecto a los procesos de autorización de licencias de funcionamiento y ambientales únicas, así como al de elaboración de cédulas de operación anual y de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, se identificaron áreas de mejora, debido a que las entidades federativas y sus municipios no realizaron actividades de forma homogénea que contribuyeran a la prevención y control de la contaminación atmosférica.

En cuanto al Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio, se identificó falta de disposiciones administrativas suficientes y adecuadas para regular los procesos y procedimientos internos, lo cual limitó la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para la integración y actualización del inventario.

Respecto de los sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación, 18 de las 32 entidades federativas no establecieron ni operaron programas de verificación vehicular, mientras que la SEMARNAT no realizó acciones de promoción y vigilancia, lo que limitó el cumplimiento del objetivo de mantener el parque vehicular en circulación en la mejor condición ambiental posible.

En cuanto a los programas de contingencias ambientales, la SEMARNAT, en el ámbito de sus atribuciones, no dispuso de un manual, lineamiento o disposición normativa que precisara el proceso para declarar las contingencias ambientales, ni tampoco con mecanismos para la coordinación con las entidades federativas y municipios.

Por último, aunque se implementaron actividades en materia de control interno para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, éstas no incluyeron los procesos y niveles funcionales de los responsables de implementar la Política de Calidad del Aire. Asimismo, se detectaron áreas de oportunidad en la identificación de debilidades de control, análisis de los riesgos y acciones preventivas, que permitiera definir las estrategias y acciones para mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos nacionales.

V. Control Interno y gobernanza del Instituto de Salud para el Bienestar

El 29 de noviembre de 2019, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los

Institutos Nacionales de Salud, mediante el cual se creó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), al cual le fueron transferidos los recursos humanos, financieros y materiales de la extinta Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Para el ejercicio de sus funciones, en el referido decreto se previó la conformación del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI); fideicomiso público destinado a la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, a cubrir las necesidades de infraestructura y a complementar los recursos para el abasto y distribución de medicamentos e insumos.

De acuerdo con el artículo 77 bis 35 de la Ley General de Salud (LGS), el INSABI fue concebido como un organismo descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, con autonomía de gestión, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados con las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del sistema.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, durante 2022, los elementos de gobernanza implementados por los órganos de gobierno del INSABI presentaron áreas de oportunidad en cuanto al fortalecimiento de la comunicación interna entre los comités de apoyo y la administración respecto: los procesos sustantivos y de gestión, la administración de riesgos, la idoneidad del SCII, y otros temas relacionados con la toma de decisiones para la consecución de los objetivos y las metas institucionales.

En materia de planeación estratégica, se determinaron áreas de mejora en la vinculación de los objetivos anuales e institucionales del INSABI con las prioridades establecidas en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, así como en la

formulación del Programa Anual de Trabajo 2022 respecto del proceso de capacitación del personal operativo.

Respecto del FONSABI, se concluyó que en su Tercer Convenio Modificatorio estableció cuatro fines para el uso de los recursos del fondo, conforme a lo establecido en el artículo 77 bis 35, párrafo segundo, de la LGS. De éstos, el inciso D) se mantuvo en las modificaciones hechas a la LGS en 2023, ya que el artículo 77 bis 17, segundo párrafo conservó el límite para los fines señalados en el artículo 77 bis 29, a fin de que el remanente se pudiera destinar a fortalecer acciones en materia de salud, a través del reintegro de recursos correspondiente a la TESOFE o mediante su permanencia en el propio FONSABI.

Referente al Comité Técnico del FONSABI, órgano colegiado con facultad de aprobar e instruir al Fiduciario los actos tendientes para la consecución de los fines del Fondo, se verificó que, en 2022, aprobó únicamente acuerdos para financiar acciones relacionadas con los fines A) y B) de la cláusula tercera del Tercer Convenio Modificatorio del FONSABI. De la aplicación de los recursos para los incisos C) y D), estos últimos fueron aprobados por el Director General del INSABI.

Finalmente, en cuanto al SCII, se observaron áreas de oportunidad y mejora en sus cinco componentes, ya que se verificó que los puestos clave establecidos en el Estatuto Orgánico del INSABI requieren de su armonización normativa interna. Además, no se formalizó ningún manual de procedimientos o instrumento que definiera las actividades de control, el nivel de agregación y la correlación directa con los procesos operativos pertinentes, ni se establecieron controles en los sistemas de información que incluyeran la administración de la seguridad.

VI. Atención al deporte

El Pp E017 "Atención al Deporte", a cargo de la CONADE, en 2022, se inscribe en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), y su reglamento. Por medio del Pp E017, en 2022 la CONADE otorgó servicios asistenciales de alimentación, hospedaje, uso de instalaciones deportivas, y atención médica a las personas de la Comunidad Deportiva.

La CONADE no contó con un sistema que, de manera integral, oportuna y confiable, le permitiera obtener información sobre el número de servicios de alimentación, de hospedaje, de uso de instalaciones deportivas, y de atención médica requeridos, ni del número de personas de la comunidad deportiva que requirieron y recibieron estos servicios, ya que la información reportada en la Cuenta Pública presenta diferencias con respecto a los registros internos de la comisión.

En 2022, mediante el Pp E017, la CONADE ejerció 679.7 mdp, monto igual al modificado y superior en 14.5 % al presupuesto aprobado de 593.9 mdp.

Para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Pp E017 de "Mejorar la práctica deportiva de la comunidad deportiva mediante el otorgamiento de servicios a través de las instalaciones deportivas (...)", la CONADE estableció el indicador "Porcentaje de personas de la comunidad deportiva en proceso de formación y alto rendimiento del deporte convencional y adaptado que mejoran su práctica deportiva a través del uso y aprovechamiento de los servicios e instalaciones que se ofrecen en la CONADE".

La comisión reportó en la Cuenta Pública que, en 2022, por medio de los servicios otorgados en sus instalaciones deportivas, mejoró la práctica deportiva de 3,124

personas de la Comunidad Deportiva, y que éstas equivalieron al total de personas que solicitaron hacer uso y aprovechamiento de estos servicios en ese año, por lo que registró un cumplimiento del 100.0% de la meta.

El indicador no permitió evaluar la "mejora de la práctica deportiva" de las personas integrantes de la Comunidad Deportiva, ya que calculó la proporción de personas que hicieron "uso de los servicios e instalaciones que se ofrecen en la CONADE", respecto de las que requirieron los servicios, y no midió los "avances en los procesos de selección, formación, y desarrollo competitivo de las habilidades físicas, psicológicas y técnicas de las personas de la Comunidad Deportiva en instalaciones de la CONADE".

VII. Programa de Cultura Física y Deporte

El Pp S269 "Programa de Cultura Física y Deporte" se inscribe en el contenido de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, la LGCFD y su reglamento, principalmente. Al respecto, es importante señalar que en 2022 la CONADE no actualizó dicho reglamento, aun cuando debió de realizarlo a más tardar el 5 de mayo de 2021; tampoco ajustó el Manual de Procedimientos de la CONADE, conforme a su Manual de Organización aprobado el 8 de diciembre de 2021.

En relación con la entrega de los apoyos del programa, en 2022 la CONADE entregó 3,148 apoyos económicos a los beneficiarios por 1,163.7 mdp.

Respecto a la Estrategia Cultura Física, los 18 apoyos económicos se entregaron a 13 personas morales, conforme a los montos establecidos en las reglas de operación y en los convenios suscritos. En esta estrategia no se entregaron apoyos económicos a los Centros del Deporte Escolar y Municipal, debido a falta de suficiencia presupuestal. En cuanto a la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, los 3,122 apoyos económicos se entregaron conforme a los montos establecidos en las

reglas de operación del programa. Asimismo, en relación con la Estrategia Deporte, los 8 apoyos económicos se entregaron a 7 personas morales: 5 apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, conforme a los montos establecidos en las reglas de operación del programa, mientras que, para los otros 3 apoyos, dirigidos a la promoción y fomento de la cultura física y el deporte, la comisión no estableció los montos máximos a los que se debían sujetar.

En cuanto a la integración y actualización de los padrones de beneficiarios del programa, la CONADE integró su padrón con 2,172 personas físicas y 62 personas morales, en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; sin embargo, no integró ni publicó los dos padrones de beneficiarios del programa, correspondientes a 2022, en el Padrón Único de Beneficiarios.

En 2022, mediante el Pp S269, la CONADE, ejerció 1,268.1 mdp, monto igual al modificado e inferior en 28.6 % al presupuesto aprobado de 1,777.2 mdp.

Para evaluar el cumplimiento del objetivo general del programa de "Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento (...)", la CONADE estableció el indicador "Porcentaje de cobertura de la población mexicana de 6 años y más que realiza actividades físicas, recreativas, predeportivas y deportivas a través de las estrategias de cultura física y deporte que ofrece la CONADE en el periodo".

Al respecto, la CONADE reportó que 195,877 personas de 6 años y más realizaron actividades físicas, recreativas, predeportivas y deportivas, en 2022, mediante las estrategias de Cultura Física y Deporte, lo que significó un cumplimiento de 89.5 % de la meta (216,798 personas), sin acreditar la cifra de 195,877 personas; e informó que no se cumplió la meta del indicador, debido a que "derivado a la reducción

presupuestal que se realizó al Pp S269 (...), aunado a la contingencia COVID 19, la activación física, recreativa y deportiva se ha presentado de manera gradual".

VIII. Servicios a grupos con necesidades especiales

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), en 2022 no dispuso de una definición unívoca de la población objetivo del Pp E003 "Servicios a grupos con necesidades especiales", ya que la establecida en su diagnóstico ("personas que cuenten con 60 años o más y se encuentran domiciliadas o en tránsito nacional"), difiere de la determinada en los lineamientos operativos del programa ("todas aquellas personas adultas mayores que cuentan con credencial del INAPAM").

Los lineamientos operativos del programa, publicados en 2018 y vigentes en 2022, no fueron actualizados, en función de la modificación realizada en 2019, al Estatuto Orgánico del INAPAM, en tanto que, en los manuales de procedimientos, no se definieron todos los procesos y criterios que se debían implementar para el otorgamiento de los servicios del programa.

En materia de afiliación de las personas de 60 años o más al INAPAM, en la Cuenta Pública 2022 se reportó la entrega de 1,214,799 credenciales de afiliación; no obstante, el instituto únicamente sustentó el registro de 481,634 credenciales (39.6 %).

Los 481,634 registros de credenciales correspondieron a 468,754 personas de 60 años o más afiliadas en 2022. Al respecto, el INAPAM no acreditó el número total de personas que, al cierre de ese año, estuvieron afiliadas. De los 481,634 registros, el 9.1 % (43,709 registros) presentó errores en el llenado de los nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y CURP de las personas; el 5.1% (24,804 registros) tuvo hasta 11 repeticiones de la CURP, y el 1.1 % (5,093 registros) careció de ésta.

El INAPAM elaboró el "Directorio de Beneficios con Credencial INAPAM, 2022", en el que estableció 7,005 descuentos para las personas de 60 años o más afiliadas, de los cuales el 38.0 % (2,663 descuentos) fue en el rubro de salud; el 35.7 % (2,503 descuentos) en vestido y hogar; el 16.9 % (1,180 descuentos) en alimentación; el 4.9 % (345 descuentos) en educación, recreación y cultura; el 2.5 % (176 descuentos) en predial y agua; el 1.7 % (115 descuentos) en asesoría y servicios legales, y el 0.3 % (23 descuentos) en transporte.

Por otra parte, el instituto reportó que, en 2022, otorgó 1,073,051 servicios a las personas de 60 años o más afiliadas.

En 2022, el programa involucró el ejercicio de 295.9 mdp; monto igual al modificado, e inferior en 2.7 % al presupuesto aprobado de 304.1 mdp.

Para evaluar el cumplimiento del objetivo general del programa de "Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de los adultos mayores", en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022 del Pp E003, se estableció el indicador "Porcentaje de personas adultas mayores atendidas por el INAPAM a nivel nacional que mejoran sus condiciones de inclusión social mediante el acceso a servicios del programa".

Al respecto, el instituto informó que 1,382 personas de 60 años o más atendidas por el INAPAM, en 2022, mejoraron sus condiciones de inclusión social, mediante el acceso a servicios del programa, respecto de las 1,500 programadas (92.1 %). El resultado reportado se midió con base en la "Encuesta de Acceso a los Servicios del INAPAM, de 2022" que valoró la percepción de una muestra de 1,500 personas que recibieron los servicios del instituto, lo cual, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, no fue adecuado para valorar el objetivo del programa, ya que no aportó información sobre el efecto directo de éste en la protección del ejercicio

de los derechos de las personas de 60 años o más, y en la mejora de sus condiciones de inclusión social. Adicionalmente, el instituto no diseñó indicadores para valorar el cumplimiento del objetivo específico del programa, referente a que "Las personas adultas mayores que acuden al INAPAM fortalecen sus derechos sociales".

IX. Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras

En 2022, mediante el programa, la Secretaría de Bienestar apoyó a 335,237 beneficiarios.

Respecto del cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de los 294,233 beneficiarios de la modalidad A, la secretaría no acreditó los escritos libres que las madres, padres solos o tutores de los beneficiarios debían presentar, con la manifestación de si trabajaban, buscaban trabajo o estaban estudiando. En cuanto al cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de los 41,004 beneficiarios de la modalidad B, para 32 beneficiarios, la dependencia registró que no presentaron acta de defunción de la madre o acta de presunción de muerte, como se estableció en las reglas de operación del programa, y no acreditó que el fallecimiento de las madres de 35 beneficiarios se encontró dentro de la fecha establecida en dichas reglas.

En 2022, la Secretaría de Bienestar integró los 12 padrones bimestrales del programa (6 de la modalidad A y 6 de la modalidad B), de acuerdo con la estructura de datos denominada "Estructura de Beneficiarios: Personas", la cual se integra por 71 campos. En los 12 padrones la dependencia no registró información de todos los campos requeridos:

- En los 6 padrones de la modalidad A, en promedio, en 18 de los 71 campos no se registró información.
- En los 6 padrones de la modalidad B, en promedio, en 19 de los 71 campos no se registró información.

La entrega de 8 de los 12 padrones a la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (cuatro de la modalidad A y cuatro de la modalidad B), se realizó en un plazo posterior al establecido en el calendario respectivo.

La secretaría reportó en sus registros internos que, en 2022, mediante el programa, se entregaron 1,549,683 apoyos económicos.

En la modalidad A, los 1,333,505 apoyos económicos entregados en 2022, a 294,233 niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores, se realizó conforme a los montos establecidos en las reglas de operación del programa. En la modalidad B, de los 216,178 apoyos económicos otorgados, en 195,955 (90.6 %), los montos reportados como otorgados coincidieron con los establecidos en las reglas de operación del programa.

Por otra parte, la Secretaría de Bienestar no evaluó el cumplimiento del objetivo general de "Contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres", ni del objetivo específico de "Mejorar las condiciones para el acceso a cuidados y educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres (...)".

Asimismo, en 2022 la Secretaría de Bienestar, mediante el Pp S174, ejerció 2,640.4 mdp, monto igual al modificado e inferior en 5.2 % al presupuesto aprobado de 2,785.2 mdp.

X. Implementación de los Indicadores de la Agenda 2030

En diciembre de 2015, se instauró el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTEODS), el cual tiene como objetivo coordinar los trabajos de carácter conceptual, metodológico, técnico y operativo, que permitan generar y actualizar la información requerida para diseñar y evaluar políticas públicas orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, al comité se le faculta para revisar los aspectos conceptuales y metodológicos aplicables a los indicadores recomendados por la Organización de las Naciones Unidas y acordar lo procedente para el caso de México.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 26 de abril de 2017, se emitió la creación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, integrado por el gabinete legal del Ejecutivo Federal y encabezado por el Presidente de la República, el cual tiene el objeto de coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas y programas para el cumplimiento de los ODS, así como informar sobre el seguimiento de los mismos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022, de los 248 indicadores de 169 metas de los ODS, el Estado Mexicano seleccionó 159 indicadores que correspondieron con el Marco Global de Indicadores, mientras que los 89 (35.9 %) indicadores restantes no se adoptaron, ya que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía indicó que "(...) la adopción de la Agenda 2030 es voluntaria (...) de ahí

que, cada país debe elegir los indicadores del marco global a los que dará seguimiento". Adicionalmente, los 159 indicadores se complementaron con 66 indicadores nacionales que dispusieron el Marco Nacional de Indicadores (MNI) y 24 correspondientes al Marco Regional de Indicadores, con lo que se totalizan 249 indicadores distribuidos en los 17 ODS.

En lo que corresponde a los mecanismos de seguimiento, la Secretaría de Economía proporcionó el detalle de 52 propuestas de indicadores referidas por el Consejo para dar seguimiento a la Agenda 2030, de los cuales se consideraron 38 para la versión aprobada del MNI; sin embargo, es preciso destacar que conceptualmente las metas y los indicadores propuestos tienen congruencia con los ratificados por el Estado Mexicano, pero los trabajos técnicos referidos hacia la tendencia de consecución de dichos indicadores a 2030, no se pueden visualizar en los mecanismos de control implementados.

En cuanto a la publicación de los 17 ODS, sus indicadores y metas, el Gobierno Mexicano contó con el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS), mediante el cual formalmente da seguimiento a la Agenda 2030. Al respecto, de los 249 indicadores adoptados por el Estado Mexicano, el 70.7 % (179 indicadores) fue publicado en el SIODS; sin embargo, en términos generales, éstos presentaron faltantes en las estadísticas para medir la proporción de su cumplimiento en el año. Respecto del 29.3 % (70) restante, en el sistema aún no se encuentra disponible su información.

Con el propósito de realizar un análisis general de la situación actual en la que se encuentran los 17 ODS, se definió un mecanismo de semaforización dividido por cuartiles, a partir del cálculo de cuatro porcentajes relacionados con la información disponible sobre el número de indicadores publicados, actualizados, con información histórica y con la tendencia a 2030. Con base en dicho análisis, se

identificó que, de los 17 ODS, en 3 (17.6 %) los indicadores adoptados para medir su avance presentaron áreas de mejora, ya que el promedio de cumplimiento de los aspectos evaluados osciló entre 15.0 % y el 18.8 %, con lo que se localizó en el primer cuartil "rojo"; 3 (41.2%) presentaron un avance a partir del resultado de los porcentajes obtenidos dentro del segundo cuartil "amarillo", debido a que sus resultados fluctuaron entre el 32.0 % y el 50.0 %, y en los 7 (41.2 %) restantes, su valoración se situó en el tercer cuartil "verde", ya que han avanzado en la implementación de los indicadores a nivel nacional entre el 51.7 % y el 65.0 %, lo cual denota que éstos objetivos han sido prioritarios para el Estado mexicano.

XI. Evaluación del salario mínimo

De acuerdo con el diagnóstico del Pp P002 "Evaluación del salario mínimo", a cargo de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), desde 1921 y hasta 2018, el salario mínimo se ubicó por debajo del ingreso que una persona necesita para no encontrarse en situación de pobreza laboral, es decir, una persona trabajadora asalariada que laboró al menos ocho horas diarias y ganó el salario mínimo, no fue capaz de satisfacer sus necesidades más elementales, ni las de sus dependientes. Por lo anterior, la CONASAMI determinó que el fenómeno problemático que debe atenderse es que el nivel del salario mínimo no permite satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores asalariados que los perciben.

Para atender dicha problemática, en 2022 la CONASAMI operó el Pp P002 con el objetivo de fijar el salario mínimo, a fin de recuperar su poder adquisitivo y, con ello, contribuir a mejorar la calidad de vida de los trabajadores, para lo cual ejerció 23.0 mdp, cifra inferior en 11.5 % (3.0 mdp) a los 26.0 mdp aprobados en el PEF.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022:

- Se avanzó en el establecimiento de una nueva política encaminada a incrementar de manera gradual y responsable el salario mínimo, con el propósito de recuperar el poder adquisitivo de los salarios y los ingresos de los trabajadores, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y garantizar un piso de bienestar mínimo para sus familias.
- Se dispuso de un marco normativo para planear y evaluar la política de los salarios mínimos y se verificó que para monitorear y verificar su ejecución, de acuerdo con el artículo 18, fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Unidad de Trabajo Digno es la encargada de vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la carta magna, en la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos, acuerdos y contratos de trabajo, así como el de las obligaciones a cargo de los patrones.
- Se emitió la "Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2022", en la que se determinó la continuidad de la división del país en dos áreas geográficas: la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y el área "Resto del país".
- Se acreditó la elaboración de 11 estudios y 1 investigación sobre el comportamiento de la economía; los primeros integraron el análisis de la situación económica general del país, empleo y salarios, evolución de la economía mexicana, comportamiento de los precios, economía internacional, perspectivas económicas e información adicional asociada con el tema laboral; mientras que la investigación se orientó a evaluar el impacto del incremento de

los salarios mínimos en la brecha salarial de género, lo que permitió contar con información para determinar la fijación del salario mínimo.

- Se contó con un Consejo de Representantes conformado de manera tripartita por integrantes del gobierno, así como de representantes de los trabajadores sindicalizados y patrones para fijar los salarios mínimos; y se emitió la "Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2023", en términos de la formalización de un incremento del 20.0 % a los salarios, siendo de \$312.4 en la ZLFN y de \$207.4 para el resto del país.
- La comisión ejerció 23.0 mdp para la operación del Pp P002, cifra inferior en 11.5 % (3.0 mdp) a los 26.0 mdp aprobados, e igual al monto modificado. Respecto de la relación costo-efectividad del Pp P002, durante el periodo 2018-2022, el presupuesto ejercido del programa presentó una disminución del 8.5 % en promedio anual, al pasar de 32.9 mdp, en 2018, a 23.0 mdp, en 2022, siendo este último año en el que se ejerció la menor cantidad de recursos de todo el periodo.

En cuanto a los indicadores relacionados con las actividades sustantivas del programa, estos cumplieron con la meta establecida del 100.0% y, en algunos casos, la superaron, lo que significó un incremento en la efectividad ya que, a pesar de los recortes presupuestales, el cumplimiento de las metas programadas no se ha visto limitado.

En términos generales, la entidad fiscalizada cumplió el objetivo de contribuir en la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores, ya que el monto del salario mínimo mensual en la ZLFN rebasó en 83.9% la línea de bienestar, que representa el

valor monetario de una canasta alimentaria, bienes y servicios básicos, y en resto del país la superó en 22.1 %. Asimismo, el número de personas en pobreza por ingresos disminuyó 0.4% en promedio anual, al pasar de 50,448,273 personas en 2018, a 49,592,915 en 2022, lo cual se debió al incremento sostenido del salario mínimo que permitió cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y superar la línea de pobreza. Lo anterior implicó que, para 2018, el 40.7% de la población nacional se encontró en situación de pobreza por ingresos, mientras que, para 2022, la cifra disminuyó a 38.5 %.

XII. Desempeño de Petróleos Mexicanos en materia de seguridad industrial.

En el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (PDN) 2021-2025 se reconoció la problemática del aumento en el número y la gravedad de accidentes en las instalaciones. Para atender dicha situación, se estableció el objetivo estratégico de "Incrementar la confiabilidad, seguridad y la eficiencia operativa de las instalaciones, así como disminuir los riesgos a la salud ante la nueva normalidad", con la estrategia "Reducir riesgos de seguridad de los procesos y de salud en el trabajo y prevenir accidentes personales e industriales para mejorar el desempeño en materia de seguridad industrial" y seis iniciativas.

En el PDN 2023-2027 se diagnosticó que, en 2021, Pemex "enfrentó incidentes que rompieron la tendencia positiva e incrementaron el Índice de frecuencia de accidentes de 0.24 a 0.35 accidentes por millón de horas hombre trabajadas con exposición al riesgo". Los resultados mostraron que, a 2022, Pemex no avanzó en la mejora del desempeño en seguridad industrial y salud en el trabajo, de acuerdo con el Índice de Frecuencia de accidentes y el Índice de Gravedad.

- **Gestión de riesgos en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.**

En 2022, Pemex y sus EPS llevaron a cabo la gestión de riesgos críticos o no tolerables que comprende su identificación, eliminación o mitigación. Al respecto para el periodo 2019-2022, Pemex y sus EPS identificaron 755 riesgos: el 73.7 % (556) en PTRI; el 15.6 % (118) en PLOG; el 6.2% (47) en PEP, y el 4.5 % (34) en Pemex Corporativo. Al cierre de 2022, Pemex informó que eliminó 552 riesgos (73.1 %); 4 no requirieron atención, y para 199 se debían implementar medidas de mitigación.

En cuanto a los 552 (73.1 %) riesgos eliminados durante el periodo 2019-2022, PTRI eliminó 414 (75.0 %); PLOG eliminó 96 (17.4 %); PEP 42 (7.6 %); mientras que Pemex Corporativo no eliminó ninguno de los 34 riesgos en sus centros de trabajo, sin señalar los motivos de esta situación.

En lo referente a los 199 riesgos que requerían medidas de mitigación, Pemex informó que a 2022, mitigó el 74.9 % (149), mientras que para el 24.1 % (48) no se reportaron medidas de mitigación y para el 1.0 % (2) se informó que faltaron medidas de mitigación.

- **Informes Análisis Causa Raíz de accidentes.**

En 2022, Pemex registró 146 accidentes, que ocasionaron 167 lesionados, respecto a lo cual elaboró 149 Informes Análisis Causa Raíz para determinar las causas de los accidentes: 36 de Pemex Corporativo; 54 de PTRI, 22 correspondientes a PLOG, y 37 informes de PEP. Pemex determinó que los factores internos que provocaron dichos accidentes fueron: deficiencias de disciplina operativa en la ejecución de procedimientos, falta de supervisión efectiva, falta de comunicación efectiva en actividades de riesgo simultáneas y exceso de confianza al realizar las actividades por baja percepción de riesgo, principalmente. Por su parte, entre los factores externos se encontraron: deficiente administración de cambios de personal en

categorías críticas, conductas inseguras de trabajadores con historial de reincidencia en accidentes, y falta de capacitación especializada, entre otros.

- **Administración de recursos en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.**

En relación con la programación y ejercicio de los recursos asociados a la seguridad industrial y salud en el trabajo, Pemex Corporativo y las EPS no identificaron, de manera sistemática, los recursos presupuestarios necesarios para la implementación de la estrategia institucional. Lo anterior, muestra la necesidad de identificar, por concepto de gasto, los recursos para la atención de las iniciativas y estrategias establecidas en el plan de negocios en la materia, a fin de disponer de información que le permita evaluar su ejercicio, su seguimiento y su incidencia en la consecución de los objetivos y estrategias.

XIII. Desempeño del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

En relación con la planeación de la política de transporte y almacenamiento de gas, la Secretaría de Energía (SENER), en 2022, no publicó la prospectiva en materia de gas natural; documento que debe publicar anualmente, a fin de disponer de un instrumento de política que muestre el comportamiento dinámico de la oferta y demanda a nivel regional y sectorial, con un horizonte de planeación de quince años y la evolución del mercado. Asimismo, la SENER difirió la implementación de la Política Pública de Almacenamiento de Gas Natural, ya que "no se contó con las condiciones necesarias ni los recursos para gestionar y operar un sistema de

almacenamiento que obligue al Centro Nacional del Gas Natural (CENAGAS) a su manejo y operación”.

- **Abasto de gas natural.**

En 2022, el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) atendió el 55.4 % (4,618.0 millones de pies cúbicos diarios (MMpcd)) de la demanda nacional de gas natural de 8,340.0 MMpcd; sin embargo, en el periodo 2018-2022, la contribución del SISTRANGAS en su atención se redujo 5.6 puntos porcentuales, toda vez que en 2018 atendió el 61.5 %.

En el periodo 2015-2019, el CENAGAS propuso 27 proyectos indicativos de infraestructura en el Plan Quinquenal de Expansión (PQE) del SISTRANGAS, de los cuales, al cierre de 2022, el 44.5 % (12) fue dado de baja; el 37.0 % (10) estaba en operación; el 11.1 % (3) en construcción, y el 7.4 % (2) fue incluido en la planeación del periodo 2020-2024. Por lo que corresponde al PQE del SISTRANGAS 2020-2024, al cierre del 2022, de los 13 proyectos indicativos propuestos por el CENAGAS, el 53.8 % (7) se dio de baja; el 23.1 % (3) estaba en construcción, y el 23.1 % (3) en la etapa de planeación.

En 2022, el CENAGAS dispuso del “Programa para la Implementación de la Medición Operativa en Tiempo Real en el SISTRANGAS”; en el cual se establecieron 15 actividades, de las que se programó terminar 9 (60.0 %), en 2022, y 6 (40.0 %) se concluirían en 2023. En cuanto a las actividades previstas a concluir en 2022, el 66.7 % (6) se reportó como concluido, y del 33.3 % (3) restante el CENAGAS no acreditó los avances señalados.

En cuanto al cumplimiento de medir en tiempo real el 90.0 % de los volúmenes de extracción en el SISTRANGAS, el CENAGAS registró para el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) y *TAG Pipelines* Norte (TPN) un resultado del 91.4 % y 99.8 %, respectivamente. Mientras que para los sistemas Gasoductos del Bajío (GDB), Gas Natural del Noroeste (GNN) y *TAG Pipelines Sur* (TPS) registró un avance del 81.5 %, 38.9 % y 0.0 %. Por lo que corresponde al cumplimiento de medir en tiempo real el 93.0 % de los volúmenes de inyección, el SNG registró un avance del 92.6 %, y los sistemas GDB, GNN, TPN y TPS no tuvieron avances en la materia.

- **Continuidad y seguridad del suministro de gas natural.**

En 2022, los desbalances que se presentaron en el SISTRANGAS originaron 11 intervenciones del CENAGAS por 1,045.5 MMpcd de gas natural, por los cuales el Centro erogó 183.3 mdp a distintas empresas para el suministro del hidrocarburo. Respecto de la liquidación en efectivo de los desbalances, el Centro recuperó la totalidad de los montos facturados por las intervenciones.

En 2022, el 94.8 % de las 365 mediciones realizadas de gas de empaque general del SISTRANGAS estuvo fuera del rango definido por el CENAGAS para mantener la adecuada operación del sistema. Asimismo, el 62.8 % y el 84.4 % de los resultados del gas de empaque por zona de referencia en el SNG y en el sistema Ramones, respectivamente, se encontraron fuera del rango establecido, mientras que en el sistema Bajío no se presentaron mediciones fuera de rango.

En 2022, los resultados fuera de rango de los parámetros de balance establecidos por el CENAGAS se incrementaron en 79.6 %, en promedio anual, en el periodo 2019-2022, lo cual podría afectar la adecuada operación del SISTRANGAS en materia de continuidad y seguridad del sistema.

XIV. Regulación y supervisión de la operación de la Red Federal Carretera.

En el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, se señala la limitada conectividad de los centros de producción con los de consumo, así como de las localidades marginadas, y los problemas de seguridad vial de la Red Federal Carretera (RFC), así como la insuficiencia presupuestal para atender las necesidades de inversión en materia de construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera. A 2022, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) informó que la RFC presentó un incremento de 200.0 km respecto de lo reportado entre 2019 y 2021, en dónde la red permaneció constante.

Entre 2021 y 2022, la longitud de la RFC creció en 0.4 %, al pasar de 51.4 a 51.6 miles de km; en donde se registró un valor constante de 40.5 miles de km en las carreteras libres y un crecimiento de 200 kilómetros en las carreteras de cuota.

- **Concesiones vigentes a 2022.**

Con el análisis de las concesiones vigentes a 2022, se identificaron 10.8 miles de km.

De las 75 concesiones vigentes a 2022, se han concesionado un total de 10.8 miles de km, integrados por 148 tramos y 50 puentes, que forman parte de la RFC, y cuyo promedio de vigencia fue de 40.0 años; destaca el FONADIN con 4.8 miles de km que representan el 44.6 % del total. Cabe señalar que entre 2019-2021 únicamente se otorgó una concesión para la conectividad del AIFA.

- **Construcción y modernización.**

En 2022, la SICT reportó 82 proyectos de construcción y modernización de la infraestructura carretera federal, de los cuales se identificó que la secretaría supervisó el 7.3 % (6 obras), de los cuales, 4 cumplieron con el avance planificado,

mientras que los 2 restantes presentaron demoras. Adicionalmente, entre 2019 y 2022, se redujo en 83.8 % el número de proyectos supervisados, al pasar de 37 a 6.

- **Conservación.**

En cuanto a las actividades de conservación, a 2022 se registró una disminución en la RFC de Peaje, respecto de 2019, dado que pasó de 56.7 a 49.4 miles de km, lo que representó una reducción del 12.9 % (7.3 miles de km). Asimismo, se identificó un decremento presupuestal del 15.9 %, al pasar de 19,681.0 mdp en 2019 a 16,544.7 mdp para 2022

- **Ingresos por la operación de la Red Federal de Cuota.**

Respecto de los ingresos derivados de la operación de la red de cuota en 2022, los concesionarios reportaron un incremento de 13.2 %, al pasar de 92,721.5 a 104,980.0 mdp respecto de 2019. No obstante, en esos años la inversión disminuyó 46.4 % al pasar de 57,572.7 a 23,685.7 mdp. Si bien los recursos invertidos por los particulares aumentaron en 19.0 %, y la inversión pública se redujo en 66.6 %, la inversión privada representó el 13.7 % y la pública el 86.3 %.

- **Nivel de servicio de la Red Federal Carretera.**

En relación con los niveles de servicio de las carreteras federales, que reflejan el flujo y velocidad de circulación a 2022, en promedio, el 71.7 % de la RFC presentó flujos vehiculares estables, mientras que el 28.3 % contó con flujos congestionados, las regiones Centro y Centro-Sur presentaron flujos vehiculares superiores.

La calificación del estado físico de las carreteras federales de cuota se redujo en 32.5 puntos porcentuales, al pasar de 84.0 % a 64.5%, por lo que estas carreteras dejaron de clasificarse como en condiciones aceptables.

En el caso de las carreteras federales de libre peaje, en 2019 el promedio de la calificación a nivel nacional fue de 71.0 %, ya que en tres (Centro-Norte, Centro-Sur y Sursureste) de las cinco regiones del país se registraron caminos en condiciones aceptables; no obstante, este panorama cambió para 2022, ya que todas las regiones presentaron condiciones menores.

XV. Instrumentos financieros: Bonos.

Para atender el asunto de interés público, la Secretaría de SHCP estableció el Pp D005 "Bonos" mediante el cual buscó contribuir en la atención de las necesidades de financiamiento de la deuda pública del Gobierno Federal. Para tal efecto, se aprobaron 70,113.8 mdp en el PEF para dicho Pp.

En 2022, para la emisión de bonos con cargo al Pp D005 se identificó un marco conceptual y normativo-institucional que rigió la política, así como las facultades de las áreas que intervinieron en ella. En cuanto al marco operativo, la secretaría determinó el proceso "Operación pública en los mercados internacionales de capital", del Manual de Procedimientos, que describió, de manera general, las actividades del proceso realizado en la emisión de los bonos que son incluidos en el Pp D005.

Asimismo, la SHCP identificó los posibles riesgos o amenazas a la estabilidad de las finanzas públicas vinculados con la emisión de bonos, y señaló que las normas que rigen el proceso de emisión de bonos difieren en cada jurisdicción, tratándose de normas extranjeras. Sin embargo, se identificó una tendencia a la baja en la calificación crediticia de 2017 a 2022.

En 2002, la secretaría emitió 9 bonos para cubrir las necesidades del gasto público del Gobierno Federal, de los cuales 5 fueron para su financiamiento, con un monto destinado de 522.4 millones de dólares (mdd), y 4 para el refinanciamiento de la deuda pública externa, con un monto de 8,901.2 mdd, lo que permitió mejorar el perfil de vencimiento de deuda externa y darles mantenimiento a las curvas de bonos denominados en moneda extranjera.

En cuanto al financiamiento de la deuda externa, se emitieron cinco bonos de referencia en yenes con plazos de 3, 5, 10, 15 y 20 años, con tasas de cupón al 1.00 %, 1.25 %, 1.83 %, 2.28 % y 2.52 %, respectivamente, los cuales ascendieron a 75,600 millones de yenes, aproximadamente 522.4 mdd. Estos fueron emitidos en septiembre de 2022 por el Gobierno Federal, los cuales tuvieron una comisión de apertura del 0.24 % para las primeras 2 series y de 0.29 % para las siguientes 3; el agente líder de estas emisiones fue *Daiwa*, y su objetivo fue desarrollar el mercado de bonos con criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza y promover el financiamiento sostenible.

Respecto del refinanciamiento de la deuda externa, en enero de 2022, México colocó 2 bonos de referencia en dólares con plazos de 12 y 30 años, los cuales ofrecieron cupones del 3.5 % y 4.4 %, respectivamente. La operación, con un monto total de 5,799.3 mdd se dividió en 3 partes estratégicas: 599.3 mdd se destinaron a recomprar anticipadamente un bono con cupón del 4.0%, reduciendo vencimientos programados para 2023; 1,700.0 mdd se asignaron a intercambios de bonos para mejorar liquidez y reducir el costo promedio de la deuda, y 3,500.0 mdd cubrieron necesidades de financiamiento, distribuidos entre los bonos a 12 y 30 años.

En febrero de ese mismo año, el Gobierno Federal realizó una operación de refinanciamiento colocando un nuevo bono de referencia por un total de 800.0

millones de euros, aproximadamente 898.3 mdd, con un plazo de 8 años y un cupón del 2.375 %, la cual, de acuerdo con la SHCP, permitió, junto con las realizadas entre noviembre de 2020 y febrero de 2022, una reducción significativa en las amortizaciones de bonos en moneda extranjera. Finalmente, se identificó que, en agosto de 2022, México llevó a cabo su primera emisión de bonos vinculados a los ODS en el mercado de dólares.

Con el objetivo de continuar con mejoras en el perfil de vencimientos de la deuda externa de mercado, el Gobierno Federal llevó a cabo 14 operaciones de refinanciamiento entre julio de 2019 y diciembre de 2022, que se ejecutaron mediante 19 transacciones, de las cuales el 47.4 % (9) fueron recompras y el 52.6 % (10) fueron intercambios de deuda. En este sentido, se identificó que, en el periodo 2019-2022, disminuyó el pago de intereses de la deuda en un 76.3 %, al pasar de 18,560.0 mdd, a 4,400.0 mdd posteriores a las recompras.

La SHCP, mediante el Pp D005, contribuyó en la atención de las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal; sin embargo, no implementó indicadores estratégicos y de gestión, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, de la relación entre la deuda externa del Gobierno Federal con los ingresos fiscales, así como con la inversión pública. Además, el manejo de la deuda mediante la emisión de bonos en el extranjero se gestionó parcialmente, ya que se realizaron operaciones de manejo de pasivos que permitieron mejorar el perfil de vencimiento de la deuda y disminuir el monto de los intereses pagados en el corto plazo.

Para la gestión del Pp D005, la SHCP ejerció un presupuesto de 71,892.3 mdp; cifra superior en 2.5% (1,778.5 mdp) a los 70,113.8 mdp aprobados, e igual al monto modificado, derivado de ampliaciones presupuestarias.

En cuanto al registro y destino de los recursos captados mediante la emisión de los bonos, se identificó que los relacionados con ODS, la secretaría no determinó con qué objetivo y metas de desarrollo sostenible se vincularon, ni se indicó cómo contribuyeron a su cumplimiento. Además, no acreditó la trazabilidad y destino de los recursos obtenidos con las emisiones, aun cuando señaló que se destinaría un monto equivalente al total emitido a proyectos sostenibles.

XVI. Instrumentos financieros: Coberturas.

Para enfrentar los riesgos asociados con la volatilidad de los precios del petróleo y su impacto en el presupuesto, la SHCP inició en 2001 la contratación de coberturas petroleras, que se activan cuando el precio del barril es menor a un precio determinado, luego de la reducción de los precios registrada en el 2000, ya que en ese año la mezcla mexicana de exportación (MME) pasó de 21.47 dólares por barril (dpb) a inicios de ese año, a un máximo de 30.27 dpb en septiembre, y un mínimo de 16.83 dpb en diciembre.

Para atender el asunto de interés público, la SHCP estableció el Pp D007 "Coberturas", mediante el cual buscó implementar instrumentos financieros para coadyuvar a la estabilidad de las finanzas públicas. Para tal efecto, se aprobaron 121.8 mdp para el referido Pp.

En 2022, la SHCP contó con un marco conceptual, en el que definió a las coberturas como un instrumento financiero que se utiliza cuando el precio del petróleo se sitúa por debajo del precio estimado en la contratación de la cobertura a la fecha de vencimiento. Al respecto, las coberturas del Pp D007 cubren los ingresos presupuestarios petroleros, en tanto que Pemex realiza coberturas de acuerdo con sus propios objetivos como empresa productiva. Respecto del marco normativo-institucional, en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General de la SHCP, se identificaron las materias competencia de la secretaría, la Unidad de

Crédito Público y sus direcciones generales adscritas, específicamente sobre el manejo de la deuda pública de la Federación. En cuanto al marco operativo, la SHCP empleó procesos utilizados para la contratación de coberturas que consistieron en estrategias propias mediante el análisis del mercado petrolero, así como del apoyo de información de mercado de las distintas contrapartes, y contó con el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se estableció el procedimiento 210.3.12 "Instrumentación de intercambio de deuda, manejo de pasivos y Coberturas", en el que se incorporaron 9 actividades, con el fin de instrumentar mecanismos financieros de coberturas.

Asimismo, se verificó que el Banco de México es el agente financiero del Gobierno Federal, el cual realiza los procesos de administración de las garantías, definidas como instrumentos de deuda o efectivo que pueden percibir o conceder como garantía de las operaciones de cobertura. Además, mediante la evaluación diaria de las operaciones de cobertura a precio de mercado, el banco central determina la posición del riesgo de crédito, a fin de establecer las características de las garantías en los contratos celebrados con las contrapartes.

En cuanto a la contratación de coberturas, entre el 23 del noviembre de 2021 y el 19 de enero de 2022, se llevaron a cabo transacciones para los tipos de crudo que opera el país. La estrategia de coberturas para 2022 cubrió los ingresos petroleros del Gobierno Federal, con base en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Al respecto, se constató que la metodología para el precio estimado en los CGPE es independiente de la estrategia de cobertura para los ingresos presupuestarios petroleros, por lo que, en vista de las perspectivas del mercado y los episodios de volatilidad encontrados en el ejercicio en curso, el precio contratado puede ser menor o mayor al presentado en los CGPE, y la estrategia empleada es aquella que considera las mejores oportunidades en los mercados financieros

internacionales mediante el uso de las mejores herramientas informáticas disponibles con el objetivo de proteger la estabilidad de las finanzas públicas.

En 2022 no se ejercieron coberturas petroleras, ya que el precio real del crudo en ese año fue superior al contratado. En el periodo 2001-2022, se ejercieron las coberturas en 4 años (2009, 2015, 2016 y 2020), con las cuales, a 2016 se tenía un saldo a favor de 75,051.0 mdp. A 2019 continuaba un saldo a favor de 21,196.9 mdp, el cual debió incrementarse por el ejercicio de coberturas de 2020, por lo que la contratación de coberturas mostraba, a ese año, un superávit.

En relación con los indicadores de la mezcla mexicana, el análisis del periodo 2001-2022 destaca 4 caídas significativas en el precio en los años 2009, 2015, 2016 y 2020, los cuales coincidieron con los periodos en los que el Gobierno Federal ejerció coberturas petroleras, evidenciando la trascendencia de estas estrategias en años de volatilidad. A pesar de una disminución en el precio del petróleo en 2022, desde marzo hasta el final del año, no se ejercieron coberturas, ya que no se alcanzó el precio contratado.

Asimismo, con la revisión de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Primero de la LIF 2022, se presentó la evolución del precio del petróleo real respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para 2022. En este sentido, se identificó que, aun cuando en el desarrollo de la auditoría se observó que las coberturas realizadas por Hacienda versan principalmente sobre la implementación de instrumentos financieros para coadyuvar a la estabilidad de las finanzas públicas, y que, de acuerdo con la información pública disponible, las de Pemex cubren los flujos de efectivo de la propia empresa, ambas tienen la finalidad de proteger las posibles caídas en el precio de la Mezcla Mexicana de Exportación por debajo de los niveles establecidos en la LIF, por lo que no existen

elementos suficientes para determinar si las coberturas adquiridas por la secretaría y por la empresa productiva del Estado son complementarias o si la gestión de cada una es independiente a la otra, al no contar con mecanismos que especifiquen los objetivos y alcances de la contratación de coberturas petroleras, lo que limita potenciar el alcance de las mismas, evitar la duplicidad de esfuerzos, fomentar la adecuada rendición de cuentas, así como proteger los flujos de la empresa ante caídas del precio de la mezcla mexicana por debajo del nivel establecido en la LIF.

Por su parte, la secretaría ejerció 13,020.0 mdp en la operación del Pp D007, superior en 10,591.4% (12,898.2 mdp) a los 121.8 mdp aprobados, e igual al monto modificado. Al respecto, se identificó que la variación del presupuesto ejercido respecto del original en el Pp D007 para el Ejercicio Fiscal de 2022 fue consecuencia de que antes de ese año, el programa de coberturas se financiaba por medio del Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros, ahora llamado Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios, por lo que no se tenía contemplado que el gasto del pago de las coberturas se realizara con cargo al programa.

En cuanto al registro de las operaciones presupuestarias, se identificó que se aprobaron recursos por 121.8 mdp para el Pp D007, con 25,517.8 mdp correspondientes a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales tuvieron rectificaciones por 12,898.2 mdp, con lo que la SHCP ejerció un presupuesto de 13,020.0 mdp, lo que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2022. Finalmente, respecto del destino de los recursos, en 2022, las coberturas contratadas no se ejercieron, por lo que no hubo ingresos de los cuales se tuviera que reportar su destino.

SÍNTESIS Y RESULTADOS DE AUDITORÍA: GASTO FEDERALIZADO

I. APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080).

Los recursos otorgados mediante el Pp U080 tienen el objetivo de apoyar a las entidades federativas a cubrir los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación. Estos apoyos se consideran extraordinarios y no regularizables, los cuales se otorgan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal. En consecuencia, las entidades federativas que reciban recursos del U080, por conducto de las autoridades educativas estatales, los deberán destinar a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de los servicios educativos. Se incluyen las obligaciones que se desprenden de las atribuciones que la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y, en su caso, la ley local en materia educativa, les confiere a las autoridades educativas, así como acciones que propicien, entre otras, la equidad e inclusión educativa, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, transporte escolar, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos y, en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos.

Para el ejercicio fiscal 2022, por medio de las secretarías de finanzas o áreas homólogas de las entidades federativas, se ministraron recursos por 23,328.9 mdp verificados con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); sin embargo, en la Cuenta Pública se reportó un monto ejercido de 23,306.1 mdp, en virtud de que 22.8 mdp fueron reintegros a la Tesorería de la Federación antes su publicación, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Resultados de fiscalización.

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, la ASF practicó directamente 20 auditorías al Programa U080, de las cuales, 19 fueron a las

entidades federativas como responsables de la ejecución de los recursos y 1 a la SEP en su carácter de coordinadora. Se seleccionó un universo de 23,178.9 mdp, correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas y se definió una muestra de auditoría de 23,157.0 mdp (99.9%).

Como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2022 a los recursos del programa, se determinaron 93 observaciones, de las cuales, 82 se concluyeron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 11 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.

Inicialmente, se observó un monto por aclarar que ascendió a 275.0 mdp, de los que 187.3 mdp fueron justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas integradas durante el desarrollo de la auditoría, 44.1 mdp de montos pendientes por aclarar y 43.6 mdp por recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

Los principales conceptos que generaron un monto con impacto económico (por aclarar) fueron los siguientes:

- o Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por un monto de 29.8 mdp, que significaron el 67.7% del monto total por aclarar, identificado en Baja California.
- o Personal que no acredita el perfil académico por 9.3 mdp, que significaron el 21.0% del monto total por aclarar, observado a Quintana Roo.
- o Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos que excedieron a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa por 3.2 mdp que representó el 7.3% del monto total, observados a Guerrero con 3.1 mdp y Colima con 0.1 mdp.
- o Pagos a trabajadores que ocuparon una plaza en la nómina educativa de la entidad federativa, pagada con recursos de otro fondo o programa por 1.4 mdp, que significaron el 3.3% del monto total por aclarar, observado a Guerrero.

- o Otros conceptos sumaron 0.3 mdp, que representaron el 0.8% de la cuantificación de las observaciones, los cuales se identificaron en Guerrero con 0.2 mdp y Colima con 0.1 mdp.

De los 27,581.0 mdp ministrados a las entidades federativas fiscalizadas se erogaron 27,435.8 mdp, que significaron el 99.5%. En consecuencia, 145.1 mdp no se aplicaron de conformidad con el artículo 17 de la LDFEFM.

Se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de "Servicios personales", por 21,709.0 mdp, es decir, el 93.8 % del total de recursos ejercidos; el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" con 316.2 mdp, el 1.4%; el Capítulo 3000 "Servicios Generales" con 26.3 mdp, el 0.1% de los recursos ejercidos, y el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" con 1,090.9 mdp, el 4.7 %.

II. LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

La LDFEFM tiene el objetivo de definir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, así como el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

Resultados de la fiscalización.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se practicaron 32 auditorías electrónicas donde la ASF revisó los cinco componentes de la LDFEFM. Las auditorías no abarcan la aplicación y ejercicio de los recursos de un fondo específico, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho ordenamiento.

La revisión a la observancia de la LDFEFM dio lugar a 79 observaciones; cantidad que equivale a 2.5 observaciones en promedio por auditoría. En su conjunto, los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, atendieron 69 observaciones (87%) y dejaron sin atender 10 observaciones (13%).

Del total de observaciones, se derivaron en 10 acciones correctivas que se integran por 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (20%), y 8 Solicitudes de Aclaración (80%), y el monto por aclarar ascendió a 3,034.8 mdp, donde el 51.2% del monto por aclarar corresponde al Gobierno del estado de Baja California Sur por falta de documentación sobre la autorización y destino de los ingresos excedentes de libre disposición.

El cumplimiento de la LDFEFM por parte de las entidades federativas presentó problemáticas, las cuales, en algunos casos, se derivan de fallas recurrentes desde la entrada en vigor de dicha ley, tales como el desconocimiento de las obligaciones que establece la LDFEFM, errores en la información de transparencia y rendición de cuentas, cambios derivados del término de la gestión del ente público, debilidades de los sistemas de control interno entre otros.

III. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es uno de los componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), junto con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). Los recursos del FISMDF se destinan a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y se orientan al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien

directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria.

El FISMDF tiene una representatividad del 46.2% de los recursos federales transferidos a este nivel de gobierno, el 19.4% de los recursos federales en general y el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin contar el financiamiento ni las alcaldías de la Ciudad de México. De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los municipios con muy alto grado de rezago social el FISMDF representó el 63.1% de los ingresos; en los de alto rezago social el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%; y en los de muy bajo rezago social, el 5.5%. Lo anterior, obedece a que la fórmula de distribución del fondo está orientada a la población en pobreza extrema.

Resultados de fiscalización.

La fiscalización abarcó 235 auditorías a los recursos del FISMDF, que resultaron en la determinación de 783 observaciones (3.3 observaciones en promedio por auditoría). Los entes, durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, atendieron 513 observaciones (65.5 %), y 270 quedaron pendientes de solventar (34.5 %).

El total de observaciones pendientes de solventar (270) derivaron en 123 acciones preventivas y 147 correctivas, que se integran por 102 Pliegos de Observaciones, 123 Recomendaciones, 36 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 8 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Solicitud de Aclaración.

Como resultado de las auditorías practicadas se determinó un monto por aclarar de 517.1 mdp, y 19.4 mdp de recuperaciones operadas.

IV. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los ocho fondos de aportaciones federales previstos en el Capítulo V de la LCF. Este fondo tiene la finalidad apoyar los requerimientos de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, prioritariamente en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El FORTAMUN-DF es una fuente relevante de ingresos para los municipios. En 2022 significó el 16.1% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. En dicho año se asignaron 79,704.7 mdp al fondo, los cuales representaron el 8.2% del gasto federalizado programable y el 11.5% del Ramo General 33.

En 2022 la importancia del FORTAMUN-DF en los ingresos de los municipios en función de su grado de rezago social fue la siguiente: en las demarcaciones de muy alto grado este fondo significó el 12.7% de los ingresos; en los de alto grado representó el 15.4%; en los de grado medio, fue el 16%; en los de grado bajo, el 16.4%; y en los de grado muy bajo, el 16.2%.

Resultado de fiscalización.

Los recursos asignados al FORTAMUN-DF en 2022 ascendieron a 95,547.8 mdp, cifra que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de 2021. De este importe, 95,452.3 mdp se distribuyeron entre los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, por medio de las entidades federativas; la diferencia de 95,5

mdp fue retenida por la SHCP y destinada a la fiscalización del fondo, para cumplir con lo señalado en el artículo 49, fracción IV, de la LCF.

De acuerdo con los resultados de la auditoría practicada a la SHCP, el proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre las entidades federativas, la ministración de los recursos, la difusión de la información y otras actividades vinculadas con ese proceso se realizaron correctamente y cumplieron con la normativa correspondiente. El FORTAMUN-DF se distribuyó en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa como lo establece la LCF.

La distribución del FORTAMUN-DF por parte de las entidades federativas a sus municipios, en términos generales, se realizó correctamente; sin embargo, existieron irregularidades e insuficiencias en las afectaciones a los recursos del fondo.

De las 33 auditorías practicadas a las 32 entidades federativas y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando lugar a la determinación de 41 observaciones, de las cuales 38 fueron atendidas durante el proceso de revisión y 3 quedaron pendientes de atender. Las observaciones no atendidas generaron 3 acciones: dos Recomendaciones y un Pliego de Observación.

Adicionalmente, se determinó un monto por aclarar de 0.4 mdp en una entidad (Baja California Sur), lo que representó un importe menor que 0.1% de la muestra auditada. Asimismo, se determinó un importe de 0.1 mdp, por recuperaciones operadas.

V. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas,

y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

En el ejercicio fiscal 2022 por medio del FONE se aprobaron recursos para las entidades federativas por 424,326.2 mdp. No obstante, por medio de las secretarías de finanzas estatales se ministraron 446,333.6 mdp; monto que se corroboró mediante las CLC; sin embargo, la Cuenta Pública 2022 reportó recursos ejercidos por 446,190.0 mdp y se identificaron reintegros por 143.6 mdp antes de su publicación.

Para la validación, se puso a disposición de los titulares de los centros de trabajo el Sistema Pase de Lista, en el cual se precargó información de 171,743 centros de trabajo y 1,392,038 trabajadores únicos, de la nómina federal y estatal de FONE, Ramo General 25 y de U080. En total se tuvo una participación en la estrategia de 159,477 centros de trabajo, es decir el 92.9% de los centros que se incluyeron en la plataforma.

Según el nivel educativo de las escuelas se tiene que en el 98.6% se agrupa el nivel inicial, preescolar primarias y secundarias. Los centros de trabajo de nivel superior incluyen 314 escuelas normales financiadas con FONE.

Resultados de la fiscalización.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2022 y, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF practicó directamente 33 auditorías al FONE, de las cuales, una correspondió a la SEP, una a SHCP y 31 a las entidades federativas, con un universo seleccionado de 446,333.6 mdp y una muestra de auditoría de 429,189.7 mdp, (96.2% del universo).

Las auditorías practicadas dieron lugar a la determinación de 203 observaciones, de las cuales, 184 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales, y

19 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender. De estas 19 observaciones pendientes de solventar, se originaron 4 Recomendaciones, una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observación

Las observaciones con impacto económico ascendieron a 621.7 mdp, que comprenden 179.9 mdp de montos por aclarar y 441.8 mdp por recuperaciones operadas debido a la intervención de la ASF. Es importante resaltar que en el desarrollo de las auditorías las entidades fiscalizadas aclararon y justificaron diversas observaciones por un importe de 1,813.6 mdp; no obstante, algunos entes aún deben reforzar sus sistemas de control interno.

Los principales conceptos de irregularidades que propiciaron una probable repercusión económica fueron los siguientes:

- o Incumplimiento del artículo 17 de la LDFEFM, y del artículo 8, párrafo primero del PEF, que derivó en recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.
- o Incumplimiento de los artículos 26, 26-A y 49 de la LCF; artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación, y del Manual Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3, que derivó en pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, así como a trabajadores no identificados en los centros de trabajo.

El resto de los reintegros realizados a la TESOFE por intervención de la ASF, se debió a diversas irregularidades, entre las que destacan recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo; recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE; centros de trabajo no financiados con recursos del FONE; pago a trabajadores identificados

como decesos; pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa; pago a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia; y pago a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que en conjunto ascendieron a 441.8 mdp.

VI. PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS (CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LFRCF, la ASF debe revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF y las demás disposiciones aplicables.

Resultados de fiscalización.

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, la ASF practicó Se incluyó una auditoría a la SSP, 32 auditorías, una, cada entidad federativa y 50 auditorías a municipios para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, y de las reglas de operación y de disposiciones operativas aplicables al SAT y a la UCEF. El alcance de estas auditorías no incluye la revisión del ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con el proceso de aplicación del artículo 3-B de la LCF para la obtención de las participaciones del ISR. En el caso de la auditoría a la SHCP, el alcance fue la verificación de la aplicación de las reglas de operación para dicho proceso.

Las auditorías practicadas a las entidades federativas dieron lugar a 17 observaciones. Por su parte, la auditoría a la SHCP no generó observaciones. Durante las revisiones, las entidades federativas atendieron 11 observaciones y 6

quedaron sin atender. Las 6 observaciones no atendidas dieron como resultado la emisión de 4 Recomendaciones (R), determinadas al mismo número de entidades federativas, y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), determinadas a otra entidad federativa.

Las 17 observaciones que derivaron de las auditorías a las entidades federativas corresponden a los siguientes conceptos (se incluyen las observaciones solventadas en el proceso de cierre de las auditorías).

- o La información de los pagos por salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los resúmenes de nómina y los CFDI de nómina pagados durante el ejercicio fiscal 2022 no fue consistente con los registros contables y presupuestales que reflejan las retenciones del ISR; como fue observado en las auditorías a 2 entidades federativas, o el ente no logró integrar y proporcionar el total de los CFDI de nómina para soportar los pagos y las retenciones del ISR, situación que fue observada en las auditorías de 3 entidades federativas; en su caso, los entes la solventaron antes de a la emisión de los informes de auditoría.
- o No se logró verificar que las nóminas pagadas en el ejercicio fiscal 2022, correspondientes a los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, fueron consistentes con la fuente de financiamiento del recurso con el que se pagaron los sueldos y salarios, con la clave incorporada en los CFDI de nómina para este concepto, como se observó en las auditorías de 3 entidades federativas. Asimismo, se observó a 2 entidades federativas que no se aclararon los montos pagados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado conforme a la fuente de financiamiento que les corresponde.

- o No se enteró al SAT la totalidad de las retenciones del ISR por los pagos de salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, correspondientes al ejercicio fiscal 2022; además, los registros de los importes del ISR enterado al SAT fueron diferentes de las retenciones efectuadas o no se correspondieron con los importes pagados conforme al tipo de fuente de financiamiento, situación que se observó en una entidad federativa.
- o Se presentaron declaraciones sin distinguir los conceptos de retenciones del ISR por asimilados a salarios y el ISR de retenciones por salarios, como se observó en una entidad federativa; en el caso de otra entidad, no presentó en tiempo el entero de la declaración por el ISR retenido por salarios y asimilados a salarios.

VII. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (U013)

El programa U013 forma parte del Ramo 12. Su objetivo general es contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud (LGS).

Asimismo, el objetivo específico del programa U013 es propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las personas sin seguridad social, el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluyendo las intervenciones quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción a la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Los recursos federales asignados al programa U013 deben ser utilizados exclusivamente para los fines estipulados en los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

Resultados de la fiscalización.

El universo seleccionado de los recursos del U013 fue de 60,242.3 mdp, correspondiente a las 32 entidades federativas, de los cuales se revisó una muestra de 40,563.4 mdp (67.3 %). El universo seleccionado para la auditoría efectuada al INSABI fue de 77,572.7 mdp, con una muestra del 100%. Dicho monto está conformado por 17,330.4 mdp asignados al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), así como 60,242.3 mdp pactados con las 32 entidades federativas, conforme a los anexos de los acuerdos de coordinación del programa U013 para el Ejercicio Fiscal 2022.

Las auditorías practicadas a las 33 entidades fiscalizadas dieron lugar a 390 observaciones, de las cuales 298 se solventaron en el transcurso de las revisiones, y 92 quedaron pendientes. Éstas últimas dieron origen a las siguientes 97 acciones: 1 Recomendación; 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 1 Solicitud de Aclaración; 55 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 36 Pliegos de Observación.

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto inicial de 2,113.2 mdp, de los cuales, se aclararon 1,681.7 mdp en el transcurso de las auditorías. De la diferencia por 431.5 mdp, se reintegraron 136.7 mdp en el transcurso de las auditorías, por lo que 294.8 mdp están pendientes de aclarar

Respecto de la auditoría efectuada al INSABI, se determinó un monto por aclarar de 651.2 mdp, principalmente por no acreditar la entrega de medicamentos, material de curación y otros bienes por 541.1 mdp a 17 entidades federativas, así como por realizar pagos a proveedores por 71.5 mdp, cuyo contrato indica que corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, entre otras irregularidades. De los 294.8 mdp pendientes de aclarar en las entidades federativas, los estados con mayores montos fueron Hidalgo, Morelos, Chihuahua y Estado de México con 70.1 mdp, 58.1 mdp, 33.1 mdp y 32.0 mdp, respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 65.6 % del monto total por aclarar.

VIII. SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)

El programa U006 de la SEP busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados Estatales (ODE), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas de personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gastos de operación. El U006 busca apoyar a los ODE para que puedan atender la demanda de servicios de educación en las entidades federativas.

La finalidad del programa, en su modalidad de educación superior, es contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de los estados, únicamente de las instituciones ya creadas. En este sentido, el programa complementa otros de la SEP destinados a crear nuevas instituciones o a ampliar la capacidad de las ya instaladas, lo que permite estabilizar la oferta educativa de los ODE.

Resultados de fiscalización.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la ASF practicó 78 auditorías a la vertiente de educación media superior, de los cuales 27 fueron a Colegios de

Bachilleres, 30 a Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, 9 a Institutos de Capacitación, 11 a los Telebachilleratos Comunitarios y 1 al Centro de Educación Media Superior a Distancia.

Al respecto, con la revisión de los recursos federales transferidos del programa en esta vertiente, se determinó un universo seleccionado por un monto de 21,486.0 mdp, correspondiente a los 78 planteles auditados, de los cuales 12,408.0 mdp correspondieron a los Colegios de Bachilleres, 7,610.6 mdp a los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, 595.9 mdp a los Institutos de Capacitación para el Trabajo, 847.4 mdp a los Telebachilleratos Comunitarios y 24.1 mdp al Centro de Educación Media Superior a Distancia. La muestra de auditoría ascendió a 19,509.5 mdp, que representaron el 90.8% del universo seleccionado.

Las auditorías realizadas dieron lugar a la determinación de 679 observaciones, de las cuales, 493 se solventaron antes de la emisión de los informes de auditoría y 186 observaciones se encuentran pendientes de atender. De estas, dieron lugar a la determinación de 190 acciones conformadas por: 42 Recomendaciones, 44 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 93 Pliegos de Observación y 11 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

De la cuantificación total de las observaciones por 616.8 mdp, de los cuales, 195.3 mdp corresponden a recuperaciones operadas derivado de la intervención de ASF durante el proceso de auditoría y realizadas principalmente por concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE; y 421.5 mdp se encuentran pendientes por aclarar.

IX. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) tiene como objetivo principal aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud. Esto se hace mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Resultados de la fiscalización.

El análisis integral del fondo incluye 33 auditorías, de las cuales, 32 corresponden a las entidades federativas y una a la Secretaría de Salud como ente coordinador del fondo. El universo seleccionado del FASSA fue de 118,665.0 mdp, que corresponde a los recursos transferidos a las entidades federativas, de los cuales, se revisó una muestra de 101,121.6 mdp (85.2%).

Las auditorías practicadas dieron lugar a la determinación de 313 observaciones, de las cuales, 232 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 81 quedaron pendientes. Éstas últimas generaron 85 acciones que consisten en 6 Recomendaciones; 7 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 29 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; 1 Solicitud de Aclaración y 42 Pliegos de Observación.

Como resultado de las auditorías practicadas al FASSA se estimó el indicador monto por aclarar/muestra auditada, con un valor del 0.8 %. De los 829.8 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron Estado de

México, Nayarit e Hidalgo con 453.0 mdp, 123.8 mdp y 63.1 mdp, respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 77.1 % del monto por aclarar.

X. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD (E023)

El Programa E023 forma parte del Ramo 12 y su objetivo es dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo en 2019 y 2020 mediante la extinta Vertiente 2 del Programa U013. Además, el E023 busca garantizar el acceso efectivo de las personas sin seguridad social a la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo nivel de atención. Estos objetivos se plasman en los convenios de colaboración y sus respectivos anexos celebrados entre el INSABI, las secretarías de finanzas de las entidades federativas, o sus equivalentes, y la respectiva unidad ejecutora.

Resultados de fiscalización.

El análisis integral del programa incluyó 32 auditorías, de las cuales 31 corresponden a las entidades federativas y una al INSABI, como dependencia coordinadora del programa. El universo seleccionado del programa fue de 4,420.8 mdp, correspondiente a los convenios de transferencia con 30 entidades (los estados de Chihuahua y Guanajuato no solicitaron recursos del programa E023 en la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos"), de lo anterior se revisó una muestra de 3,174.9 mdp, que representó el 71.8% de los recursos transferidos.

Por otro lado, el universo seleccionado en la auditoría efectuada al INSABI fue de 9,728.4 mdp; estos recursos se integran por 6,492.6 mdp (incluye 4,420.8 mdp correspondientes a los convenios de transferencia con 30 entidades federativas de la partida del gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos") y 3,235.8 mdp de la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual", de los cuales se

revisó una muestra de 8,494.2 mdp, que representó el 87.3% del universo seleccionado.

La cuantificación de las observaciones derivadas de las revisiones a las 31 entidades federativas ascendió a 586.2 mdp, de dicho monto se aclararon 331.3 mdp y se reintegraron 18.8 mdp en el transcurso de las auditorías, por lo que 236.1 mdp están pendientes de aclarar, estos últimos representaron el 7.4% de la muestra auditada y el 5.3% del universo seleccionado.

De los 236.1 mdp pendientes de aclarar en las entidades federativas, los estados con mayores montos fueron Chiapas, Puebla y Colima con 176.3 mdp, 28.2 mdp y 20.9 mdp. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 95.5% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Respecto a la auditoría efectuada al INSABI, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar pagos en percepciones no autorizadas en los convenios de colaboración a los trabajadores eventuales, así como por realizar pagos a contratistas por servicios de mantenimiento que no fueron ejecutados, entre otros, lo que generó recursos pendientes de aclarar por 321.0 mdp, que representó el 3.8% de la muestra auditada (8,494.2 mdp).

Con las revisiones practicadas al Programa E023 en las entidades federativas y el INSABI, se determinaron un total de 309 observaciones, de las cuales se solventaron 265 en el transcurso de las auditorías, y quedaron pendientes 44. Estas últimas dieron origen a 44 acciones que consisten en: 1 Solicitud de Aclaración (SA) (2.2%); 31 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (70.5%) y 12 Pliegos de Observaciones (PO) (27.3%).

XI. PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, IEPS, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable (RFP), Fondo para los municipios por donde se exportan hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios.

En 2022 fueron ejercidos 1,062,434.3 mdp en la totalidad de estos fondos. De dicho monto 816,947.4 mdp se distribuyeron a los municipios y 245,486.9 mdp a las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 47.6% de los 2,232,380.7 mdp del gasto federalizado. Cabe señalar que el monto ejercido de las participaciones federales incrementó 15.8% en 2022 respecto al año anterior.

Resultados de la fiscalización

La fiscalización involucró 32 auditorías de cumplimiento financiero. El universo seleccionado fue de 816,947.4 mdp y la muestra de auditoría fue de 601,690.6 mdp (73.7 %). Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del Ramo General 28 de la Cuenta Pública 2022, se determinó efectuar procedimientos de auditoría respecto a los siguientes elementos; a) transferencia de recursos, b)

registro de información financiera de las operaciones, c) ejercicio y destino de los recursos, d) servicios personales y las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y, e) obra pública.

En relación con las 32 auditorías practicadas a las entidades federativas, 25 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales, de manera conjunta, ascendieron a 7,248.6 mdp. De ese importe, 5.5 mdp fueron recuperaciones operadas y 7,243.1 mdp correspondieron a un monto por aclarar.

El monto por aclarar de 7,243.1 mdp se conformó de Solicitudes de Aclaración por 1,542.7 mdp (21.3%) y de Pliegos de Observación por 5,700.5 mdp (78.7%). Cabe mencionar que los recursos pendientes por aclarar presentaron una reducción del 56.1% respecto de los 16,522 mdp reportados en los resultados de la fiscalización de Cuenta Pública 2021. Las Solicitudes de Aclaración se redujeron un 78% al pasar de 7,142.3 mdp en 2021 a 1,542.7 mdp en 2022.

El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 56.7 % de las entidades federativas, específicamente, en Durango, Hidalgo y Morelos con 1,315.1 mdp, 1,178.3 mdp y 736.9 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados con Solicitudes de Aclaración de Baja California Sur, Puebla y Tlaxcala con 261.7 mdp, 256.8 mdp y 228.9 mdp, respectivamente, representaron el 48.4 % del total de ese concepto.

De manera particular, Durango, Hidalgo y Morelos, registraron montos por aclarar de 1,395.7 mdp, 1,178.3 mdp y 888.0 mdp, respectivamente. Asimismo, de forma conjunta, concentraron el 47.8 % del total, lo que equivale a 11 de cada 23 pesos observados. No obstante, en cada uno de estos estados los resultados se presentaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos.

Asimismo, se identificó que Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos de las participaciones federales.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 1.2 %. Por otro lado, el monto por aclarar de 7,243.1 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 2,609.2 mdp (36.0 % del total), de los cuales 2,181.8 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 427.3 mdp a Solicitudes de Aclaración.

Respecto de los Pliegos de Observaciones, Hidalgo representó el 54.0 % del total con 1,178.3 mdp, seguido de Chihuahua con 188.0 mdp (8.6 %) y Puebla con 154.3 mdp (7.1 %). Entre Zacatecas, Durango, Baja California Sur, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, Tabasco, Aguascalientes, Jalisco, Querétaro y Michoacán concentraron 661.2 mdp (30.3 %). Respecto de las Solicitudes de Aclaración, Baja California Sur representó el 61.2 % del total con 261.7 mdp, seguido de Durango con 62.0 mdp (14.5 %), Yucatán con 59.7 mdp (14.0 %) y Chihuahua con 43.9 mdp el restante 10.3 %.

- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 1,669.8 mdp (23.1 % del total), de los cuales 1,080.4 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 589.4 mdp a Solicitudes de Aclaración.

Respecto de los Pliegos de Observaciones, Morelos representó el 64.5 % del total con 697.2 mdp, seguido de Oaxaca con 211.2 mdp (19.5 %) y Veracruz con 124.3 mdp (11.5 %). Entre Coahuila y Colima concentraron 47.8 mdp (4.4 %). Respecto de las Solicitudes de Aclaración, Puebla representó el 43.6 % del total con 256.8 mdp, seguido de Morelos con 109.8 mdp (18.6 %) y el resto de las entidades federativas con 222.8 mdp (37.8 %).

- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,237.5 mdp (17.1 % del total), de los cuales 1,237.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones. Al respecto, Durango representó el 36.8% del total con 455.3 mdp, seguido de Michoacán con 321.8 mdp (26.0 %), Colima con 296.0 mdp (23.9 %) y Sinaloa con 164.4 mdp el 13.3 % restante del total por aclarar por este concepto.

- Los incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México por 762.7 mdp (10.5 % del total), de los cuales 762.7 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones de Durango.

- Los pagos improcedentes o en exceso por 689.8 mdp (9.5 % del total), de los cuales 196.6 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 493.2 mdp a Solicitudes de Aclaración. Respecto a los Pliegos de Observaciones, Baja California Sur representó el 44.9% del total con 88.3 mdp, seguido de Nuevo León con 78.1 mdp (39.7 %). Entre Colima, Sinaloa, Guerrero, Oaxaca y Chihuahua concentraron 30.2 mdp (15.4 %).

Respecto a las Solicitudes de Aclaración, Michoacán representó el 34.1 % del total con 168.4 mdp, seguido de Tlaxcala con 167.3 mdp (33.9 %), Nuevo León con 96.7 mdp (19.6%) y las entidades federativas restantes con 60.8 mdp (12.3 %).

- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 274.1 mdp (3.8 % del total), de los cuales 241.4 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 32.7 mdp a Solicitudes de Aclaración. Al respecto, los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma con 167.8 mdp representaron el 61.2 %, seguido de la falta de autorización o justificación de las erogaciones con 79.2 mdp (28.9 %) y el resto de las irregularidades concentraron el 9.9 % restante con 27.1 mdp.

De los 329 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 392 acciones, las cuales se integraron por 225 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 87 Pliegos de Observaciones, 57 Solicitudes de Aclaración y 23 Recomendaciones.

XII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es parte del Ramo General 33 y se asigna a los estados un monto equivalente al 1.4% de la RFP con base en el artículo 46 de la LCF. Se distribuye a las entidades federativas con base en dos componentes: (1) la distribución del PEF 2007, y (2) la variación presupuestal en función del inverso del Producto Interno Bruto per cápita.

El FAFEF, de acuerdo con el artículo 47 de la LCF, se puede destinar a: saneamiento financiero, saneamiento de pensiones, inversión a infraestructura física, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, modernización de los sistemas de recaudación locales, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, educación pública, y proyectos de infraestructura concesionada.

En 2022 las entidades federativas ejercieron 52,146.2 mdp , que representaron el 6.1% de los 852,100.3 mdp del Ramo General 33 y el 2.3% de los 2,232,380.7 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido del FAFEF de 2022 disminuyó 5.1% en términos reales respecto al año anterior.

Resultados de fiscalización.

La fiscalización incluyó 33 auditorías de cumplimiento financiero, de las cuales 32 corresponden a entidades federativas y una a la SHCP. El universo seleccionado fue de 52,153.6 mdp y la muestra de auditoría fue de 47,257.4 mdp, lo que significó un alcance del 90.6%.

En relación con las 32 auditorías practicadas a las entidades federativas, 11 registraron observaciones con impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 851.3 mdp. De ese importe, 0.1 mdp fueron recuperaciones operadas y 851.2 mdp correspondieron a un monto por aclarar.

El monto por aclarar de 851.2 mdp se conformó de Solicitudes de Aclaración por 36.3 mdp (4.3%) y de 814.8 mdp (95.7%) asociados con Pliegos de Observación. De este último importe se presentó un incremento de 415.4% respecto de los 158.1 mdp reportados en los resultados de la fiscalización de Cuenta Pública 2021. Sin embargo, las Solicitudes de Aclaración disminuyeron 48.2% al pasar de 24.5 mdp en 2021 a 36.3 mdp en 2022.

El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 51.8 % en Puebla y Jalisco con 265.0 mdp y 157.1 mdp, respectivamente. Por su parte, los importes asociados con Solicitudes de Aclaración corresponden a Puebla y Oaxaca con 31.2 mdp y 5.1 mdp, respectivamente.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 1.8 %. El monto por aclarar de

851.2 mdp en el ejercicio del FAFEF por parte de las entidades federativas se determinó en las siguientes irregularidades:

- o La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales tuvo un monto por aclarar de 622.0 mdp (73.1 % del total), de los cuales 31.2 correspondieron a Solicitudes de Aclaración y 590.8 mdp a Pliegos de Observaciones. Al respecto, Puebla con 296.2 mdp y Jalisco con 157.1 mdp concentraron el 72.9 % del total; Baja California Sur, Zacatecas, Coahuila y Tabasco tuvieron en conjunto 168.7 mdp, el 27.1 % restante por aclarar de este concepto de irregularidad.
- o Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma representaron un importe por aclarar de 110.5 mdp (13.0% del total), de los cuales 5.1 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración y 105.4 mdp a Pliegos de Observaciones. Al respecto, Oaxaca con 74.4 mdp y Veracruz concentraron el 93.6 % del total; Zacatecas con 6.6 mdp y Coahuila con 0.4 mdp tuvieron en conjunto el 6.4 % restante por aclarar de este concepto de irregularidad.
- o Otros conceptos de irregularidad concentraron 118.6 mdp (13.9 % del total), de los cuales 118.6 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones. Michoacán con 41.9 mdp, Durango con 34.4 mdp, Oaxaca con 21.8 mdp y Coahuila con 13.9 mdp concentraron el 94.4 % del total; Nayarit, Baja California Sur, Zacatecas y Veracruz tuvieron en conjunto 6.6 mdp, el 5.6 % restante por aclarar en otros conceptos de irregularidad.

De los 49 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 62 acciones, las cuales se integraron por 37 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 23 Pliegos de Observaciones y 2 Solicitudes de Aclaración.

XIII. PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son recursos del Ramo General 28 que la Federación transfiere a las entidades federativas y municipios en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La SHCP reportó en la Cuenta Pública 2022, que el importe pagado de estos recursos a las entidades federativas, municipios y alcaldías fue de 1,062,434.3 mdp (14.3% del Gasto Neto Total y el 1% del gasto federalizado en 2022).

Adicionalmente, se distribuyeron 1,676.1 mdp entre las entidades federativas y municipios, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para compensar la disminución registrada en el monto de las participaciones vinculadas con la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Al respecto, cabe destacar que dichos recursos son de libre disposición y representan una proporción importante de los ingresos de los gobiernos locales. En 2022, representaron el 39.4% de los ingresos de las entidades federativas (sin incluir el concepto de financiamiento ni a la Ciudad de México) y el 39.5% en los ingresos de los municipios.

Resultados de fiscalización.

Con el fin de incrementar la cobertura de la revisión de municipios y alcaldías, se implementó una estrategia de auditoría basada en la revisión de operaciones particulares financiadas con participaciones federales, tales como adquisiciones de bienes o servicios, realización de obras públicas o pago de servicios personales. En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se practicaron 283

auditorías de cumplimiento financiero. El universo seleccionado fue de 19,163.2 mdp y la muestra fue de 19,163.2 mdp (100.0 %)

Las auditorías a los recursos del resultaron en la determinación de 283 municipios y alcaldías de las 32 entidades federativas: 177 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales, de manera conjunta, ascendieron a 1,939.5 mdp. De este importe, 0.2 mdp fueron recuperaciones operadas y 1,939.3 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales se conformaron de Solicitudes de Aclaración por 276.5 mdp y de 1,662.7 mdp asociados con Pliegos de Observaciones.

El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 54.7 % en los municipios del Estado de México y las alcaldías de la Ciudad de México con 703.9 mdp y 205.8 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados con Solicitudes de Aclaración de las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios de Coahuila con 156.3 mdp y 57.9 mdp, respectivamente, representaron el 77.5 % del total de ese concepto.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 10.1 %. Por su parte, el monto por aclarar de 1,939.3 mdp por parte de los 283 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las siguientes irregularidades:

- o La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales representó un importe por aclarar de 1,042.9 mdp (53.8 % del total), de los cuales 885.7 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 157.3 mdp a Solicitudes de Aclaración. Al respecto, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con 79.0 mdp; el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 73.9 mdp; la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, con 69.5 mdp; y el municipio de

Puebla, Puebla, con 61.7 mdp concentraron el 27.2 % del total. Entre 104 municipios concentraron el restante 72.8 % con 758.9 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.

- o Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 346.3 mdp (17.9 % del total), de los cuales 246.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 99.9 mdp a Solicitudes de Aclaración. Al respecto, el municipio de Tecámac, Estado de México, con 80.9 mdp; la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con 75.1 mdp; y el municipio de Torreón, Coahuila, con 57.9 mdp concentraron el 61.7 % del total. Entre 26 municipios concentraron el restante 38.3 % con 132.5 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- o La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa con 261.8 mdp (13.5 % del total), de los cuales 261.8 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones. Al respecto, el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con 257.8 mdp representó el 98.5 %. Entre 4 municipios concentraron el restante 1.5 % con 4.0 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- o Los pagos improcedentes o en exceso por 126.4 mdp (6.5 % del total), de los cuales 122.1 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 4.3 mdp a Solicitudes de Aclaración. Al respecto, el municipio de Medellín de Bravo, Veracruz, con 33.8 mdp, el municipio de Cuautitlán, Estado de México, con 25.9 mdp, y el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con 23.4 mdp concentraron el 65.7 % del total. Entre 19 municipios concentraron el restante 34.3 % con 43.3 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- o Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 95.7 mdp (4.9 % del total), de los cuales 85.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 20.8 mdp a Solicitudes

- de Aclaración. Al respecto, la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con 54.8 mdp significó el 57.3% del total. Entre 7 municipios concentraron el restante 42.7 % con 40.9 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- o Otros conceptos de irregularidad concentraron el 3.4 % con 66.2 mdp.

De los 458 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 484 acciones, las cuales se integraron por 263 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 201 Pliegos de Observaciones, 18 Solicitudes de Aclaración y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

E. RIESGOS IDENTIFICADOS.

El análisis de los riesgos identificados se sustenta en la información obtenida de los cuestionarios de 1,800 auditorías sobre la Cuenta Pública 2022. Es importante aclarar que esa cifra no coincide con el total de revisiones incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización, debido a la diferencia de fechas entre la conclusión de la totalidad de las auditorías y el cierre de la edición del Informe General Ejecutivo elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

De las referidas 1,800 auditorías, 694 no están asociadas con algún área clave con riesgo, es decir, no presentan problemáticas relevantes con base en el juicio de los auditores. Las 1,106 auditorías restantes dieron lugar a 1,440 registros sobre áreas clave con riesgo. Al respecto, es importante aclarar que una auditoría puede estar asociada a más de una de estas categorías, como se muestra a continuación.

Áreas clave con riesgo	Total*	%
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	966	67,1

Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	237	16.5
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	138	9.6
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	69	4.8
Inadecuada captación recursos convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	22	1.5
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	8	0.6
Total	1,440	100

* Número de veces de repetición de cada área clave con riesgo.

Como puede observarse, de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la valoración de los auditores, más de la mitad de las problemáticas detectadas sobre los resultados de las auditorías de la Cuenta Pública 2022 se relacionan con "fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado" (67.1 %) y, en segundo lugar, con "incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas" (16.5 %).

Adicionalmente, los auditores aportaron información sobre las causas principales que originan las problemáticas clasificadas como áreas clave con riesgo, y obtuvieron como resultado que el 47.8 % se explica por acciones inadecuadas que contravienen a la normativa; (26.7 %) fueron omisiones por parte del servidor público; el 19.1 % cumplió con la normativa aplicable, pero la ejecución o implementación del programa o política pública fue deficiente; mientras que el 6.4 % tuvo un diseño inadecuado del programa.

De manera complementaria, los auditores analizaron si las problemáticas detectadas como áreas clave con riesgo se han presentado en la fiscalización de Cuentas Públicas anteriores o si, por el contrario, constituyen fenómenos aislados. Para el área clave con riesgo denominada "fallas o errores en la gestión

administrativa del ente auditado", en el 24.6 % de los registros los auditores indicaron que se trata de una problemática recurrente en los resultados de revisiones sobre Cuentas Públicas anteriores; en el 22.3 % de los registros se indicó que no son problemáticas recurrentes, y en el 53.1 % de los registros los auditores indicaron que no contaban con elementos para responder.

Recomendaciones de mejora

Derivado de la identificación de las áreas clave con riesgo, los auditores seleccionaron una serie de acciones de mejora orientadas a disminuir su probabilidad de repetición. De esta manera, fue posible integrar un grupo de recomendaciones, con el fin de minimizar las condiciones que, desde el punto de vista de los auditores, constituyen las causas-raíz de dichas problemáticas. A continuación, se presentan los resultados principales.

Acciones Recomendadas	Total*	%
Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente	521	36.2
Mejorar el control interno	418	29.0
Reducir la discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos	163	11.3
Mejorar la coordinación interinstitucional con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas (por ejemplo, los entes coordinadores de fondos federales)	140	9.7
Promover modificaciones en la regulación o normativa aplicable	121	8.4
Mejorar el diseño de los fondos, programas o políticas públicas	37	2.6
Establecer / mejorar la política de integridad	33	2.3
Solicitar mayores recursos presupuestales	7	0.5
Total	1,440	100

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el fortalecimiento de los procesos de planeación, las mejoras al control interno, y la reducción de la discrecionalidad de los servidores públicos a partir de cambios normativos constituyen las tres opciones principales con áreas de oportunidad determinadas por los auditores con 521, 418 y 163 registros, respectivamente.

F. FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

En cumplimiento del artículo 34, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), se presenta un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, tanto en su componente programable como respecto a las participaciones federales.

El gasto federalizado: importancia financiera y estratégica.

El gasto federalizado se integra por los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; en 2022 ascendió a 2,232,380.7 millones de pesos (mdp), cifra que representó el 29.4 % del gasto neto total federal (7,595,307.9 mdp). En el periodo 2000-2022, el gasto federalizado representó, en promedio, el 33.1 % del gasto neto total, con un máximo del 35.5 % en 2017 y un mínimo de 29.4 % en 2022.

El gasto federalizado es transferido a los gobiernos locales mediante el gasto federalizado programable y las participaciones federales, los cuales, en 2022, tuvieron las siguientes asignaciones: gasto federalizado programable 1,169,946.4 mdp (52.4 %) y participaciones federales 1,062,434.3 mdp (47.6 %).

En el periodo 2000-2022, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) de 2.8 %; su componente programable o

transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.5 % y las participaciones federales, a una tasa del 3.2 %.

No obstante, de 2015 a 2022, la TMCA, en términos reales, tuvo un valor negativo del 1.5 % para el gasto federalizado, lo cual se debe a la disminución de su componente de transferencias condicionadas, en donde esta tasa fue de -4.1%; por su parte, el de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.3 %.

En 2022, el gasto federalizado registró un incremento real del 3.6%, respecto del ejercicio 2021. De sus componentes, el correspondiente al gasto programable decreció en un 0.3%, mientras que las participaciones federales aumentaron en 8.2 %, ambos en términos reales.

Los recursos del gasto federalizado tienen una importancia significativa en los ingresos de las entidades federativas y de los municipios.

Esta información no incluye a la Ciudad de México, en donde el gasto federalizado representó en 2022, el 49.2 % de sus ingresos totales; no considera los recursos por concepto de financiamiento.

- Gasto Federalizado Programable.

El gasto federalizado programable son recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las tres modalidades programáticas siguientes: Aportaciones federales (Ramo 25 y 33), Convenios (descentralización y reasignación) y Subsidios (Salud pública y Ramo 23). De 2015 a 2022 las TMCA real de esas modalidades tuvieron valores negativos de 0.5% para las aportaciones federales, de 10.3% para los convenios y de 12.8% para los subsidios.

Desde el ejercicio 2015 la tendencia de los recursos del gasto federalizado programable ha sido decreciente, lo que se explica principalmente por la desaparición de diversos programas de convenios y subsidios.

Por otra parte, en 2022, el 96.8 % del gasto federalizado programable correspondió a gasto social; asimismo esos recursos representaron el 25.7 % del gasto social de la Federación.

Adicionalmente, destaca su relevancia en otros rubros como seguridad pública, saneamiento financiero y financiamiento de las universidades.

- Participaciones Federales.

Las participaciones federales son recursos de libre administración hacendaria, por lo que los gobiernos locales los utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

El importe de las participaciones federales depende, fundamentalmente, del comportamiento de la economía nacional; aspecto determinante de la Recaudación Federal Participable, de la cual participan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en la proporción y términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

- Estrategia de Fiscalización del Gasto Federalizado.

El gasto federalizado abarca un amplio universo de fiscalización, principalmente por su significativo aporte financiero, así como por los numerosos programas mediante los cuales se transfieren los recursos, y la diversidad de sujetos fiscalizables, entre éstos 2,475 municipios (Incluye 16 alcaldías de la Ciudad de México).

En 2022, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 66 fondos y programas.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) son fondos municipales, que tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios y a las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Por esta razón, el número potencial de auditorías sería cerca de 5,000.

Por otra parte, las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa, de manera significativa, el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

Para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de 9,000 auditorías, lo cual resulta poco factible. En este contexto, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de fondos, programas, temas y entes auditables que considera, principalmente, los factores de riesgo.

Asimismo, se analizó el factor tecnológico como una de las ventajas de las que dispone la institución, debido a la reciente incorporación de herramientas de auditoría digital, con lo cual es posible la realización de revisiones focalizadas y direccionadas a los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que además repercute en la optimización de recursos humanos y financieros.

Dichas herramientas fortalecieron la planeación de las auditorías, por un lado, permitieron la focalización de los rubros a revisar y, por el otro, incrementaron el

número de entes de los órdenes estatal y municipal, sin requerir la inversión extraordinaria de recursos.

Desde el inicio de la presente administración de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se puso en marcha un proceso de transformación de su gestión, basado en la mejora de la calidad de sus resultados y la innovación digital, lo que se ha traducido en la publicación de los siguientes documentos, en el Diario Oficial de la Federación (DOF):

o 11 de enero de 2021

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

o 10 de febrero de 2023

Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos: regula los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

o 10 de febrero de 2023

Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación.

o 27 de septiembre de 2023

Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multi firma de Documentos de la ASF.

Estas modificaciones normativas constituyen la base de la auditoría digital en la ASF y han permitido incrementar el impacto de la fiscalización de los recursos del gasto

federalizado, así como la simplificación de los procesos administrativos involucrados en las auditorías presenciales.

De manera particular, en relación con la autorización del uso de la Firma Electrónica Avanzada, desde julio de 2023 inició la campaña de enrolamiento de funcionarios públicos de los entes auditados, así como del personal de la ASF. Con el referido Acuerdo publicado en el DOF el 27 de septiembre del 2023, la institución tiene la facultad de suscribir, electrónicamente con las entidades fiscalizadas, las actas de las reuniones de trabajo celebradas de manera virtual y en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y de la herramienta Multi firma de documentos.

Por otra parte, la implementación del Buzón Digital-ASF ha permitido incrementar la cobertura auditora y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a la ubicación de los entes auditados, lo cual agiliza los procesos de intercambio de información.

De acuerdo con lo anterior, el 15 de marzo de 2023, la ASF publicó en su página de internet el "Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos- Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022", mediante el cual se comunican las auditorías a efectuarse por medios electrónicos (145 auditorías), de éstas, 130 corresponden a los recursos del gasto federalizado.

Por otra parte, la estrategia de fiscalización de la totalidad de los recursos de origen federal ejercidos por 15 Universidades Públicas Estatales (UPES), iniciada desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, fue expandida en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 a la revisión de 35 UPES, así como a la Secretaría de Educación Pública, como instancia federal coordinadora del Programa U006.

Adicionalmente, con el fin de incrementar la cobertura de la fiscalización de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se dio continuidad a la ejecución de auditorías colmena, las cuales se enfocan en la revisión de operaciones particulares. El universo de este tipo de auditorías abarca la gestión de los recursos de origen federal destinados a adquisición de bienes o servicios, realización de obras públicas, o el pago de servicios personales. La fuente de financiamiento de esas operaciones deben ser las aportaciones federales (FISMDF y FORTAMUN), así como las participaciones federales. La finalidad de este modelo de fiscalización es replicar en un número considerable de entes municipales, auditorías con el mismo objetivo, alcance y procedimientos.

Con base en dicha estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la cobertura de municipios y alcaldías fue de más del 29 %; por primera vez, en 11 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100 % de sus municipios.

El uso del SiCAF ha sido fundamental para la ejecución de estas auditorías, ya que contiene información de proveedores y contratistas.

En ese sentido, en el marco de esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 se realizaron 930 auditorías a 739 municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Con base en dicha estrategia, se llevaron a cabo 1,762 auditorías al gasto federalizado, lo cual constituye el 81.8% del total de revisiones programadas (2,153), lo que es indicativo de la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos. Además, por primera vez, se programaron 12 revisiones de tipo forense.

De las 1,762 auditorías del Programa Anual de Auditorías del Gasto Federalizado, 22 corresponden al Gobierno Federal, 615 a los gobiernos de las entidades federativas, 930 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 73 a

instituciones de educación media superior y 122 a instituciones de educación superior.

- Resultados de la Fiscalización del Gasto Federalizado.

En este apartado se presentan los principales resultados de la fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2022; primero se muestra lo correspondiente al gasto federalizado programable y posteriormente a las participaciones federales.

- Gasto Federalizado Programable.

En este apartado se consideran 1,218 auditorías realizadas al gasto federalizado programable, así como, 49 auditorías a otros temas, con lo cual se totalizan 1,267 auditorías.

- Número de Auditorías.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 se realizaron 1,218 auditorías al gasto federalizado programable, que representaron el 69.1% del total de auditorías practicadas al gasto federalizado. Adicionalmente, se incluyeron 49 auditorías a otros temas.

De acuerdo con lo anterior, en este apartado se consideran los resultados de 1,267 auditorías, de las cuales 20 fueron las dependencias y entidades federales, 455 a los gobiernos de las entidades federativas, 597 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 73 a instituciones de educación media superior² y 122 a instituciones de educación superior.²

- Alcance de la Fiscalización.

La transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos y programas se verificó en una muestra de 1,067,082.2 mdp, lo que significó el 93.6 % del monto de

los fondos y programas fiscalizados y el 91.2 % del importe del gasto federalizado programable.

Por su parte, en la revisión integral (transferencia de los recursos y su ejercicio) se fiscalizó una muestra de 913,812.9 mdp, que significan el 90.8 % del importe asignado de los fondos y programas auditados y el 78.1 % del monto total del gasto federalizado programable.

Asimismo, en otras auditorías, en el caso de la transferencia de recursos, se revisó una muestra de 12,130.5 mdp, que representaron el 83.0 % de los recursos asignados. Para los fines de este apartado, los resultados de estas auditorías se añaden a los del gasto federalizado programable. De acuerdo con lo anterior, la muestra auditada en la transferencia de los recursos fue de 1,079,212.8 mdp, mientras que en las revisiones integrales su monto fue de 925,943.5 mdp.

· Impacto económico de las observaciones.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 de los recursos del gasto federalizado programable, se recuperaron recursos por 1,469.7 mdp² y 9,987.2 mdp correspondieron al monto por aclarar. Del monto por aclarar, para un importe de 9,151.1 mdp, se determinaron Pliegos de Observaciones, mientras que para 836.1 mdp Solicitudes de Aclaración.

De acuerdo con la LFRCF, el importe observado, referente a montos por aclarar, es susceptible de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento, por lo cual las cifras pueden variar una vez que la ASF notifique las acciones correspondientes. En ese sentido, en esta sección capítulo se presenta el análisis del monto por aclarar, ya que éste se encuentra vinculado con una acción pendiente de atender en la etapa de seguimiento a las entidades fiscalizadas.

La mayor proporción del monto por aclarar se determinó en las auditorías efectuadas a los recursos del gasto federalizado transferidos a las UPES con 1,577.2 mdp, con el 15.8 % del total; enseguida se ubican Contratos suscritos financiados con recursos del gasto federalizado del Ejercicio Fiscal 2022, con el 15.0 %; el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral con el 9.5 %; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con el 8.5 %; el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con el 8.3 %, y el Fondo de Infraestructura Social (FISE), con el 6.9 %. De acuerdo con lo anterior, estos rubros concentran el 64.0 % del importe por aclarar que se determinó en la fiscalización del gasto federalizado programable.

En el caso de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas, el mayor monto por aclarar se determinó en Durango con 1,396.3 mdp, seguido de Puebla con 695.8 mdp y el Estado de México con 546.8 mdp; esas tres entidades concentraron el 51.0 % del monto por aclarar. En contraste, no se observaron recursos en Ciudad de México, Guanajuato y Querétaro.

En el caso de los municipios el monto por aclarar corresponde a 177, mientras que en 358 no se determinó un importe. Al respecto, destaca que en 33 municipios se concentró el 77.0 % del monto por aclarar.

· Indicador monto por aclarar/muestra auditada.

En la Cuenta Pública 2022, el indicador monto por aclarar/muestra auditada tuvo un valor del 0.9 % para el gasto federalizado programable. Los fondos y programas que presentaron valores más altos en ese indicador fueron, en orden descendente, los proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales con un valor de 69.8 %, los proyectos de construcción de carretera con el 35.9 %, los

contratos de gasto federalizado con el 11.1 %, el FISE con el 6.1 % y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) el 5.3 %.

· Observaciones determinadas y acciones promovidas.

En las 1,267 auditorías realizadas al gasto federalizado programable se determinaron 7,388 resultados con observaciones, de los cuales 5,194 fueron solventados durante las auditorías, por lo que 2,194 quedaron pendientes de solventar. Para éstas, se emitieron 2,265 acciones: 579 Recomendaciones; 117 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 17 Solicitudes de Aclaración; 708 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 844 Pliegos de Observaciones.

· Participaciones federales.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2022, la estrategia consideró auditorías a los siguientes rubros: 33 a la Distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios (una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y una por cada entidad federativa); 315 al Ejercicio de las participaciones federales (una por cada entidad federativa y 283 a municipios), así como 83 al cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la LCF (una auditoría a la SHCP, una por cada entidad federativa (32) y 50 a municipios).

· Distribución de las participaciones federales.

En relación con este rubro, se realizaron 33 auditorías: una a la SHCP para revisar el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como 32 para fiscalizar esos mismos procesos en las entidades federativas respecto de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

En el caso de la auditoría a la SHCP respecto de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales, el alcance de fiscalización involucró un universo auditado de 1,062,434.2 mdp y una muestra de 910,472.4 mdp (85.7 %), así como 1,676.1 mdp correspondientes a la distribución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con lo cual el monto total auditado ascendió a 912,148.5 mdp.

En las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas se verificó la distribución y pago de las participaciones e incentivos federales entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México. El alcance implicó un universo auditado de 240,886.2 mdp, una muestra de 240,847.1 mdp (99.9 %), así como 400.1 mdp correspondientes a la distribución del FEIEF, con lo cual el monto total auditado ascendió a 241,247.2 mdp.

Adicionalmente, la SHCP entregó directamente a los gobiernos municipales los recursos por concepto del FEIEF (60.5 mdp) y 4,499.2 mdp por participaciones federales del 0.136 % de la Recaudación Federal Participable y las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos.

En la auditoría practicada a la SHCP respecto de la distribución y entrega de las participaciones federales a las entidades federativas no se determinó un impacto económico, ya que este proceso se realizó de conformidad con la normativa.

En la fiscalización de la distribución de las participaciones federales por parte de las entidades federativas entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se obtuvieron 8.9 mdp de recuperaciones operadas y 687.1 mdp de monto por aclarar, correspondiente únicamente a 3 entidades federativas.

La revisión practicada a la SHCP no involucró la determinación de observaciones. Por su parte, las 32 auditorías realizadas a las entidades federativas dieron lugar a

112 observaciones; de éstas, en el transcurso de las auditorías fueron solventadas 90 y 22 quedaron pendientes. Estas últimas originaron 21 acciones: 8 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 3 Pliegos de Observaciones.

· Ejercicio de las participaciones federales.

El ejercicio de las participaciones federales incluyó 315 auditorías de cumplimiento financiero.

Las 283 auditorías a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México corresponden a las efectuadas bajo el modelo colmena.

En 25 de las 32 entidades federativas se registraron observaciones con posible impacto económico, 5.5 mdp fueron recuperaciones operadas y 7,231.1 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales están asociados con Solicitudes de Aclaración por 1,542.6 mdp (21.3 %) y de 5,688.5 mdp (78.7 %) a Pliegos de Observaciones. Se determinaron Solicitudes de Aclaración por deficiencias en la integración y presentación de la información y documentación proporcionada por los entes fiscalizados, ya que no necesariamente se ha verificado un daño económico. En consecuencia, la ASF solicita información adicional para aclarar, revisar o ampliar la documentación aportada por los ejecutores de gasto.

El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 56.8% en Durango, Hidalgo y Morelos con 1,315.1 mdp, 1,178.3 mdp y 736.9 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados con Solicitudes de Aclaración correspondió a Baja California Sur, Puebla y Tlaxcala con 261.7 mdp, 256.8 mdp y 228.9 mdp, respectivamente, representaron el 48.4 % del total de ese concepto.

Resultados de Fiscalización de la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior de la Federación considera en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública tres tipos de clasificaciones; por Entidad Fiscalizada, por Objeto Fiscalizado y por Ramo. Derivado de la primera, segunda y tercera entrega de Informes Individuales de Auditoría, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, presentados por la ASF a la H. Cámara de Diputados, se constató la práctica de 2,153 auditorías, por lo que la ASF cumplió con el 100 % de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La ASF entregó a la H. Cámara de Diputados estas 2,153 auditorías divididas en tres entregas, la primera con fecha del 30 de junio de 2023, la ASF entregó 86 Informes Individuales de Auditoría (4 %), la segunda, el 27 de octubre de 2023, la ASF entregó 708 Informes Individuales de Auditoría (32.9 %) y la última entrega con fecha de 20 de febrero de 2024, se incluyeron 1,359 (63.1 %).

De las revisiones practicadas por la ASF, 88 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 140 a Desarrollo Social, 163 a Desarrollo Económico y 1,762 a Gasto Federalizado.

De los 2,153 Informes Individuales de Auditoría, 1,843 fueron de tipo De Cumplimiento, 51 son Combinada De Cumplimiento y Desempeño, 110 De Cumplimiento a Inversiones Físicas, 107 De Desempeño, 18 De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones y 24 De Cumplimiento Forense.

La ASF determinó 5,466 acciones promovidas, en donde se puede identificar el desglose de cada una de ellas: 1,836 son Recomendaciones (R); 176 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), acciones mediante

la cual se informa a la autoridad tributaria sobre una posible evasión fiscal detectada en el ejercicio de sus facultades de fiscalización o bien, por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones; 111 Solicitudes de Aclaración (SA), acciones mediante la cual se solicita a la entidad fiscalizada documentación que aclare o soporte los montos observados no justificados o no comprobados durante la revisión; 1,730 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), por presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones; y 1,613 Pliegos de Observación (PO), por probables daños al patrimonio de los entes auditados.

Recuperaciones Determinadas y Operadas.

Las recuperaciones determinadas se refieren a las observaciones cuantificables que se identificaron en la fiscalización de los recursos, mismas que implican una afectación a la Hacienda Pública Federal y que se dividen en operadas y probables o por aclarar. Las recuperaciones operadas son aquellos montos reintegrados al erario federal debidamente comprobados en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mientras que las recuperaciones probables o por aclarar son aquellos montos observados que están sujetos a las aclaraciones que las entidades fiscalizadas efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, al reintegro de los mismos.

En la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, la ASF determinó Recuperaciones por 32 mil 894 millones de pesos, de los cuales 3 mil 128.1 millones de pesos son Recuperaciones Operadas, de manera que restan 29 mil 765.9 millones de pesos que estiman como recuperaciones probables o en su caso, montos por aclarar.

No obstante, debe considerarse que, de esas posibles recuperaciones 22 mil 892.1 millones de pesos corresponden a las entidades federativas, alcaldías, municipios y entes que ejercieron Gasto Federalizado.

De esto se desprende que la proporción a solventar o aclarar para el Sector Público Federal, es de 6 mil 873.8 millones de pesos.

G. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACIONES LEGALES.

De conformidad con lo que dispone el artículo 34, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) presentó, en tiempo y forma, a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Informe General Ejecutivo sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022, mismo que contiene las sugerencias de modificaciones a disposiciones legales que considera pertinentes.

Esta serie de propuestas de modificaciones o reformas legislativas, están vinculadas con cuatro ordenamientos principales, las cuales se derivan de las observaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Ordenamiento Jurídico Disposiciones/artículo(s) específico(s)/tema	Propuesta	Efectos esperados
<p>Ley General de Bienes Nacionales</p> <p>Título Cuarto</p>	<p>Analizar la pertinencia de reformar el Título Cuarto de la Ley General de Bienes Nacionales o, en su caso, expedir una ley específica para regular el uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), playas, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marinas. Lo anterior, con el fin de incorporar disposiciones jurídicas que regulen los mecanismos de planeación estratégica y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para la ejecución de procesos que contribuyan a mitigar posibles efectos adversos en el manejo y desarrollo sustentable de dicho bien nacional de uso común.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de un marco jurídico de orden general que considere el dinamismo, características, complejidad, y el entorno social, económico y político que afecta a la ZOFEMAT, y que permita atenderlas problemáticas en materia de planeación estratégica, coordinación intergubernamental, gestión de concesiones y permisos, resolución de trámites, y recaudación de derechos por el uso o aprovechamiento de esta zona. ● Coadyuvar al desarrollo sustentable de la ZOFEMAT, playas, terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas, así como salvaguardar los

<p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</p> <p>Artículo 36</p> <p>Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana</p> <p>Artículo 1</p>	<p>Analizar la factibilidad de incorporar en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal atribuciones a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) en materia espacial, a fin de diseñar, conducir y ejecutar, en conjunto con la Agencia Espacial Mexicana (AEM), los objetivos, estrategias, y acciones de la Política Espacial, vinculadas con actividades de desarrollo industrial, telecomunicaciones, seguridad nacional, y sustentabilidad ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de los recursos humanos, materiales y presupuestales para que la AEM cumpla con sus objetivos institucionales. ● Vincular las facultades de la AEM con los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, con el fin de consolidar y fortalecer la Política Espacial Mexicana y, con ello, atender eficazmente las necesidades del sector, o en su caso, que la SICT cuente con atribuciones en materia espacial, a fin de diseñar conducir y ejecutar, en conjunto con la AEM, los objetivos, estrategias, y acciones de la Política Espacial.
--	--	---

B. Consideraciones para la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación (ejercicios subsecuentes)

Tema	Subtema	Efectos esperados
<p>Servicios de salud sustantivos de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad</p>	<p>Atención médica de alta especialidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que el presupuesto federal prevea recursos para los Hospitales Regionales de Alta Especialidad (HRAE), a fin de mejorar el funcionamiento del expediente clínico electrónico, y que éste permita llevar un registro consistente de la identificación de pacientes, y de los procesos de atención médica de alta especialidad, además de que genere información para la toma de decisiones sobre la mejora de las condiciones de salud de la población que atiende.
	<p>Formación y capacitación de recursos humanos para la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que el presupuesto federal considere recursos para los HRAE, a fin de incrementar la asignación de residencias médicas, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades, el cual debe contemplar variables como infraestructura física y personal disponible para la formación de recursos humanos, con el propósito de impulsar la formación de profesionales de la salud y, con ello, contribuir a garantizar la atención de la demanda de servicios especializados en salud. • Que se incorpore en las disposiciones presupuestarias la obligación de los HRAE del sector salud de que, en las fichas técnicas de los indicadores establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados se identifiquen los valores absolutos de aquellas metas que implican valores en porcentajes, variaciones o

		<p>índices. Lo anterior, a fin de comparar lo programado y lo esperado, así como facilitar su asociación con la problemática que se pretende atender, conforme a los diagnósticos vigentes.</p>
	<p>Investigación y desarrollo tecnológico en salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que el presupuesto federal prevea recursos para la creación de una estrategia de incorporación y desarrollo de personal de tiempo complejo para la realización de estudios e investigaciones sobre la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad en los HRAEV, en función de los diagnósticos correspondientes. Lo anterior, con el propósito de contar con investigaciones que generen conocimiento sobre la práctica médica prevención y control de enfermedades, efectos nocivos del ambiente en la salud, técnicas y métodos de prestación de servicios de salud, así como sobre la producción nacional de insumos para la salud, entre otros aspectos.

<p>Costo financiero de la deuda</p>	<p>Deuda pública externa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que el presupuesto federal considere mecanismos para el registro de la fuente de financiamiento de los recursos obtenidos mediante la colocación de bonos en los mercados internacionales de capital, con el objetivo de facilitar el registro, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y, con ello, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia de la administración de la deuda pública. • Que en la integración del presupuesto federal se considere la incorporación de mecanismos para la determinación de los objetivos y alcances de la contratación de coberturas petroleras por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Petróleos de México, a fin de fomentar la adecuada rendición de cuentas, así como proteger los flujos de dicha empresa ante caídas del precio de la mezcla mexicana por debajo de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación y, con ello, contribuir a la estabilidad macroeconómica y la protección de las finanzas públicas del país.
-------------------------------------	------------------------------	---

H. CONSIDERACIONES FINALES.

Debe destacarse que la fiscalización constituye un mecanismo esencial para la rendición de cuentas, desempeñando un papel indispensable en la lucha contra la corrupción, al evaluar el rendimiento de las entidades públicas, el logro de sus objetivos y la gestión financiera durante un ciclo presupuestario.

En concordancia con lo establecido en el primer apartado, de la fracción VI, del artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la responsabilidad de examinar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal recae en la Cámara de Diputados.

Para realizar esta tarea, se apoya en la Auditoría Superior de la Federación (ASF), una entidad dotada de autonomía en términos de gestión, técnica y financiera, elevada a rango constitucional. Esto garantiza que la ASF pueda ejercer sus facultades de manera independiente, sin influencias partidistas.

En el análisis de la Cuenta Pública, la ASF consideró diversos documentos, incluyendo los Criterios Generales de Política Económica 2022, la Ley de Ingresos de la Federación 2022, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y el marco jurídico que rige a las entidades fiscalizadas.

En relación con la revisión de la Cuenta Pública 2022, las actividades de fiscalización y control se llevaron a cabo en dependencias y entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en organismos autónomos constitucionales, las 32 entidades federativas, instituciones públicas de educación superior, municipios y divisiones territoriales, y las entidades de fiscalización de los congresos locales.

Es importante destacar que la Auditoría Superior de la Federación goza de completa independencia para determinar y actualizar su Programa Anual de Fiscalización.

En el análisis del ejercicio correspondiente a 2022, se llevaron a cabo un total de 2,153 auditorías en la Cuenta Pública 2022, mismas que fueron presentadas en las fechas establecidas para las entregas correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Dentro de las 2,153 auditorías realizadas por la ASF, 88 correspondieron a entidades vinculadas a funciones gubernamentales, 140 a Desarrollo Social, 163 a Desarrollo Económico, y el grupo funcional con la mayor cantidad de auditorías programadas para el ejercicio 2022 fue el de Gasto Federalizado, con 1,762 revisiones en total.

Durante la evaluación de la Cuenta Pública 2022, se implementaron diversas políticas y herramientas tecnológicas para llevar a cabo auditorías a distancia por primera vez, una tendencia que se espera aumente la eficiencia y rapidez del proceso de fiscalización.

Las observaciones, recomendaciones y acciones propuestas por la entidad fiscalizadora deben seguir su curso normal, lo que significa que la evaluación de la Cuenta Pública no influye en este proceso. Las responsabilidades de los funcionarios públicos no se ven afectadas por la evaluación de la Cuenta Pública.

Es evidente que el dictamen de la Cuenta Pública constituye una opinión y una determinación política respaldada y fundamentada por la Cámara de Diputados sobre el ejercicio fiscal en cuestión. Para respaldar esta opinión, los legisladores se basan tanto en el análisis de la propia Cuenta Pública como en las conclusiones técnicas presentadas por la entidad fiscalizadora. Del mismo modo, en lo que respecta a las acciones derivadas de la labor de fiscalización, existen

procedimientos y plazos legales para su procesamiento, sin que esto esté vinculado al contenido del decreto legislativo correspondiente.

La Cámara de Diputados considera adecuadas las conclusiones, resultados e informes presentados por la Auditoría Superior de la Federación. Estos aspectos deben tenerse en cuenta para la formulación de políticas públicas y programas mejorados, con el objetivo de identificar mecanismos que contribuyan de manera cada vez más eficaz al bienestar de la población.

Específicamente es pertinente atender las áreas de mejora legislativa que anualmente presenta la Auditoría Superior de la Federación, considerando que emanan de los resultados de las revisiones y el diálogo con los entes auditados, lo que representa una oportunidad para que los actores legitimados para presentar iniciativas puedan desarrollarlas y de ser el caso, se realicen ajustes institucionales que mejoren el desempeño de la actividad pública para evitar la recurrencia de fenómenos que tienen un impacto negativo

En ese sentido la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coincide con las tres principales recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación en este rubro, para exhortar el fortalecimiento de los procesos de planeación en las actividades sustantivas, la mejora del control interno y la reducción de la discrecionalidad de los servidores públicos a partir de cambios normativos, lo que corresponde a la esfera de acción de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades y los municipios y demás entes públicos

La LXVI Legislatura llevará a cabo un seguimiento minucioso de las observaciones y recomendaciones de mejora legislativa emitidas por la Auditoría Superior de la Federación. Además, a través de las comisiones ordinarias que componen esta Cámara, se realizarán las acciones necesarias para contribuir con medidas

concretas en sus respectivas áreas de competencia, en colaboración con los otros Poderes de la Unión y otras instancias gubernamentales.

Con las consideraciones anteriores, esta Comisión formula el presente dictamen para que sea sometido a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados y, a su vez, ofrecer un fundamento para el debate plural en esta instancia soberana.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, frac., VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV y 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO. La Cuenta Pública de la Administración Pública Federal se integró, presentó y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

SEGUNDO. En 2022 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 6,602,829.7 millones de pesos, cifra superior en 430,194.6 millones de pesos con relación a la prevista en la LIF.

Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos petroleros respecto al programa por 394,508.6 millones de pesos, así como por el incremento de los

ingresos no tributarios no petroleros que se ubicaron 101,721.3 millones de pesos por encima del programa.

TERCERO. El gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos, lo que significó un incremento real de 5.1 % respecto al observado el año previo.

Con relación al PIB el gasto neto total ejercido total ejercido en 2022 representó 26.7 %, 1.5 puntos porcentuales más que el estimado originalmente, y 0.5 puntos porcentuales mayor al registrado en 2021.

Del total, 75.2 % correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, y el restante 24.8 % fue gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas -previsto en la Ley de Coordinación Fiscal-, el costo financiero de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Los ramos administrativos con mayor ejercicio de recursos de lo aprobado fueron: en Energía (143 mil 955.7); Turismo (116 mil 470.6); Hacienda y Crédito Público (49 mil 674.3); Defensa Nacional (37 mil 93.3); Educación Pública (17 mil 11.7); y Medio Ambiente y Recursos Naturales (16 mil).

CUARTO. El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2022 ascendió en conjunto a 927,520.0 mdp y el ejercido en el mismo año fue de 884,811.8 mdp, el cual resultó de la diferencia entre los financiamientos obtenidos por 5,711,700.1 mdp y las amortizaciones efectuadas por 4,826,888.3 mdp, y fue menor al autorizado en 42,708.2 mdp (4.6 %).

El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la definición más amplia de la deuda se ubicó en 49.4 % del PIB, cifra que resulta inferior a la estimada de 51.0 % del PIB y a la registrada en 2021 de 50.8 % del PIB.

QUINTO. De los Informes Individuales de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, presentados por la ASF a esta Cámara de Diputados, se constató la práctica de 2,153 auditorías, por lo que la ASF cumplió con el 100% de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

De las revisiones practicadas por la ASF, 88 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 140 a Desarrollo Social, 163 a Desarrollo Económico y 1,762 a Gasto Federalizado.

Asimismo, la ASF determinó Recuperaciones por 32 mil 894 millones de pesos, de los cuales 3 mil 128.1 millones de pesos son Recuperaciones Operadas, de manera que restan 29 mil 765.9 millones de pesos que estiman como recuperaciones probables o en su caso, montos por aclarar.

No obstante, debe considerarse que, de esas posibles recuperaciones 22 mil 892.1 millones de pesos corresponden a las entidades federativas, alcaldías, municipios y entes que ejercieron Gasto Federalizado.

De esto se desprende que la proporción a solventar o aclarar para el Sector Público Federal, es de 6 mil 873.8 millones de pesos.

De esto se desprende que la proporción a solventar o aclarar para el Sector Público Federal, representa 0.09% respecto del Gasto Neto Total.

SEXTO. Se estima que la labor de fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 cumplió con los

criterios de objetividad, normativos y metodológicos para la selección, análisis y presentación de las auditorías practicadas.

SÉPTIMO. Esta Comisión destaca que la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación de manera que quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en apego a la normatividad vigente o en su caso, presenten las aclaraciones o solventaciones correspondientes.

OCTAVO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2022, así como a remitir a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

NOVENO. Se considera necesario, para la mejora del desempeño y la reducción de las áreas de riesgo identificadas, que los entes auditados fortalezcan sus procesos de planeación en las actividades sustantivas y refuercen el control interno mediante la optimización normativa y reglamentaria.







DÉCIMO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará también a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro 30 de octubre de 2024.

Presupuesto y Cuenta Pública

1° REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidencia				
Gómez Pozos Merilyn	MORENA			
Secretaría				
Álvarez Nemer Mónica Angélica	MORENA			
Andrade Zurutuza Daniel	MORENA			
Ávila Anaya Francisco Arturo Federico	MORENA			
Ayala Leyva Ana Elizabeth	MORENA			
Blanco Bravo Cuauhtémoc	MORENA			

Presupuesto y Cuenta Pública

1º REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Castillo Lozano Katia Alejandra 	MORENA			
García Romero Rafaela Vianey 	MORENA			
Ibarra Ramos Jesús Alfonso 	MORENA			
Ramírez Cuéllar Alfonso 	MORENA			
Rincón Chanona Sonia 	MORENA			
Martínez López Paulo Gonzalo 	PAN			
+ Tejeda Cid Armando 	PAN			

Presupuesto y Cuenta Pública

1º REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA







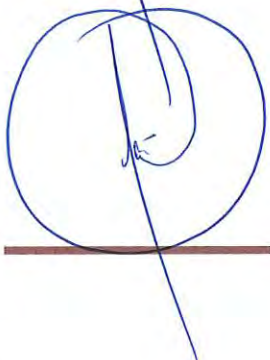

















DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Téllez Hernández Héctor Saúl	PAN			
Bolaños-Cacho Cué Raúl	PVEM			
Mendoza Mondragón María Luisa	PVEM			
Winkler Trujillo Cindy	PVEM			
Espinosa Ramos Francisco Amadeo	PT			
Sandoval Flores Reginaldo	PT			
Zamora Gastélum Mario	PRI			

Presupuesto y Cuenta Pública

1° REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Lozano Caballero Raúl 	MC			
<div style="background-color: orange; padding: 2px; border: 1px solid black; display: inline-block;">Integrante</div>				
Abramo Masso Yericó 	PRI			
Álvarez Villaseñor Raúl 	MORENA			
Astudillo Suárez Ricardo 	PVEM			
Benavides Castañeda José Alberto 	PT			
Brito Zapata Óscar Iván 	MORENA			

Presupuesto y Cuenta Pública

1° REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Cabrera Lagunas Ma. del Carmen 	PVEM			
Carrillo Soberanis Juan Luis 	PVEM			
Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth 	MORENA			
Esponda Torres Flor de María 	MORENA			
Fernández Fuentes Luis Humberto 	MORENA			
Gómez Cárdenas Annia Sarahí 	PAN			
Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela † 	MORENA			

Presupuesto y Cuenta Pública

1º REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Granillo Velazco Mónica Miriam 	MORENA			
Hernández Pérez César Agustín 	MORENA			
Jiménez Delgado Silvia Patricia 	PAN			
López Hernández Mario Alberto 	PVEM			
Luévano Cantú María Soledad 	MORENA			
Martínez Arango Betzabé 	MORENA			
Mendoza Ruiz Jacobo 	MORENA			

Presupuesto y Cuenta Pública

1º REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Mier Bañuelos Carlos Ignacio 	MORENA			
Moreno Ramírez Claudia Lisbeth 	MORENA			
Navarro Acevedo Nadia 	PRI			
Núñez Monreal Magdalena del Socorro 	PT			
Núñez Sánchez Gloria Elizabeth 	MC			
Olguín Díaz Nancy Aracely 	PAN			
Olguín Serna Julia Arcelia 	MORENA			

Presupuesto y Cuenta Pública

1º REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Ortiz Rodríguez Jorge Armando 	PT			
Rodríguez Barroso Diego Angel 	PAN			
Ruiz Massieu Salinas Claudia 	MC			
Segura Trejo Elena Edith 	MORENA			
Vázquez Alatorre Antares Guadalupe 	MORENA			
Zavala Gómez del Campo Margarita Ester 	PAN			
Zenteno Santaella Pedro Mario 	MORENA			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>